

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Alvaro Enrique Arzú Irigoyen  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Guatemala  
Departamento de Guatemala

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
5.2 Otros Aspectos	9
5.2.1 Plan Operativo Anual	9
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	10
5.2.6 Transferencias	10
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	10
5.3 Estados Financieros	11
5.3.1 Balance General	11
5.3.2 Estado de Resultados	13



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	14
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	15
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>27</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	27
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	64
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>88</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>88</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>89</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>91</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Alvaro Enrique Arzú Irigoyen  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Guatemala  
Departamento de Guatemala

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0249-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Guatemala, del Departamento de Guatemala, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Guatemala, del Departamento de Guatemala, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Deficiencia en el Manejo de Fondo Rotativo
2. Falta de seguimiento de otras cuentas por cobrar
3. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior



4. Duplicidad de funciones
5. Deficiencias en registros contables
6. Deficiencia en el control interno de la documentación de soporte
7. Falta de firmas en documentos de soporte

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

1. Formas oficiales no autorizadas
2. No realiza pagos por cuota patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
3. Uso y manejo inadecuado de cuenta contable
4. Falta de fianzas de fidelidad
5. Personal contratado no cumple con los requisitos legales
6. Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios
7. Activos fijos no identificados con número de inventario y de bien oficial

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Ana Maria Arriola Castellanos, Lic. Brizeida Julieta Aguilar Bravo de Morales, Lic. Eduardo Rodrigo Felix Alvarado, Lic. Edwin Jesus Estrada Saucedo y Lic. Gregorio Solorzano Rodas, Lic. Otto William Orozco De Leon (Coordinador) y Lic. Edgar Edmundo Perez Monroy (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**





---

Licda. ANA MARIA ARRIOLA CASTELLANOS  
Auditor Independiente

---

Lic. BRIZEIDA JULIETA AGUILAR BRAVO DE MORALES  
Auditor Independiente

---

Lic. EDUARDO RODRIGO FELIX ALVARADO  
Auditor Independiente

---

Lic. EDWIN JESUS ESTRADA SAUCEDO  
Auditor Independiente

---

Lic. GREGORIO SOLORZANO RODAS  
Auditor Gubernamental

---

Lic. OTTO WILLIAM OROZCO DE LEON  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0249-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### 4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Activo: Bancos, Cuentas a Cobrar a Organismos Receptores Administrativos, Materias Primas, Materiales y Suministros, Fondos de Fideicomiso, Propiedad Planta y Equipo, Proyectos de Inversión Social, Cuentas Comerciales a Pagar Corto Plazo, Gastos de Personal a Pagar, Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo y Prestamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital y del área del Gasto, las siguientes cuentas: Gastos de Consumo, Gastos de Consumo, Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes Otorgadas y Transferencias de Capital.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos,



---

del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Infraestructura Vial Municipal y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, 400 Transferencias Corrientes y 500 Transferencias de Capital.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre 2014, la cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.25,138,173.04, integrada por las cuentas Bancarias como se resumen a continuación: 1) Industrial, S.A. Q.3,594,600.34; 2) G & T Continental, S.A. Q.1,410,116.66, 3) Banco de Guatemala Q.706,475.27, 4) Banco de los Trabajadores Q.1,058,791.31; 5) Banco de Desarrollo Rural (Banrural) Q.17,330,997.68 y 6) Banco De América Central Q.1,037,191.78.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidas por los bancos al 31 de diciembre de 2014.



---

## **Cuentas a Cobrar a Organismos Receptores Administrativos**

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1136, Cuentas a Cobrar a Organismos Receptores Administrativos presenta un saldo de Q.219,176,372.27.

## **Materias Primas, Materiales y Suministros**

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1141, Materias Primas, Materiales y Suministros, presenta un saldo de Q.19,372,987.35.

## **Fondos de Fideicomiso**

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1214, Fondos de Fideicomiso, presenta un saldo de Q.1,578,678,984.99. Esta Cuenta fue auditada por la comisión de auditoría de la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas.

## **Propiedad Planta y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1230 asciende a un total de Q.1,230,750,426.52 integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación la cantidad de Q.384,234,335.07; Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo Q.118,562,853.13; Cuenta 1233 Tierras y Terrenos Q.1,558,724.23; Cuenta 1234 Construcciones en Proceso Q.11,557,888.27; Cuenta 1235 Equipo Militar y de Seguridad por Q.3,431,211.53; Cuenta 1237 Otros Activos Fijos Q.639,755,370.59 y la Cuenta 1238 Infraestructura con un valor de Q.71,650,043.70.

## **Proyectos de Inversión Social**

Durante ejercicio fiscal 2014, la Municipalidad no ejecutó Proyectos de Inversión Social.

## **PASIVO**

### **Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, presenta un saldo de Q.6,493,846.35.

### **Gastos de Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre 2014, la Cuenta 2113 Gastos de Personal a Pagar presenta un saldo Q.7,240,122.35. En concepto de obligaciones del personal contratado por la



---

Municipalidad.

### **Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 2116, Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, presenta el saldo de Q.21,073,149.33.

### **Préstamos Internos de Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo a pagar de Q.787,876,121.71, en concepto de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, con intervención del Ministerio de Finanzas Públicas (Ver Nota 17 a los Estados Financieros).

## **PATRIMONIO**

### **Patrimonio Municipal**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3121, Patrimonio Municipal, presenta un saldo de Q.640,702,045.35.

### **Acumulado de Ejercicios Anteriores**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3122 Acumulado de Ejercicios Anteriores, presenta un saldo de Q.1,263,042,207.54.

### **Transferencias de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3121 Transferencias de Capital Recibidas, presenta un saldo de Q.72,981,393.87.

### **Resultados del Ejercicio**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3122 Resultados del Ejercicio, presenta un saldo de Q.4,727,768.37.

#### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



---

## **Ingresos y Gastos**

### **Ingresos**

#### **Ingresos Tributarios**

Los ingresos tributarios recaudados y registrados al 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de Q.413,014,731.50.

#### **Ingresos No Tributarios**

Los ingresos no tributarios recaudados y registrados al 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de Q.472,723,114.32.

#### **Venta Bienes y Servicios de la Administración Pública**

La venta de bienes y servicios de la administración pública percibidos y registrados al 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de Q.97,341,109.85.

#### **Transferencias Corrientes Recibidas**

Las transferencias corrientes recibidas del sector público y registradas al 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de Q.178,127,666.84 .

### **Gastos**

#### **Gastos de Consumo**

Los gastos de consumo están integrados por: remuneraciones, bienes y servicios y cuentas incobrables, los que en el ejercicio fiscal 2014 ascendieron a la cantidad de Q.890,323,145.57.

#### **Intereses Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad**

Se integra por por intereses y comisiones, derechos sobre bienes intangibles y otros alquileres. que en el ejercicio 2014 ascendieron a Q.94,316,907.72.

#### **Transferencias Corrientes Otorgadas**

Las transferencias otorgadas al sector público durante el ejercicio 2014 fueron de



---

Q.102,238,897.58.

## Transferencias de Capital

Las transferencias otorgadas al sector público, durante el ejercicio 2014 fueron de Q.71,296,430.36.

### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2014 fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal número COM-11-2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, según Acta No. 86, punto Quinto.

#### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.1,435,000,000.00 el cual tuvo modificaciones de Q.101,724,345.00, para un presupuesto vigente de Q.1,536,724,345.00, ejecutándose la cantidad de Q.1,267,247,044.60, ( 82% en relación al presupuesto vigente). Clase 10 Ingresos Tributarios Q.413,014,731.50; 11 Ingresos No Tributarios Q.472,723,114.32, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.72,719,279.62; 14 Ingresos de Operación Q.24,621,830.23; 15 Rentas de la Propiedad Q.906,192.16; 16 Transferencias Corrientes Q.1,516,574.93; 17 Transferencias de Capital Q.177,401,426.84 y 23 Disminución de Otros Activos Financieros por Q.104,343,895.00; los Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, estas últimas clases son las más significativas, en virtud que representa el 84%, de los ingresos percibidos.

#### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.1,435,000,000.00, el cual tuvo modificaciones de Q.101,724,345.00, para un presupuesto vigente de Q.1,536,724,345.00, ejecutándose la cantidad de Q.1,247,170,032.54, (81% en relación al presupuesto vigente).a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales por la cantidad de Q.146,962,947.76; 11 Gestión de la Salud y Medio Ambiente Municipal Q.77,943,241.19; 12 Infraestructura Vial Municipal Q.306,754,274.69; 13 Desarrollo Social Municipal Q.68,879,268.03; 14 Transporte Público Municipal (Por Fideicomiso) por Q.120,191,240.11; 15 Seguridad y Emergencias Municipales Q.71,457,176.60; 16 Administración de Justicia Municipal Q.3,725,179.64; 17 Emergencias y Calamidades Q.2,927,255.03; 18 Regencia Municipal de la Región





---

Norte Q.7,026,735.90; Programa 19 Desarrollo Urbano (Por Fideicomiso) Q.323,032,444,43; y 99 Partidas no Asignables a Programas Q.118,270,269.16. De los cuales los programas 01, 12 y el 99 son los mas importantes con respecto al total ejecutado que representa el 46%.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal No. COM-02-2015 del 21 de enero de 2015.

## **Modificaciones Presupuestarias**

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor Q.101,724,345.00, y transferencias por un valor de Q.238,335,481.00; verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue elaborado y autorizado por las autoridades superiores en donde plasmaron los objetivos y metas municipales existiendo una vinculación de dicho plan con el presupuesto a la vez actualizado de conformidad con las ampliaciones y transferencias realizadas en el periodo auditado.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

La Municipalidad, presento el Plan Anual de Auditoria -PAA- de conformidad con el Acuerdo de alcaldía AA-01-2014 el cual fue ejecutado durante el transcurso del ejercicio fiscal.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Guatemala, reportó que al 31 de diciembre de 2014, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Guatemala, reportó que durante el ejercicio 2014, recibió donaciones de organismos internacionales para la ejecución de programas y proyectos en beneficio del vecino, por valor de Q.790,334.93, incluido en el Estado de Resultados de 2014 en la cuenta 5180 Donaciones Corrientes Recibidas.



---

### 5.2.5 Préstamos

Durante el ejercicio fiscal 2014, la Municipalidad no realizó préstamos internos a largo plazo.

### 5.2.6 Transferencias

Al 31 de diciembre de 2014, la Municipalidad reportó en la Cuenta 1214 Fondos de Fidecomiso, por Q.1,578,678,984.99, correspondiente a los aportes realizados a los fideicomisos siguientes: Fidecomiso Apoyo a la Planificación Urbana -FAPU- por Q.1,128,296,966.56; Fidecomiso Metropolitano de Manejo de Recursos Naturales de Recreación Cultura y Deportes -MARNEC- por Q.290,173.96 y Fidecomiso al Transporte de la Ciudad de Guatemala, por Q.450,091,844.47.

### 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad de Guatemala , utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, denominado SICOIN WEB . En el área Contable: El SICOIN WEB , en el área Financiera: El Sistema SAP : FI, en el área de Presupuesto: PSCD , en el área de Contabilidad: Activos Fijos (AA ), en el área de Tesorería (TR ); MM, en el área de Compras; MM Stock ; FM y en Recaudación. Cuentas Corrientes, Interlocutores y Manejo de Convenios; Sistema SIAF.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad de Guatemala del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del estado denominado Guatecompras, en el cual se reflejan los concursos siguientes: 0 En Evaluación, 01 Terminados Adjudicados, 33 Finalizados Anulados, 6 Desiertos, 7,215 Publicaciones Sin Concurso, que hacen un total de 7,255 Publicaciones, según el reporte de Guatecompras.

#### Sistema Nacional de Inversión Pública

Se verificó que los proyectos de infraestructura llevada a cabo por parte de la Municipalidad de Guatemala, Departamento de Guatemala, en el ejercicio fiscal 2014, se registraron en el módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).



### 5.3 Estados Financieros

#### 5.3.1 Balance General

**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**  
**Contabilidad - Reportes - Balance General**

**GUATEMALA**

Expresado en Quetzales

AL 31/12/2014

PAGINA : 1 DE 2  
 FECHA : 21/01/2015  
 HORA : 11:00:22  
 REPORTE: R00807168.rpt

EJERCICIO: 2014

ACTIVO	ACTIVO	PASIVO	PASIVO
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos 4	25,138,173.04	2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo 12	6,493,846.35
Total de ACTIVO DISPONIBLE	25,138,173.04	2113 Gastos del Personal a Pagar 13	7,240,122.35
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo 14	21,073,149.33
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo 5	40,640.35	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	34,807,118.03
1132 Documentos a Cobrar a Corto Plazo 6	645,314.00	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	
1136 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Admin 7	219,176,372.27	2151 Fondos de Terceros 15	3,486,333.45
Total de ACTIVO EXIGIBLE	219,862,326.62	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	3,486,333.45
1140 ACTIVO REALIZABLE (NETO)		Total de PASIVO CORRIENTE	38,293,451.48
1141 Materias Primas, Materiales y Suministros 8	19,372,987.35	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)	19,372,987.35	2210 CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	264,373,487.01	2212 Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo 16	265,586,371.95
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	265,586,371.95
1210 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		2230 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	
1212 Acciones y Participaciones de Capital 9	150,000.00	2232 Prestamos Internos de Largo Plazo 17	787,876,121.71
1214 Fondos en Fideicomiso 10	1,578,678,984.99	Total de DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	787,876,121.71
Total de INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1,578,678,984.99	2240 PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 11		2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo 18	379,181.03
1231 Propiedad y Planta en Operación	384,234,335.07	Total de PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	379,181.03
1232 Maquinaria y Equipo	118,562,853.13	2260 PREVISIONES ACUMULADAS	
1233 Tierras y Terrenos	1,558,724.23	2261 Provision para Cuentas Incobrables 19	364,357.22
1234 Construcciones en Proceso	11,557,888.27	Total de PREVISIONES ACUMULADAS	364,357.22
1235 Equipo Militar y de Seguridad	3,431,211.53	Total de PASIVO NO CORRIENTE	1,054,206,031.91
1237 Otros Activos Fijos	639,755,370.59	Total de PASIVO	1,092,499,483.39
1238 Infraestructura	71,650,043.70	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,230,750,426.52	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2,809,579,411.51	3120 Patrimonio Municipal 20	
		3121 Patrimonio Municipal	640,702,045.35



**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**  
**Contabilidad - Reportes - Balance General**  
**Balance General**  
**GUATEMALA**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 2  
 FECHA : 21/01/2015  
 HORA : 11:00:22  
 REPORTE: R00807168.rpt

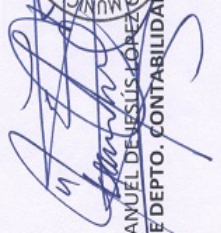
AL 31/12/2014

EJERCICIO: 2014

3121	Transferencias de Capital Recibidas	72,981,393.87
3122	Acumulados de los Ejercicios Anteriores	1,263,042,207.54
3122	Resultado del Ejercicio	4,727,768.37
Total de Patrimonio Municipal		<u>1,981,453,415.13</u>
Total de PATRIMONIO NETO		<u>1,981,453,415.13</u>
Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		<u>1,981,453,415.13</u>
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		<u>3,073,952,898.52</u>

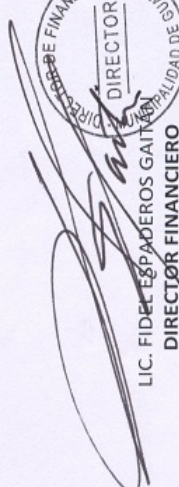
SUMA ACTIVO

3,073,952,898.52

  
 LIC. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ CRUZ  
 JEFE DEPTO. CONTABILIDAD

  
 LICDA. MARÍA TERESA RAMÍREZ  
 TESORERA MUNICIPAL

  
 ALVARO ARCE  
 ALCALDE MUNICIPAL

  
 LIC. FIDEL ESPADEROS GAITAN  
 DIRECTOR FINANCIERO

  
 LIC. JOSÉ ESTUARDO BODAS DEL VALLE  
 DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA



### 5.3.2 Estado de Resultados

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL			PAGINA : 1 DE 1
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados			FECHA : 21/01/2015
Estado de Resultados			HORA : 10:59.14
GUATEMALA			REPORTE: R00801028.rpt
Expresado en Quetzales			
EJERCICIO : 2014 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2014			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
5000	INGRESOS	1,162,903,149.60	
5100	INGRESOS CORRIENTES	1,162,903,149.60	
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	413,014,731.50	
5111	Impuestos Directos 21	345,763,466.83	
5112	Impuestos Indirectos 22	67,251,264.67	
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	472,723,114.32	
5122	Tasas 23	444,746,177.83	
5123	Contribuciones por mejoras 24	756,687.23	
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones 25	5,419,479.74	
5126	Multas 26	20,354,609.41	
5127	Intereses por Mora 27	1,446,160.11	
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	97,341,109.85	
5142	Venta de Servicios 28	97,341,109.85	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	906,192.16	
5161	Intereses 29	889,866.66	
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros 30	16,325.50	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	178,127,666.84	
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado 31	726,240.00	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público 32	177,401,426.84	
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	790,334.93	
5181	Donaciones Externas 33	790,334.93	
6000	GASTOS	1,158,175,381.23	
6100	GASTOS CORRIENTES	1,158,175,381.23	
6110	GASTOS DE CONSUMO	890,323,145.57	
6111	Remuneraciones 34	291,024,699.08	
6112	Bienes y Servicios 35	599,161,255.62	
6115	Cuentas Incobrables 36	137,190.87	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	94,316,907.72	
6121	Intereses y Comisiones 37	36,367,538.62	
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles 38	1,917,695.44	
6124	Otros Alquileres 39	56,031,673.66	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	102,238,897.58	
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado 40	32,997,849.22	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público 41	24,100.00	
6154	Transferencias Otorgadas al Sector Público Municipal 42	69,216,948.36	
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71,296,430.36	
6163	Transferencias de Capital al Sector Externo 43	44,956,299.49	
6164	Transferencias al Sector Público Municipal 44	26,340,130.87	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>4,727,768.37</b>	

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
 LIC. MANUEL DE JESUS LOPEZ CRUZ  
 JEFE DEPTO. DE CONTABILIDAD

TESORERA  
 LIC. MARIA TERESA RAMIREZ  
 TESORERA MUNICIPAL


ALVARO ARZU  
 ALCALDE MUNICIPAL

DIRECTOR DE FINANZAS  
 DIRECTOR  
 LIC. FIDEL ESPADEROS GAITAN  
 DIRECTOR FINANCIERO

DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA  
 LIC. JOSÉ ESTUARDO ROBAS DEL VALLE  
 DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE: GUATEMALA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (Cifras expresadas en quetzales)

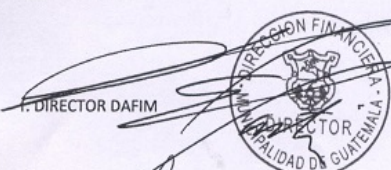
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>1,435,000,000.00</b>	<b>101,724,345.00</b>	<b>1,536,724,345.00</b>	<b>1,287,247,044.60</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	426,726,500.00	0.00	426,726,500.00	413,014,731.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	672,834,500.00	0.00	672,834,500.00	472,723,114.32
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	62,955,500.00	0.00	62,955,500.00	72,719,279.62
14	INGRESOS DE OPERACION	27,473,500.00	0.00	27,473,500.00	24,821,830.23
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,010,000.00	0.00	2,010,000.00	906,192.16
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	1,516,574.93
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	217,500,000.00	0.00	217,500,000.00	177,401,426.84
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	15,000,000.00	101,724,345.00	116,724,345.00	104,343,895.00
	<b>EGRESOS</b>	<b>1,435,000,000.00</b>	<b>101,724,345.00</b>	<b>1,536,724,345.00</b>	<b>1,247,170,032.54</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	218,292,325.00	-28,002,365.00	190,289,940.00	146,962,947.76
11	GESTION DE LA SALUD Y MEDIO AMB. MPAL.	82,026,580.00	4,338,105.00	86,364,685.00	77,943,241.19
12	INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL	373,121,700.00	-8,619,373.00	364,502,327.00	306,754,274.69
13	DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	97,180,740.00	3,339,860.00	100,520,600.00	68,879,268.03
14	TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL (Por Fidelcomiso)	121,000,000.00	17,400,000.00	138,400,000.00	120,191,240.11
15	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MUNICIPALES	72,541,105.00	-120,820.00	72,420,285.00	71,457,176.80
16	ADMINISTRACION DE JUSTICIA MUNICIPAL	3,820,050.00	19,055.00	3,839,105.00	3,725,179.84
17	EMERGENCIAS Y CALAMIDADES	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00	2,927,255.03
18	REGENCIA MUNICIPAL DE LA REGION NORTE	6,272,700.00	877,410.00	7,150,110.00	7,026,735.90
19	DESARROLLO URBANO (Por Fidelcomiso)	281,466,400.00	110,823,643.00	392,290,043.00	323,032,444.43
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	149,278,400.00	1,668,650.00	150,947,050.00	118,270,269.16
	<b>SUPERAVIT DEL EJERCICIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,077,012.06</b>


RESUMEN	
TOTAL INGRESOS	1,267,247,044.60
TOTAL EGRESOS	1,247,170,032.54
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	20,077,012.06


  

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guatemala del Departamento de Guatemala, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Superavit Presupuestario de VEINTE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOCE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS, (Q.20,077,012.06)



f. DIRECTOR DAFIM



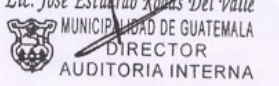


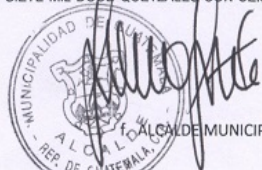
f. AUDITOR INTERNO

Lic. José Estuardo Rojas Del Valle

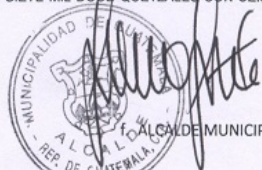
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

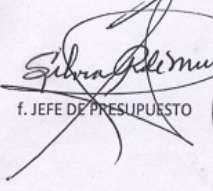
DIRECTOR AUDITORIA INTERNA







ALCALDESA MUNICIPAL






f. JEFE DE PRESUPUESTO






f. TESORERA MUNICIPAL





### 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



**Dirección Financiera  
Municipalidad de Guatemala  
Notas a Los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2014**

**1. Base legal:**

**Entidad**  
La Municipalidad de Guatemala es una institución autónoma, que entre otras funciones, le corresponde elegir a sus propias autoridades; obtener y disponer de sus recursos; y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

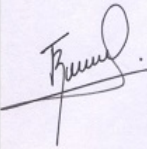

**Gobierno**  
De conformidad con el Artículo 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el gobierno municipal será ejercido por la corporación municipal que está conformada así:

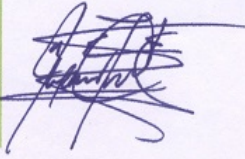
- 3 síndicos
- 10 concejales
- 1 secretario

**2. Unidad Monetaria**  
Los Estados Financieros de la Municipalidad de Guatemala están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera, las realiza según la tasa de cambio del Quetzal, en relación con el Dólar de los Estados Unidos de América, de acuerdo a información publicada por el Banco de Guatemala y que al 31 de diciembre de 2014 fue de Q 7.59675 por US\$1.00.

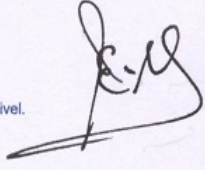
**3. Políticas Contables**

- **Periodo Fiscal**  
De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 125 del Decreto Número 12-2002 Código Municipal, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.
- **Registro de Ingresos y Gastos**  
Para el registro contable de los ingresos y gastos, se utiliza el método de lo percibido modificado, a través del cual los ingresos se reconocen cuando son percibidos y los gastos por el método de lo devengado.
- **Sistema Utilizado**  
La Municipalidad de Guatemala, implementó a partir del año 2006 el Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN WEB–, del Ministerio de Finanzas Públicas, este sistema registra en línea las transacciones financiero-contables y presupuestarias que la Municipalidad realiza.



21 calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, 5to. Nivel.  
Teléfonos: 22858169 / 22858126  
[www.muniguate.com](http://www.muniguate.com)







La ciudad es  
**como  
TÚ**

**Dirección Financiera  
Municipalidad de Guatemala  
Notas a Los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2014**

- **Propiedad Planta y Equipo**  
Los bienes adquiridos por la Municipalidad de Guatemala se encuentran registrados al costo de adquisición y no son objeto de depreciación.
- **Provisión para Cuentas Incobrables**  
La Municipalidad de Guatemala, registra como reserva para cuentas incobrables el 20% tomando como base los rubros de deudores varios y se calcula al final de cada ejercicio contable.
- **Prestaciones y Otros Beneficios Laborales**  
Las prestaciones que la Municipalidad de Guatemala otorga a sus empleados son las siguientes
  - ✓ Vacaciones
  - ✓ Aguinaldo
  - ✓ Bonificación anual
  - ✓ Aumentos anuales de salario
  - ✓ Servicio médico y odontológico
  - ✓ Indemnización por tiempo de servicio
  - ✓ Bono Vacacional
  - ✓ Ayuda por fallecimiento
  - ✓ Jubilaciones

**4. 1112 Bancos**

Esta cuenta totaliza el saldo de las cuentas monetarias de la Institución, registradas en los diferentes bancos del sistema, su integración al 31 de diciembre 2014 es la siguiente:

<b>Banco</b>	<b>Saldo Contable Q.</b>
Banco Industrial	3,594,600.34
G & T Continental	1,410,116.66
Banco de Guatemala	706,475.27
Banco de los Trabajadores	1,058,791.31
Banrural	17,330,997.68
Banco de America Central	1,037,191.78
<b>TOTAL</b>	<b>25,138,173.04</b>

Fuente: SICOIN Web

*[Handwritten signature]*

**5. 1131 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**

Esta cuenta está integrada por saldos a favor de la Municipalidad de Guatemala, su saldo al 31 de diciembre es de Cuarenta mil seiscientos cuarenta con 35/100 (Q 40,640.35).

**6. 1132 Documentos a Cobrar a Corto Plazo**

En esta cuenta se registran los cheques rechazados por el banco por distintas causas, y que corresponden a pagos que realizan los vecinos por diferentes conceptos, así como el adeudo pendiente de depositar por cobros con tarjeta de crédito, y otros. Al 31 de diciembre el saldo



*[Handwritten signature]*

21 calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, 5to. Nivel.  
Teléfonos: 22858169 / 22858126  
[www.muniguate.com](http://www.muniguate.com)

*[Handwritten signature]*







**Dirección Financiera  
Municipalidad de Guatemala  
Notas a Los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2014**

es de Seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos catorce (Q 645,314.00).

- 7. 1136 Cuentas por Cobrar Organismos Administradores de Fondos**  
Este monto fue trasladado al proyecto GUA/04/022 Programa de Desarrollo Metropolitano de la Municipalidad de Guatemala -PNUD-, y que corresponde a activos adquiridos, que serán trasladados al finalizar la ejecución del proyecto, saldo asciende a Doscientos diecinueve millones ciento setenta y seis mil trescientos setenta y dos quetzales con 27/100, (Q 219,176,372.27).
- 8. 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros**  
Esta cuenta registra las adquisiciones de suministros y materiales de construcción, que se emplean en las obras y proyectos, así como las adquisiciones de papelería y útiles de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas.
- 9. 1212 Acciones y Participaciones de Capital**  
Corresponde a la adquisición de quince mil (15,000) acciones del Club Social y Deportivo Municipal en el año 2002, a razón de diez quetzales (Q.10.00) cada una para un total de Ciento cincuenta mil quetzales exactos (Q.150,000.00)
- 10. 1214 Fondos en Fideicomiso**  
El saldo de ésta cuenta corresponde a los aportes que la Municipalidad de Guatemala realiza a los Fideicomisos, su integración es la siguiente:

Descripción	Saldo Contable Q.
Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana/	1,128,296,966.56
Fideicomiso Metrop. de manejo de Recursos Naturales y de Recreación	b/ 290,173.96
Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala	c/ 450,091,844.47
<b>TOTAL</b>	<b>1,578,678,984.99</b>

Fuente: SICOIN Web

- a/ Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana -FAPU-:**  
Constituido en escritura pública 134 y modificado en escritura pública 135, ambas de fecha 20/04/1999, para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento en la Planificación Urbana.
- b/ Fideicomiso Metropolitano de Manejo de Recursos Naturales y de Recreación Cultural y Deporte -MARNREC-**  
Constituido mediante escritura Pública número 2 de fecha 12 de enero de 2000 derivado de la Resolución del Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre de 1999, denominándose originalmente "Fideicomiso Metropolitano para la Recreación, Cultura y el Deporte".

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

21 calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, 5to. Nivel.  
Teléfonos: 22858169 / 22858126  
[www.muniguate.com](http://www.muniguate.com)

*[Handwritten signature]*





La ciudad es  
**como TÚ**

**Dirección Financiera  
Municipalidad de Guatemala  
Notas a Los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2014**

El 17 de marzo de 2010 mediante Escritura Pública No. 39, se modifica el nombre del Fideicomiso al de "Fideicomiso Metropolitano de Manejo de Recursos Naturales y de Recreación, Cultura y el Deporte -MARNREC-".

**c/ Fideicomiso de Transporte de La Ciudad de Guatemala -FIDEMUMI-**

Constituido mediante escritura Pública número 80 de fecha 6 de mayo de 1997, derivado de lo estipulado en los artículos 1 y 3 del decreto No.106-96, del Congreso de la República de Guatemala, -Ley de Fomento al Transporte de la Ciudad Capital y Áreas de Influencia Urbana-, de fecha 6 de noviembre de 1996, donde se estipula la creación de un Fideicomiso de transporte y se nombra a la Municipalidad de Guatemala para diseñar y ejecutar programas de soluciones a largo plazo al problema del transporte.

El decreto 106-96 ha sido modificado por:

- ✓ El Decreto No.10-97 de fecha 4 de febrero de 1997;
- ✓ El Decreto No. 75-98 del 17 de noviembre de 1998.

**11. 1230 Propiedad, Planta y Equipo**

La cuenta propiedad planta y equipo de la Municipalidad se encuentra integrada de la forma siguiente:

Descripción	Saldo Contable
Edificios e Instalaciones	384,234,335.07
Maquinaria de producción	6,051,076.12
Maq. y equipo de construcción	9,610,326.70
Equipo de oficina y muebles	15,161,279.87
Equipo Médico-Sanit. y de laboratorio	518,711.83
Equipo Educ., cultural y recreativo	4,811,183.98
Equipo de trans., Tracc. y elevación	33,238,552.60
Equipo de comunicaciones	5,383,986.59
Equipo de computación	43,787,735.44
Tierras y terrenos	1,558,724.23
Equipo militar y de seguridad	3,431,211.53
Otros activos fijos	3,082,828.64
Equipos varios	10,184,490.90
Bienes de uso común	626,488,051.05
Calles	20,816,340.29
Parques	996,682.99
Drenajes	782,308.36
Lineas de transmisión eléctrica-postes y torres	49,054,712.06
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,219,192,538.25</b>
Const. En proceso Bienes de uso común	11,557,888.27
<b>TOTAL</b>	<b>1,230,750,426.52</b>

Fuente: SICOIN Web



*[Handwritten signature]*

21 calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, 5to. Nivel.  
Teléfonos: 22858169 / 22858126  
[www.muniguate.com](http://www.muniguate.com)

*[Handwritten signature]*





**Dirección Financiera  
Municipalidad de Guatemala  
Notas a Los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2014**

**12. 2111 Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

Registra la deuda con varios proveedores, por la compra de bienes, suministros y/o la contratación de servicios personales y no personales. Su saldo al 31 de diciembre asciende a Seis millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y seis quetzales con 35/100 (Q 6,493,846.35).

**13. 2113 Gastos del Personal a Pagar**

Registra el movimiento de las obligaciones relacionadas con el personal en relación de dependencia, por servicios prestados a la Municipalidad de Guatemala, incluyendo acreedurias varias por descuentos realizados al personal. Su saldo está integrado de la manera siguiente:

Descripción	Saldo Contable Q.
Sueldos y Jornales a Pagar	212,406.33
Jubilaciones y Pensiones por Pagar	301,812.37
Retenciones a Pagar	6,725,903.65
<b>TOTAL</b>	<b>7,240,122.35</b>

Fuente: SICOIN Web

**14. 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

Registra la deuda con proveedores, por la adquisición de bienes, suministros, obras y la contratación servicios varios, al 31 de diciembre presenta un saldo por Veintiún millones setenta y tres mil ciento cuarenta y nueve quetzales con 33/100 (Q 21,073,149.33).

**15. 2151 Fondos de Terceros**

Esta cuenta está compuesta por diferentes rubros como lo muestra la integración siguiente:

Descripción	Saldo Contable Q.
Licencias de Construcción	2,892,160.32
Costas Procesales	52,141.02
Depósitos Varios	542,032.11
<b>TOTAL</b>	<b>3,486,333.45</b>

Fuente: SICOIN Web

**16. 2212 Otras Cuentas a Pagar A Largo Plazo**

El saldo de esta cuenta está conformado por adeudos que la Municipalidad ha acumulado por concepto de cuotas patronales con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S., de períodos anteriores, su saldo asciende a Doscientos sesenta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil trescientos setenta y un quetzales con 95/100 (Q 265,586,371.95).

**17. 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo**

La Municipalidad de Guatemala ha adquirido varios préstamos que corresponden a la deuda pública interna a largo plazo, la cual tiene como fin primordial la ejecución de programas y proyectos de

21 calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, 5to. Nivel.  
Teléfonos: 22858169 / 22858126  
[www.muniguate.com](http://www.muniguate.com)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





La ciudad es  
**como TÚ**

**Dirección Financiera  
Municipalidad de Guatemala  
Notas a Los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2014**

Desarrollo, que le permiten mejorar la calidad de vida de los habitantes del área Metropolitana, su integración es la siguiente:

No. De Contrato	Destino	Saldo Contable Q.
BANGUAT-178	Obras Complementarias Anillo Periferico	27,073,666.19
MFP-65	Proyecto Tratamiento Basura.	13,479,329.29
MFP	Proyecto MUNITRANS	24,618,483.00
SAT-549	IVA de Importación 800 autobuses	35,703,065.04
BCIE-1201	Adquisición 800 autobuses	379,954,347.50
167 - 197 - 176 - 564	Transmetro: Sur, Corredor Central, eje Nor Oriente Zona 6	307,047,230.69
<b>TOTAL</b>		<b>787,876,121.71</b>

Fuente: SICOIN Web

**18. 2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo**

En esta cuenta se registran las compensaciones de convenio realizados con empresas privadas, las cuales ceden a la Municipalidad derechos de bienes inmuebles con el propósito de construir obras Municipales. Este tipo de convenios son autorizadas por el Concejo Municipal y son compensadas con el Impuesto Único sobre Inmuebles -IUSI-. Su saldo es de Trescientos setenta y nueve mil ciento ochenta y un quetzales con 03/100 (Q 379,181.03).

**19. 2261 Provisión para Cuentas Incobrables**

Como política interna la Municipalidad de Guatemala, registra como reserva para cuentas incobrables el 20%, tal como lo indica la Nota 3 "Políticas Contables" la forma de cálculo es al final de cada ejercicio fiscal, su saldo es de Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete quetzales con 22/100 (Q 364,357.22).

**20. 3120 Patrimonio Municipal**

La integración del saldo de este rubro se detalla de la siguiente forma:

Descripción	Saldo Contable Q.
Patrimonio Municipal	640,702,045.35
Transferencias de capital recibidas	72,981,393.87
Acumulado de los Ejercicios Anteriores	1,263,042,207.54
Resultado del Ejercicio Fiscal 2014	4,727,768.37
<b>TOTAL</b>	<b>1,981,453,415.13</b>

Fuente: SICOIN Web



*[Handwritten signature]*

21 calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, 5to. Nivel.  
Teléfonos: 22858169 / 22858126  
[www.muniguate.com](http://www.muniguate.com)

*[Handwritten signature]*





La ciudad es  
**como  
TÚ**

**Dirección Financiera  
Municipalidad de Guatemala  
Notas a Los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2014**

**21. 5111 Impuestos Directos**

Los impuestos directos recaudados durante el ejercicio fiscal 2014, se encuentran integrados de la siguiente forma:

Descripción de la cuenta		Saldo Contable Q.
Impuesto Único Sobre Inmuebles	a/	345,290,508.65
Convenios de Pagos IUSI	b/	331,219.06
Ingresos Regulares Renta Inmobiliaria		8,769.12
Pagos Por Nomenclatura Municipal		132,970.00
<b>TOTAL</b>		<b>345,763,466.83</b>

Fuente: SICOIN Web

- a/ En ésta cuenta se registran los pagos por concepto de IUSI, que los contribuyentes cancelan trimestralmente de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes.
- b/ Constituyen los pagos por convenios que se pactan con los vecinos que caen en mora en los pagos del IUSI, como lo establece la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles (hasta antes del 31 de marzo del 2011).

**22. 5112 Impuestos Indirectos**

Este rubro está integrado por los ingresos siguientes:

Descripción		Saldo Contable Q.
Arbitrio Sobre Gasolina	a/	36,038,844.00
Boleto de Ornato	b/	28,597,849.00
Funcionamiento de Cable de Televisión	c/	1,199,132.00
Ferias Municipales y Cantonales		494,435.81
Otros		921,003.86
<b>TOTAL</b>		<b>67,251,264.67</b>

Fuente: SICOIN Web

- a/ Decreto 38-92 Ley del Impuesto y Distribución de Petróleo y sus Derivados Artículo 23, inciso a) y b)
- b/ Decreto 121-96 Artículos 2,3,4,5 y 9.
- c/ Decreto 41-92 Ley Reguladora del Uso y Capitalización de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, Artículo 7.

**23. 5122 Tasas**

Comprende los ingresos por las diferentes tasas que cobra la Municipalidad de Guatemala, la recaudación en el ejercicio fiscal 2014 se presenta a continuación:



*[Handwritten signature]*

21 calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, 5to. Nivel.  
Teléfonos: 22858169 / 22858126  
[www.muniguate.com](http://www.muniguate.com)

*[Handwritten signature]*





**Dirección Financiera  
Municipalidad de Guatemala  
Notas a Los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2014**

Descripción	Saldo Contable Q.
Tasa de alumbrado Público	285,043,706.89
Tasa de alumbrado Público Empresa	37,397,161.22
Transmetro	94,419,264.83
Telgua	13,554,934.00
Renta de Area Pública	11,434,180.92
Ingresos Comunes Mant. Cenma	2,144,436.97
Otros	752,493.00
<b>TOTAL</b>	<b>444,746,177.83</b>

Fuente: SICOIN Web

**24. 5123 Contribuciones por Mejoras**

Comprende depósitos realizados por los vecinos para que en conjunto con la Municipalidad de Guatemala, se realicen mejoras a las calles, parques o jardines aledañas. La recaudación durante el ejercicio fiscal 2014, asciende a Setecientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y siete quetzales con 23/100. (Q 756,687.23).

**25. 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones**

Ingresos por concepto de arrendamientos varios, la ejecución en el ejercicio fiscal 2014, es de Cinco millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve quetzales con 74/100. (Q 5,419,479.74).

**26. 5126 Multas**

En esta cuenta se registran las multas por diferentes conceptos el movimiento de recaudación de las más representativas se muestra a continuación:

Descripción	Saldo Contable Q.
Multa Impuesto Único S/Inmuebles	a/ 12,647,606.18
Multa Boleto Ornato	b/ 5,525,884.00
Multa Infracción al Reglamento de Cable	1,988,945.76
Otros	192,173.47
<b>TOTAL</b>	<b>20,354,609.41</b>

Fuente: SICOIN Web

a/Decreto 15-98 Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles Artículo 25. Infracciones y Sanciones.

b/Decreto 121-96 Ley del Boleto de Ornato, Artículos 3,4 y 5.

**27. 5127 Intereses por Mora**

Esta cuenta corresponde a intereses moratorios (13.026%) cobrados al vecino por incumplimiento en el pago respectivo por servicios recibidos, su saldo asciende a Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento sesenta quetzales con 11/100. (Q 1,446,160.11).



21 calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, 5to. Nivel.  
Teléfonos: 22858169 / 22858126  
[www.muniguate.com](http://www.muniguate.com)





La ciudad es  
**como  
TÚ**

**Dirección Financiera  
Municipalidad de Guatemala  
Notas a Los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2014**

**28. 5142 Venta de Servicios**

Esta cuenta registra la obtención y captación de los ingresos presupuestados derivados del cobro por diferentes servicios y que son depositados en cuentas de las distintas entidades bancarias del país. Su integración es la siguiente:

Descripción	Saldo Contable Q.
Licencias de Construcción	61,892,611.12
Rótulos	2,525,373.35
Licencia de constr. Inadecuada	841,136.57
Evaluación impacto vial	4,693,308.68
Mercados, ventas estac. y cenma	23,068,877.62
Pago Prorrogas de Licencias	2,566,740.95
Otros	1,753,061.56
<b>TOTAL</b>	<b>97,341,109.85</b>

Fuente: SICOIN Web

**29. 5161 Intereses**

Ingresos provenientes de intereses generados por fondos depositados en los diferentes bancos del sistema, distribuidos así.

Descripción	Saldo Contable Q.
Banrural, S.A.	420,379.83
Banco de Los Trabajadores	320,638.78
Banco Internacional, S.A.	49.7
Banco Industrial, S.A.	35,487.16
Banco de America Central, S.A.	62,372.29
Banco de Guatemala	2,360.31
Banco G & T Continental, S.A.	48,578.59
<b>TOTAL</b>	<b>889,866.66</b>

Fuente: SICOIN Web

**30. 5163 Arrendamiento de Inmuebles y Otros**

Por arrendamiento de inmuebles y otros, propiedad de la Municipalidad de Guatemala se obtuvo una ejecución de Dieciséis mil trescientos veinticinco quetzales con 50/100. (Q 16,325.50).

**31. 5171 Transferencias Corrientes del Sector Privado**

Esta cuenta registra las donaciones efectuadas por el sector privado a la Municipalidad de Guatemala para realizar proyectos en beneficio del vecino, se percibió en el año 2014 Setecientos veintiséis mil doscientos cuarenta quetzales exactos. (Q 726,240.00).

**32. 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público**

Esta cuenta registra los ingresos provenientes de aportes constitucionales recibidos del gobierno central, su ejecución durante el ejercicio fiscal 2014, es la siguiente:



21 calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, 5to. Nivel.  
Teléfonos: 22858169 / 22858126  
[www.muniguate.com](http://www.muniguate.com)





**Dirección Financiera  
Municipalidad de Guatemala  
Notas a Los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2014**

Descripción	Saldo Contable Q.
Aporte constitucional	79,102,989.51
IVA paz	81,664,916.90
Circulación de vehículos	15,746,470.43
Concejos de Desarrollo Departamental	887,050.00
<b>TOTAL</b>	<b>177,401,426.84</b>

Fuente: SICOIN Web

**33. 5181 Donaciones Externas**

Representa recursos provenientes de organismos internacionales para la ejecución de programas y proyectos en beneficio del vecino (Código Municipal Art. 100), su saldo al 31 de diciembre de 2014 es de Setecientos noventa mil trescientos treinta y cuatro quetzales con 93/100 (790,334.93)

**34. 6111 Remuneraciones**

Este rubro se encuentra integrado por sueldos y prestaciones que reciben los empleados municipales, el monto ejecutado se muestra a continuación:

Descripción	Saldo Contable Q.
Sueldos y salarios	269,682,795.56
Aportes patronales al seguro social	19,897,384.00
Beneficios sociales	1,444,519.52
<b>TOTAL</b>	<b>291,024,699.08</b>

Fuente: SICOIN Web

**35. 6112 Bienes y Servicios**

Cuenta de gasto por concepto de bienes y servicios varios, su ejecución es la siguiente:

Descripción	Saldo Contable Q.
Servicios no personales	495,100,463.16
Impuestos, derechos y tasas	762,355.77
Bienes de consumo	103,298,436.69
<b>TOTAL</b>	<b>599,161,255.62</b>

Fuente: SICOIN Web

**36. 6115 Cuentas Incobrables**

Esta cuenta se integra por la provisión de cuentas incobrables. El monto registrado para el ejercicio fiscal 2014, es de Ciento treinta y siete mil ciento noventa quetzales con 87/100 (Q 137,190.87).

**37. 6121 Intereses y Comisiones**

Intereses pagados en el periodo, que corresponden a los diferentes préstamos internos y externos que se tienen con instituciones bancarias locales y entidades internacionales, su ejecución fue de

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

21 calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, 5to. Nivel.  
Teléfonos: 22858169 / 22858126  
[www.muniguate.com](http://www.muniguate.com)

*[Handwritten signature]*







**Dirección Financiera  
Municipalidad de Guatemala  
Notas a Los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2014**

Treinta seis millones trescientos sesenta y siete mil quinientos treinta y ocho quetzales con 62/100 (Q 36,367,538.62).

**38. 6123 Derecho Sobre Bienes Intangibles**

Dentro de esta cuenta se registran los gastos realizados por compra de licencias de software que son necesarias para cumplir con la legislación vigente así como el buen funcionamiento de los equipos de cómputo de la Municipalidad de Guatemala, su ejecución asciende a Un millón novecientos diecisiete mil seiscientos noventa y cinco quetzales con 44/100 (Q 1,917,695.44).

**39. 6124 Otros Alquileres**

Esta cuenta corresponde a los diversos arrendamientos de edificios, maquinaria y otros bienes muebles que utiliza la Municipalidad de Guatemala, la ejecución durante el año 2014 asciende a Cincuenta y seis millones treinta y un mil seiscientos setenta y tres quetzales con 66/100 (Q 56,031,673.66).

**40. 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado**

La ejecución durante el año 2014 asciende a Treinta y dos millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y nueve quetzales con 22/100 (Q 32,997,849.22) y están contemplados los pagos por los conceptos siguientes:

- Nóminas de jubilados
- Nómina de pensionados
- Nómina de ayuda para gastos funerarios
- Nómina de incapacidad temporal
- Transferencias a distintos entes sin fines de lucro
- Becas otorgadas a empleados municipales
- Sindicato Central de Trabajadores Municipales, según pacto colectivo artículo. 54

**41. 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público**

Egresos por transferencia realizada a la Federación Nacional de Andinismo según Resolución GM-004-2014 Gerencia Municipal, su ejecución es Veinticuatro mil cien quetzales exactos (Q 24,100.00).

**42. 6154 Transferencias Otorgadas al Sector Público Municipal**

Egresos por un monto total de Sesenta y nueve millones doscientos dieciséis mil novecientos cuarenta y ocho quetzales con 36/100 (Q 69,216,948.36), que corresponden a transferencias realizadas a las entidades siguientes:

- Empresa Municipal de Transporte 'EMT'.
- Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Transito 'EMETRA'
- Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-



21 calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, 5to. Nivel.  
Teléfonos: 22858169 / 22858126  
[www.muniguate.com](http://www.muniguate.com)





**Dirección Financiera**  
**Municipalidad de Guatemala**  
**Notas a Los Estados Financieros**  
**Al 31 de Diciembre de 2014**

**43. 6163 Transferencias de Capital al Sector Externo**

En este rubro se registran los traslados de fondos, correspondientes al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, necesarios para la realización de su gestión, proyecto GUA/04/022 Programa de Desarrollo Metropolitano de la Municipalidad de Guatemala de fecha junio 2005, la ejecución durante el año 2014 es de Cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y nueve quetzales con 49/100 (Q 44,956,299.49).

**44. 6164 Transferencias al Sector Público Municipal**

En este rubro se registran los traslados de fondos para el patrimonio fideicometido del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala, -FIDEMUNI-, necesarios para el desarrollo de su gestión, la ejecución final asciende a Veintiséis millones trescientos cuarenta mil ciento treinta quetzales con 87/100 (Q 26,340,130.87).

**45. Contingencias**

Contingencia es definida como una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes que envuelven incertidumbre sobre una posible pérdida o sobre una posible ganancia, que serán resueltas cuando uno o más hechos futuros se produzcan o dejen de producirse. La Municipalidad de Guatemala como institución pública está sujeta a enfrentarse a juicios ya sea como demandante o como demandada y cuyo resultado final financiero es incierto al 31 de diciembre de 2014.

  
 Lic. Manuel de Jesús López Cruz  
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

  
 Lic. Fidel Espineros  
 DIRECTOR FINANCIERO

  
 MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
 DIRECTOR AUDITORIA INTERNA

  
 DEPARTAMENTO DE TESORERÍA  
 TESORERA

  
 MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
 ALCALDE



21 calle 6-77, zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, 5to. Nivel  
 Teléfonos: 22858169 / 22858126  
[www.muniguate.com](http://www.muniguate.com)



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencia en el Manejo de Fondo Rotativo

#### Condición

En los arqueos practicados a los Fondos Rotativos, se estableció que mediante Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 10 de enero de 2014, fueron nombrados los responsables de cada dependencia municipal para la administración, custodia, manejo y liquidación de dichos fondos durante el ejercicio fiscal 2014; sin embargo de acuerdo a la muestra evaluada, se comprobó que en varias dependencias el responsable, emitió oficio interno nombrando a otro empleado para el manejo del fondo en mención; en los casos siguientes:

No.	Funcionario Autorizado por Gerencia Municipal	Responsable nombrado internamente	Dependencia	Monto en Q
1	Germán Joaquín Bran Muralles	Blanca Estela Sosa	Dirección de Desarrollo Social	45,000.00
2	Rossana García Ovalle	Wendy Mishel Tobar Paz	Unidad de Urbanística	10,000.00
3	Víctor Hugo Rodríguez Peñalba	Elmer Rolando Jerónimo Yol	Maquinaria y Vehículos	35,000.00
4	Oscar de León Marisuya	Juan Carlos Miranda Bardales	Dirección Administrativa	50,000.00
5	José García	Orlando Itzol Ixjotop	Mantenimiento Palacio Municipal	50,000.00
6	Guillermo Kech Toj	Carmen Alicia Castro Rodríguez	Centro de Informática	20,000.00
7	Álvaro Hugo Rodas Martini	Sandra Patricia López Gutiérrez y Sonia Leticia Miranda De León	Dirección de Obras	30,000.00
8	Salvador Ricardo Rodríguez H.	Juan Francisco Carrera Cruz	Centro Histórico	15,000.00
9	José Luis Poz Domingo	Julio César Higueros Farfán	Limpieza-Parques R.S.	15,000.00
10	Alejandra María Páiz Samayoa	Keyla Azucena Ramos García	Dirección Atención al Vecino	10,000.00
11	Crista María Foncea Ferraté	Carol Ann Crespo de Kaltschmitt	Dirección de Educación y Cultura	20,000.00
12	Edin Raquel Palma Vega	Edgar Mauricio García Alva	Juzgado 1º. De Tránsito	5,000.00
13	Erick Raúl Meléndez Barros	Federico Salvador Mirón Sandoval	Juzgado 2º. De Tránsito	5,000.00
14	Julissa Analys Gis Núñez	Erick Santiago Ramírez Lorenzo	Juzgado 3º. De Tránsito	5,000.00
15	Luis Felipe Tolaque Tobías	Lourdes Amparo Hernández Ventura	Dirección de Información Geográfica Municipal	5,000.00
16	César Augusto Sazo Martínez	Ricardo Pérez Suazo	Sección de Matrimonios	5,000.00
17	Jhonnatan Esaú Méndez Aguila	Juan José Mazariegos Reina	Juez de Asuntos Municipales	5,000.00
18	María José Avendaño Ramos	Alejandro Napoleón Girón Rivera	Dirección de Medio	5,000.00



			Ambiente	
19	Rafael Guillermo Paiz Conde	Lesly Carolina Ordoñez Puertas	Dirección de Comunicación Social	35,000.00

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Versión II, Módulo de Tesorería, 6.6 Registro de Fondo Rotativo. 6.6.5 Procedimiento para la Constitución del Fondo Rotativo estipula que: 1) "El Jefe de Administración Financiera Integrada Municipal revisa las asignaciones presupuestarias y realiza análisis del monto a solicitar, 2) Elabora solicitud de constitución del fondo rotativo y cajas chicas indicando los nombres de los responsables para su manejo, tramita la firma de Vo. Bo. del Alcalde, 3 el Alcalde Municipal, Firma de Vo. Bo. La solicitud de constitución de Fondo Rotativo. 4) El Jefe de AFIM. Recibe la solicitud firmada de Vo. Bo., elabora proyecto de Acuerdo de constitución de fondo rotativo y traslada al Concejo Municipal; 5), el Concejo Municipal Recibe proyecto de Acuerdo de constitución de Fondo Rotativo, aprueba y entrega una certificación del Acuerdo aprobado al Jefe -AFIM-. 6) el Jefe de -AFIM- Con el Acuerdo aprobado, solicitud de fondo rotativo, traslada a contabilidad copia del acuerdo aprobado y solicitud firmada y sellada. 7) Encargado de Contabilidad. Recibe solicitud e ingresa datos en el sistema para la generación del Comprobante Único de Registro (FRC) y traslada el expediente a tesorería; 8) Encargado de Tesorería. En el sistema aprueba el pago, imprime y entrega cheque al responsable del fondo rotativo", 9) Encargado del Fondo Rotativo. Recibe Cheque y expediente e ingresa los datos del cheque al módulo de Fondo Rotativo, cambia el cheque y resguarda el efectivo para compras menores."

**Causa**

Los Directores o Encargados de las dependencias municipales a quienes se les autorizaron por parte de la Gerencia Municipal, el manejo del Fondo Rotativo; nombraron internamente a otros empleados para la administración, custodia, manejo y liquidación de dichos fondos, sin contar con la autorización de la Gerencia.

**Efecto**

Deficiencia de control interno al no contar con la autorización de la Gerencia Municipal para asignar a otros empleados el manejo de los Fondos Rotativos, ya que se corre el riesgo de mal uso de los mismos.

**Recomendación**

El Gerente Municipal debe girar instrucciones por escrito a las diferentes dependencias de la Municipalidad para que se cumpla con las normas



establecidas y que los nombramientos de los responsables de la administración, custodia, manejo y liquidación, del Fondo Rotativo sean los nombrados por la autoridad superior.

### **Comentario de los Responsables**

Según Providencia No. 70-2015bs de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, el Arquitecto German Joaquín Bran Muralles, Director de la Dirección de Desarrollo Social, manifiesta lo siguiente: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejar sea través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signatura del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuente con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Adicional a ello en el nombramiento No. 001GB-02-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, el nombramiento de Administración, custodia y liquidación del manejo del Fondo Rotativo de la Dirección de Desarrollo Social, asignado a la señora Blanca Estela Sosa es autorizada tanto por el Arq. German Bran como Director de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Guatemala, por el Lic. Ricardo de la Torre como Gerente Municipal de la Municipalidad de Guatemala y el Lic. Abel López como Sub-Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Guatemala. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".



Así también, en oficio Ref. URBA 43/2015 del veintitrés de abril de dos mil quince, la Arquitecta Rossana García Ovalle, de la Dirección de Urbanística, expresa lo siguiente: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signature del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legitimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

De igual forma, por medio de oficio sin número, de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, el señor Víctor Hugo Rodríguez Peñalba, Jefe de la División de Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos, manifiesta: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se



debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signatura del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto, solicito dejar sin efecto el posible hallazgo".

De la misma manera, en Oficio No.121-2015-DA-ahv de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, el Ingeniero Oscar Alfonso de León Marizuya, Director Administrativo, manifiesta lo siguiente: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signatura del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de



---

auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

Mediante oficio sin número, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, el Señor José García, Jefe de Mantenimiento, hace ver: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar. Los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signature del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de EFECTO, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

Así mismo, según oficio sin número, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, el Ingeniero Guillermo Kech Toj, Director del Centro de Informática, manifiesta lo siguiente: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal Decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal





2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signatura del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

De igual forma, según oficio sin número, de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, el Ingeniero Alvaro Hugo Rodas Martini, Director de Obras, indica: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signatura del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien



verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

En el mismo sentido, a través del Oficio No. 23-2015, del veintisiete de abril de dos mil quince, el señor José Luis Domingo Poz, expresa: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decretos número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más persona para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúa son previamente autorizadas, mediante sello y signatura del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de la auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogaciones o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto al posible hallazgo".

Así también, por medio de oficio sin número, de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, el señor Salvador Ricardo Rodríguez Hevia, Director del Centro Histórico, manifiesta lo siguiente: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto



del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signature del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

Mediante oficio sin número, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, la Arquitecta Alejandra María Paiz Samayoa, Directora de Atención al Vecino, manifiesta: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal Decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el período fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3, establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signature del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo



para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. OBSERVACION: La señora Luz Fernanda Villalobos de León tuvo a su cargo el Fondo Rotativo año 2014 a partir de su nombramiento de fecha 28 de Enero 2014 hasta la fecha 24 de abril 2014, luego lo tuvo a cargo la señora Keyla Azucena Ramos García hasta el cierre del fondo 2014. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

De la misma forma, por medio de oficio sin número, del veinticuatro de abril de dos mil quince, la Licenciada Crista María Foncea Ferraté, Directora de Educación y Cultura, indica lo siguiente: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signature del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el



---

responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

Así también, según oficio sin número, de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, el Licenciado Edyn Raquel Palma Vega, Juez Primero de Asuntos Municipales de Tránsito, hace saber lo siguiente: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal Decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signature del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legitimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

En el mismo sentido, a través de oficio sin número, de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, el Licenciado Erick Raúl Meléndez Barrios, Juez Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, manifiesta: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada



dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signature del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legitimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

Así mismo, por medio de oficio sin número, de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, la Licenciada Julissa Analys Gis Núñez, Juez 3o. de Tránsito, expresa lo siguiente: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signature del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien



verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

Según OFICIO 195/2015/JAM/SEC de fecha veintidós de abril de dos mil quince, el Licenciado Jhonnatan Esaú Méndez Aguilar, Juez de Asuntos Municipales indica: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signatura del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

De igual forma, por medio de oficio sin número, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, la Arquitecta María José Avendaño Ramos, Directora de Medio Ambiente, expresa: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto



número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signatura del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legitimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

Así también, a través de oficio sin número, de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, el señor Rafael Guillermo Paiz Conde, expresa: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signatura del principal nombrado.





Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

De igual forma, según OFICIO DIGM-AAF-048-2015 del veintitrés de abril de dos mil quince, el Licenciado Luis Felipe Tolaque Tobías, hace ver: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signature del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo. Adicionalmente me permito hacerles la observación, que mediante el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 10 de enero de 2014 el



---

monto autorizado es de Q.10,000.00 habiendo consignado incorrectamente en su documento de Hallazgo de Control Interno, Hallazgo No. 1 la cantidad de Q.5,000.00".

En documento sin número y sin fecha, el Licenciado César Augusto Sazo Martínez, Jefe de la Sección de Matrimonios, indica: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala en atención al artículo 3 del Código Municipal decreto número 12-2002, en el ejercicio de su autonomía, por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, de fecha 10 de enero del 2014, en el cual se aprobó la administración, custodia, manejo y liquidación de los fondos rotativos internos, asignados a cada dependencia municipal para el periodo fiscal 2014. Dicho acuerdo en su artículo 3 establece que los responsables deben causar fianza de fidelidad y que los fondos deben manejarse a través de cuentas bancarias con dos firmas mancomunadas. Esto obliga a que adicional a la persona nombrada se debe incorporar de oficio mediante nombramiento interno una o más personas para la administración del fondo rotativo, en ese sentido es preciso hacer constar y aclarar que el hecho de realizar el nombramiento administrativo puntualizado, en ningún momento se exime a la persona nombrada la responsabilidad de autorizar los egresos, pues cada una de las compras de bienes y servicios que se efectúan son previamente autorizadas, mediante sello y signatura del principal nombrado. Adicionalmente, en el proceso administrativo para la evaluación del manejo de fondos rotativos, participa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM realizando verificación previa de disponibilidad presupuestaria, y la Dirección de Auditoría Interna quien verifica a través de la revisión concurrente que todos los documentos de legítimo abono cuenten con la debida autorización. Con lo anterior se concluye que no existe el riesgo indicado por los auditores de la comisión de auditoría en su párrafo de Efecto, en vista que la persona nombrada internamente por el responsable del fondo no toma decisiones en cuanto al tipo de erogación o gastos cubiertos a través del fondo. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que las respuestas y pruebas de descargo presentadas por los responsables confirman el hecho de haber trasladado la responsabilidad del manejo de los fondos rotativos a personas no autorizadas por la Gerencia Municipal.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE	MARIA JOSE AVENDAÑO RAMOS	39,000.00
DIRECTOR DE OBRAS	ALVARO HUGO RODAS MARTINI	45,300.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	OSCAR ALFONSO DE LEON MARIZUYA	41,300.00
URBANISTICA	ROSSANA (S.O.N.) GARCIA OVALLE	39,000.00
DIRECTOR DE INFORMATICA A.I.	GUILLERMO (S.O.N.) KECH TOJ	40,900.00
DIRECTORA DE SERVICIO Y ATENCION AL VECINO	ALEJANDRA MARIA PAIZ SAMAYOA	41,300.00
DIRECTOR EDUCACION Y CULTURA	CRISTA MARIA FONCEA FERRATE	39,000.00
DIRECTOR DE INFORMACION GEOGRAFICA MUNICIPAL	LUIS FELIPE TOLAQUE TOBIAS	41,300.00
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	RAFAEL GUILLERMO PAIZ CONDE	41,300.00
JEFE DE MANTENIMIENTO	VICTOR HUGO RODRIGUEZ PEÑALBA	16,840.00
SUPERVISOR DE LIMPIEZA	JOSE LUIS POZ DOMINGO	21,200.00
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	EDYN RAQUEL PALMA VEGA	33,400.00
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	ERICK RAUL MELENDEZ BARRIOS	33,400.00
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	JULISSA ANALYS GIS NUÑEZ	33,400.00
ENCARGADO DE MATRIMONIOS	CESAR AUGUSTO SAZO MARTINEZ	22,100.00
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	JHONNATAN ESAU MENDEZ AGUILAR	41,300.00
JEFE DE MANTENIMIENTO	JOSE (S.O.N.) GARCIA (S.O.A)	23,700.00
DIRECTOR CENTRO HISTORICO	SALVADOR RICARDO RODRIGUEZ HEVIA	41,300.00
<b>Total</b>		<b>Q. 635,040.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Falta de seguimiento de otras cuentas por cobrar

#### Condición

En la revisión efectuada al rubro Otras Cuentas por Cobrar (Cuenta de Balance 1132) que al 31 de Diciembre de 2014 muestra un saldo de Q.623,205.25 por concepto de Cheques Rechazados, que incluye Q.76,441.31 que corresponden a cheques rechazados que ya han caducado; según consta en el detalle siguiente:

Fecha	No. cheque	Librador	Monto en Q.	Banco
16/03/07	974	Prosiscon Proceso y Sistemas Contables	1,515.00	BAC
21/01/10	296	Nancy Elizabeth Cifuentes Monroy	1,199.72	BAC
17/12/09	59300211	René Alvizures	8,765.65	BAM
01/06/04	813169	Evelia Amparo Guzmán	4,733.02	BAM
25/11/04	843181	Evelia Amparo Guzmán	448.85	BAM
16/03/07	48109178	Cuentassa Inmobiliaria, S.A.	923.40	BAM
08/10/10	5100015	Salas Duarte Luis Alfonso	1,280.22	BAM
18/11/10	138102	Distribuidora Piper, S.A.	13,836.73	BAM
27/11/11	356	Chrcorp, S.A.	1,082.67	CHN
31/10/08	150	Ing. Herbert Chávez	1,493.18	Banrural
16/05/08	80438224	Adriana Azucena Amézquita Cifuentes	3,194.10	G & T
29/07/08	91182688	Bárbara Estefani De León Lavarreda	155.11	G & T
29/12/08	88346064	Joyas y Boutique Carol's	3,333.56	G & T
29/12/08	88346065	Joyas y Boutique Carol's	15,206.45	G & T
17/12/09	50991175	Guillermo Motta y/o Claudia Cruz	310.34	G & T
10/09/10	35998173	Edgar Alvizures	44.40	G & T



18/02/11	40108293	Tres RRR Servicios Múltiples	3,722.40	G & T
01/03/11	35203734	Oscar Humberto Miranda o Ana María Girón Miranda	1,151.33	G & T
08/12/11	22884428	Maynor Meneses	2,547.76	G & T
12/10/05	2056149	Terraje En Formación	1,036.27	INDUST.
11/09/07	6343279	Giancarlo Constantini	789.60	INDUST.
29/04/09	1992526	Carla Aguirre	1,321.22	INDUST.
27/05/11	986886	Josué García	108.00	INDUST.
01/09/11	7783193	Emiliano Calderón Jerez	732.00	INDUST.
27/08/10	64941	Bruno Alvarado Penados	7,510.33	INTERBAN
		<b>TOTAL</b>	<b>76,441.31</b>	

## Criterio

El Decreto 101-97 Del Congreso de La República, Ley Orgánica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, establece: Artículo 52. Cuentas Incobrables, "Las liquidaciones de ingresos por recaudar que no puedan hacerse efectivas por resultar incobrables, podrán ser declaradas como tales, de conformidad con lo que establezca el reglamento, una vez agotados los medios para lograr el cobro. La declaración de incobrable no implica la extinción de los derechos del Estado, ni la responsabilidad en que pudiera incurrir el funcionario o empleado recaudador o cobrador, si tal situación le fuera imputable".

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 5.8, análisis de la información procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial".

## Causa

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por medio de la Tesorería Municipal, en los casos de deudores morosos por cheques rechazados, ha dejado de realizar las gestiones administrativas y financieras de cobros para recuperar dichos valores que corresponden a ese rubro.

## Efecto

Al no efectuar procedimientos ágiles y eficientes en el cobro de la cuenta Documentos a Cobrar a Corto Plazo, se corre el riesgo de no recuperar dichos valores afectando los intereses financieros de la Municipalidad.

## Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar



instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad y a la Tesorera Municipal para que realicen los procedimientos administrativos y financieros de cobro necesarios o el traslado a Cuentas Incobrables de dichas deudas.

### **Comentario de los Responsables**

Según Oficio Of.214-2015, del treinta de abril de dos mil quince, la Señora María Teresa Ramírez García, Tesorera Municipal, manifiesta lo siguiente: "Respuesta al posible hallazgo: En lo que se refiere al párrafo segundo del Criterio planteado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, se indica que con fecha 13 de octubre de 2013 la Gerencia Municipal autorizó el Instructivo para el Registro y Control de Cheques Rechazados, preparado por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, en el cual se establecen los procedimientos administrativos y financieros para la recuperación de los mismos. Dentro de los procedimientos establecidos se cita textualmente: Numeral 4: Al recibir el cheque rechazado y nota de débito, Tesorería Municipal efectuará inmediatamente extorno de la cuenta afectada originalmente, realizando el cargo y bloqueo temporal al interlocutor en el sistema SAP, dejando sin efecto el pago realizado por el contribuyente. Del listado de 25 cheques elaborado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, 24 corresponden al Impuesto Único sobre Inmuebles -IUSI- cantidad que asciende a Q.76,333.31 que representa el 99% de la muestra. Es importante hacer notar que estas 24 propiedades que se encuentran identificados por interlocutores (Código de control), se encuentran bloqueados en los sistemas auxiliares que para el efecto tiene habilitado la Municipalidad de Guatemala, por tal razón cuando estos contribuyentes requieran hacer un trámite relacionado al mencionado impuesto o alguna otra gestión municipal, será necesario que restablezcan el monto del impuesto no pagado, las multas, e intereses sobre el atraso de IUSI y las tasas correspondientes por cheques rechazados establecidas en el Acuerdo COM-05-2010, para poder liberar el bloqueo y realizar las gestiones que requiera el contribuyente, de esta manera se está asegurando el cobro del impuesto afectado, y por ende se está ejerciendo la acción coercitiva. (Ver Anexo No. 1) Como se indica en el párrafo primero del Criterio de los auditores gubernamentales, la misma Ley Orgánica del Presupuesto, otorga la potestad al ente recaudador de declarar como incobrable o no determinada cuenta, una vez se hallan agotados los medios para lograr el cobro. En este caso no se han agotado los medios pues el contribuyente, debe obligadamente pagar el impuesto omitido, de lo contrario no podrá hacer las gestiones que requiera. Derivado de lo anterior, el monto pendiente de recuperación no es considerado incobrable, y para tener una cuenta corriente por estos conceptos, un debido control interno y reflejar estados financieros acorde a la realidad, no se registra como una cuenta incobrable. Para el registro contable de la cuenta documentos por cobrar a corto plazo en la sección de activos corrientes se debe considerar lo siguiente: De acuerdo al Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica



del Presupuesto y sus reformas indica: Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional. La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público No. 01 Presentación de Estados Financieros párrafo 79 establece: Como activos corrientes se incluyen activos (tales como las cuentas por cobrar por impuestos, servicios suministrados, multas, honorarios reglamentarios, existencias e ingresos devengados provenientes de inversiones), que se realizan, consumen o venden como parte del ciclo normal de operaciones aun cuando no se haya previsto su realización dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación... Se adjunta documentación en la que se puede verificar que se realizan acciones de cobro como las mencionadas anteriormente, bloqueo de la cuenta, envío de cartas a los contribuyentes, a nuestra solicitud por la Dirección de Catastro, de igual forma se realizaron en todos los casos llamadas telefónicas (Ver Anexo No. 2). Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo".

Así también, según Oficio No. CONTA-MG-113-2015 de fecha 04 de mayo de 2015, el Lic. Manuel López Cruz, Jefe de Contabilidad, manifiesta: "Argumentos y Pruebas de Descargo al Posible Hallazgo No. 2. Se expone respecto al párrafo de Causa. La Dirección Financiera Integrada Municipal, por medio de la Tesorería Municipal, en los casos de deudores morosos por cheques rechazados, ha dejado de realizar las gestiones administrativas y financieras de cobros para recuperar dichos valores que corresponden a ese rubro, este hallazgo no corresponde al Departamento de Contabilidad. Adjunto oficios enviados por la Dirección Financiera como pruebas de descargo correspondientes. Anexo 1".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos manifestados respecto al procedimiento de control de cheques rechazados no responde al hecho de que se mantengan en cartera, si no que a cheques caducados que no podrán ser recuperados aunque se haya bloqueado la cuenta del contribuyente.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERA MUNICIPAL	MARIA TERESA RAMIREZ GARCIA	40,300.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,300.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior

##### Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que no se cumplió con las recomendaciones de la auditoría financiera presupuestaria del período 2013, relacionado con el Hallazgo No. 1 de Control Interno: Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas. La Cuenta 1234 del Balance General, continua sin reclasificarse por la cantidad de Q.11,557,888.27.

##### Criterio

El Acuerdo número. A-006-2012, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Seguimiento a informes emitidos por las demás Direcciones de Auditoría, establece: “Cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido”.

##### Causa

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante la Sección de Contabilidad no ha implementado los procedimientos contables y financieros para reclasificar la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y así cumplir con las recomendaciones dejadas en auditoría anterior.

##### Efecto

Esto provoca que los saldos presentados en el Balance General de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2014, no sean reales, lo cual dificulta la labor del ente fiscalizador.

##### Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Jefe de Contabilidad, para que cumpla en depurar y reclasificar la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, para que los saldos presentados en el



---

Balance General sean razonables, así mismo que se cumplan con las recomendaciones de los informes de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. DF-56-2015 de fecha 28 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "De conformidad al Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la recepción y liquidación de obras o construcciones en proceso se base en lo establecido en el Capítulo II, artículo 55 al 57, folio 1 y 2. Cabe resaltar lo siguiente: a) Que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, periódicamente informa a la Gerencia Municipal sobre la integración de la cuenta 1234 01 00 de proyectos pendientes de recepción y instrucciones a las unidades ejecutoras de obras y proyectos, con el objeto de agilizar los trámites relacionados con los nombramientos de las Juntas de Recepción y Liquidación final, según folios 3 al 109. b) Que al 31 de diciembre de 2013 el saldo de la cuenta 1234 01 00 de proyectos era de Cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco Quetzales con veintidós centavos (Q.45.434,955.22) al 31 de diciembre de 2014 fue de Once millones quinientos cincuenta siete mil ochocientos ochenta y ocho Quetzales con veintisiete centavos (Q.11.557,888.27) con esto se demuestra que el Departamento de Contabilidad realiza las regularizaciones continuamente para reflejar saldos razonables de dicha cuenta, ver folios 110 al 113. Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los argumentos y pruebas de descargo presentadas por el suscrito, respetuosamente solicito dejar sin efecto el posible Hallazgo No. 4 Incumplimiento a las recomendaciones de Auditoría anterior, ya que el departamento de Contabilidad efectúa las operaciones contables para rebajar la cuenta 1234 01 00 de proyectos, cuando recibe las actas de recepción y liquidación final de la Gerencia Municipal".

En Oficio DAI-093-2015 de fecha 30 de abril de 2015. El Auditor Interno, manifiesta lo siguiente: "En el párrafo de CAUSA los auditores de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de cuentas, indican la falta de implementación por parte del Departamento de Contabilidad de procedimientos contables y financieros para la reclasificación de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso. Sin embargo, al efectuar una revisión al movimiento contable de dicha cuenta dentro del Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN WEB para el ejercicio fiscal 2014, muestra los resultados siguientes:





Cuenta de mayor	Saldos al 31/12/2013	Movimientos 2014		Saldos al 31/12/2014	Variación Neta	% Disminución Neta respecto al saldo del 2013
		Aumentos	Disminuciones			
1234 Construcciones en Proceso	Q.45,434,955.22	Q.301,663,760.28	Q.335,540,827.73	Q.11,557,888.27	Q.33,877,066.95	74.56%

Si bien es cierto la cuenta aún mantiene saldos, los mismos son originados por incrementos en operaciones del año 2014 y algunas otras operaciones que aún están en procesos de análisis y depuración contable, lo importante acá es demostrar que es una cuenta que durante el ejercicio fiscal, mantiene una operación constante de cargos, y abonos y debido al análisis frecuente del Departamento de Contabilidad y las propuestas de reclasificaciones presentadas por la Auditoría interna producto de la evaluación integral a los estados financieros, se nota una disminución neta al saldo por Q.33,877,066.95. En su párrafo de EFECTO los auditores de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, indican que dicha cuenta al 31 de diciembre 2014 presenta saldos que no son reales y dificultan la labor del ente fiscalizador. Sobre el particular, se aclara que todas las operaciones de cargo a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, son producto de egresos que han cumplido con la normativa que le aplica y por lo tanto resultan ser saldos razonables, quizás algunos de ellos no han sido reclasificados, pero como se ha mencionado los mismos se mantienen en constante evaluación tanto por el Departamento de Contabilidad como por Auditoría Interna, como una muestra a lo indicado se adjunta reporte de SICOIN-WEB, donde se reporta los saldos iniciales, débitos y créditos del ejercicio fiscal 2014 y saldos finales al 31 diciembre 2014 (véase anexo 01)".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que las respuestas presentadas por los responsables no son suficientes para desvanecerlo; puesto que admitieron no contar con una integración actualizada de obras, únicamente presentaron un listado de proyectos de años anteriores, mismos que ya no deberían estar incluidos en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, por haberse finalizado, su antigüedad y naturaleza del gasto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE MUNICIPAL	RICARDO (S.O.N.) DE LA TORRE GIMENO	5,812.50
DIRECTOR DAFIM	FIDEL (S.O.N.) ESPADEROS GAITAN	5,162.50
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	JOSE ESTUARDO RODAS DEL VALLE	5,087.50
<b>Total</b>		<b>Q. 16,062.50</b>

## Hallazgo No. 4

### Duplicidad de funciones

#### Condición

En la revisión de los CUR de gasto y demás documentos de soporte, se estableció que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, realizó compras que corresponde a la Gerencia Municipal, Dirección Administrativa y al Departamento de Compras, siendo estas las siguientes: 1) Suministros de oficina para distribuirlos a diferentes departamentos de la dependencia municipal, según curs números, 5115, 3436, 6854, 9836 y 11894 de fecha 14 de febrero, 30 de abril, 23 de julio, 30 de septiembre y 21 de noviembre del año 2014, con valor de Q.19,950.00, Q.19,900.00 Q.19,975.00, Q.19,990.00 y Q.19,975.00, al Proveedor Rodolfo Jesús Velásquez Hernández, identificado con NIT 5437946. 2) compra de 600 cupones de gasolina a Q.50.00 cada uno, número de curs: 374, 1323, 5257, 8069, 9284 y 10908, de fecha 10 de febrero, 12 de marzo, 20 de junio, 22 de agosto, 23 de septiembre y 29 de octubre del año 2014, con valor total de Q.180,000.00, al proveedor UNO de Guatemala S.A., identificado con NIT 321052. 3) compra de Impresión de clasibus faldones y posteriores de bus, versión festival navideño paseo la sexta con valor de Q.89,100.00 a la empresa NEBULOSA S.A., identificada con NIT 25912216. 4) Compra de playeras y bolsas ecológicas para la carrera de 10 Km. y lapiceros para los alcaldes auxiliares, números de curs 4899, 6001 y 5256 de fecha 12 de junio, 27 de junio y 20 de junio del año 2014, con valor de Q.22,500.00, Q.26,000.00 y Q.26,500.00, Proveedor LYNOSA S.A., identificado con NIT 84439777.

#### Criterio

El Acuerdo Interno No. A-09-03, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.5 Separación de Funciones Incompatibles, establece: “Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia”.



---

**Causa**

El Gerente Municipal, ha permitido en algunos casos, que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, realice funciones que no son de su competencia.

**Efecto**

Provoca incumplimiento a leyes y normas de control interno, relacionadas con compras que se realizan sin que corresponda al campo de su competencia.

**Recomendación**

El Gerente Municipal debe coordinar con las Direcciones y Unidades de la Municipalidad, para que las compras que se realicen, se limiten a cumplir con las funciones definidas en ley y normas establecidas y que las mismas no se realicen cuando no esten dentro de su competencia.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio DF-56-2015 de fecha 28 de abril 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "Suministros de oficina para distribuirlos a diferentes departamentos de la dependencia municipal: de conformidad al Manual de Organización de Puestos y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, el cual establece dentro de su organigrama que la bodega (proveeduría) está bajo la responsabilidad del Departamento de Inventarios y este pertenece a esta Dirección, folios 114 al 116. Así mismo, se adjunta certificación de la Dirección de Recursos Humanos de las funciones del jefe de ese departamento, folios 117 al 118. Cabe resaltar que estas adquisiciones son por volumen de suministros de oficina, tipo genérico que son distribuidas a las distintas unidades ejecutoras de la Municipalidad de Guatemala, aprovechando la economía escala, obtenido precios económicos y el control adecuado de la distribución y consumo de los mismos. Compra de 600 cupones de gasolina: según Acuerdo de Gerencia No. AG-18-2006 de fecha 18 de julio de 2006, folio 119 y autorización de Gerencia Municipal, folio 120. Compra de impresión de clasibus faldones posteriores de bus, versión festival navideño paseo la sexta: esta compra fue realizada directamente por la unidad ejecutora: Dirección de Comunicación Social, según se puede verificar en la Solicitud de Compra No. 10012972 del 13 de enero de 2014, la cual está firmada por el encargado de Diseño y Producción y por el Director de la Dirección mencionada y elaborada por el operador MLIZQUIERDO, según folios 121 al 126. Cabe destacar que las compras directas mayores de Q.30,000.00 son autorizadas por la Gerencia Municipal, por mandato del Concejo Municipal, según Acuerdo COM-11-2013, artículo 14 de fecha 25 de noviembre de 2013. Folios 127 al 130. Compra de playeras y bolsas ecológicas para la carrera de 10 Km y lapiceros para los alcaldes auxiliares: corresponde a adquisiciones autorizadas por orden superior en apoyo al máximo evento deportivo de la Ciudad de Guatemala en beneficio de los



vecinos. Se adjunta Revista No. 228, folios 131 al 134. Con base al Código Municipal, Decreto 12-2002: Artículo 98, literal p, que literalmente dice: Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la ley, por el Concejo o por el Alcalde Municipal en materia financiera, funciones que corresponden a la Dirección Financiera. Folios 135 al 137. Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los argumentos y pruebas de descargo presentadas por el suscrito, respetuosamente solicito dejar sin efecto el posible Hallazgo No. 5 Duplicidad de funciones, en vista que lo realizado está basado en lo establecido en el Manual Organizacional de Puestos y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y el Código Municipal".

En Oficio DAI-093-2015 de fecha 30 de abril de 2015. Comentario del Director de Auditoría Interna: "Compra de suministros de oficina, estas erogaciones fueron realizadas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, con apego a su presupuesto autorizado, y las adquisiciones que se realizaron fueron de acuerdo a las múltiples funciones que realiza por el constante uso de papelería y útiles en la presentación de informes, cierre mensuales, operaciones anuales y para el abastecimiento de otras unidades, tomando en cuenta que la DAFIM, tiene bajo su cargo el Almacén de Proveeduría. Compra de cupones de gasolina, para tal efecto, la Municipalidad de Guatemala por conducto del Gerente Municipal emite el Acuerdo de Gerencia No. AG-18-2006, de fecha 18 de julio del 2006, en la cual en su artículo 1 indica Autorizar la adquisición de combustibles de tipo súper, para el buen funcionamiento de los vehículos a cargo de Alcaldía, Gerencia, Fiscalización, Dirección Financiera, Dirección Administrativa y otros que la Administración considere conveniente. no está demás indicarles que esta actividad aunque no lo indica el Acuerdo en mención, siempre ha estado a cargo de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal a través del Departamento de Tesorería. (Véase anexo 02) Impresión de clasibus faldones y posterior de bus, en lo que respecta a esta erogación, la ejecución presupuestaria fue ejecutada a la Dirección de Comunicación Social bajo partida 01-00-000-009 (perteneciente a Comunicación Social), 000-122-01-01-31, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal solamente autorizó como consecuencia del proceso presupuestario de ejecución. Compra de playeras y bolsas ecológicas, el evento CARRERA 10 K NOCTURNA, tiene el objetivo de unificar a deportistas guatemaltecos en general y fomentar la sana recreación, solidaridad y talento chapín, por lo que la Municipalidad de Guatemala patrocina y brinda valioso apoyo a través de las distintas Direcciones, Jefaturas y Unidades comprometidas a hacer de Guatemala un mejor país. Derivado de lo anterior, la Dirección Financiera Integrada Municipal absorbió parte de la publicidad del evento, la adquisición de playeras y lapiceros, así como las bolsas necesarias para recoger toda la basura que conlleva la realización del mismo".



### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario de los responsables confirman que se realizan compras en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, sin embargo existe un Departamento de Compras encargado de esa función.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE MUNICIPAL	RICARDO (S.O.N.) DE LA TORRE GIMENO	23,250.00
DIRECTOR DAFIM	FIDEL (S.O.N.) ESPADEROS GAITAN	20,650.00
<b>Total</b>		<b>Q. 43,900.00</b>

### Hallazgo No. 5

#### Deficiencias en registros contables

#### Condición

Se determinó que la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, donde se registran todos aquellos proyectos que al ser finalizados formarán parte del Activo Fijo de la Municipalidad, se utiliza como Cuenta Transitoria para registrar gastos para diferentes conceptos, casos que se describen en el cuadro siguiente:

No. CUR	Fecha	Valor Q.	Concepto	Proveedor
495	13/02/2014	249,630.00	Arrendamiento maquinaria en relleno sanitario	Constructora de Obras Viales e Instalaciones, S.A.
491	13/02/2014	255,660.00	Arrendamiento maquinaria en relleno sanitario	Constructora de Obras Viales e Instalaciones, S.A.
494	13/02/2014	221,130.00	Arrendamiento maquinaria en relleno sanitario	Constructora de Obras Viales e Instalaciones, S.A.
496	13/02/2014	249,630.00	Arrendamiento maquinaria en relleno sanitario	Constructora de Obras Viales e Instalaciones, S.A.
4382	28/02/2014	299,210.00	Arrendamiento maquinaria en relleno sanitario	Micropav
<b>Total</b>		<b>1,275,260.00</b>		

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son los responsables



---

de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”.

La Norma 5.5, establece: "la máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

La Norma 5.9, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, deben normar los procedimientos técnicos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector".

### **Causa**

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal no cumple con la normativa legal relacionada con la clasificación y registro de operaciones contables, que no corresponden a la naturaleza de las cuentas.

### **Efecto**

El registro de información incorrecta en el Balance General, no permite contar con datos razonables del Patrimonio Municipal.

### **Recomendación**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Jefe de Contabilidad, para que los registros contables se efectúen en las cuentas que corresponden de acuerdo a los manuales contables y



presupuestarios correspondientes.

**Comentario de los Responsables**

Según Oficio. CONTA-MG-113-2015 de fecha 04 04 de mayo de 2015. El Lic. Manuel de Jesús López Cruz, Jefe de Contabilidad manifiesta: "En el Sistema de contabilidad Integrado -SICOIN- las cuentas contables son afectadas de forma automática, pues están parametrizadas o condicionadas a la estructura presupuestaria que sea afectada, para una mejor explicación me permito citar el Manual de Procedimiento para realizar el cierre y apertura contable en SICOIN WEB aprobado según Resolución Número 17-2011 de fecha veintitrés de diciembre del dos mil once, que indica en el numeral 6. Literal a. lo siguiente: Cuál es la lógica de la Verificación (premisas básicas) La matriz de conversión de presupuesto a contabilidad, vincula automáticamente la ejecución de presupuesto de cada renglón con una cuenta contable. Todo renglón que este incluido presupuestariamente dentro de la categoría proyecto, contablemente va a afectar una cuenta de construcciones en proceso (1234) que lo encontramos en el activo de un Balance General".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque el comentario del responsable no es suficiente para desvanecer el mismo, ya que la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, registrada en el Balance General, corresponde a una cuenta transitoria que cuando se concluye el proyecto, pasa a formar parte del activo fijo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE CONTABILIDAD -UDAF-	MANUEL DE JESUS LOPEZ CRUZ	34,900.00
<b>Total</b>		<b>Q. 34,900.00</b>

**Hallazgo No. 6**

**Deficiencia en el control interno de la documentación de soporte**

**Condición**

Al revisar los Comprobantes Únicos de Registro se determinó que en el proceso de las compras efectuadas por la municipalidad, las Órdenes de Compra son elaboradas con fecha posterior a las facturas emitidas por el proveedor, como consta en el cuadro siguiente:



No. Cur	O/C	Valor	Fecha de O/C	No. Factura	Fecha Factura
6179	4500013403	85,150.00	27/06/2014	Serie A3 No. 29	26/06/2014
493	4500011646	171,080.00	07/02/2014	Serie A No. 4735	03/02/2014
494	4500011637	221,130.00	07/02/2014	Serie A No. 4732	03/02/2014
496	4500011635	249,630.00	06/02/2014	Serie A No. 4729	03/02/2014
4382	4500013006	299,210.00	23/05/2014	Serie A No. 436	14/05/2014
839	4500011841	360,410.00	21/02/2014	Electrónica face-7-f-38-001-140000190555	27/01/2014
5438	4500013295	1,197,614.11	19/06/2014	Serie f 38 No. 198438	26/05/2014
6825	4500013628	1,784,380.14	17/07/2014	Serie f-38 No.200545	30/06/2014
6842	4500013620	55,149.36	17/07/2014	Serie f-38 No. 199685	18/06/2014
8355	4500014120	1,842,348.58	21/08/2014	Serie f-38 No. 202707	31/07/2014
2184	4500011997	30,000.00	06/03/2014	Serie c No. 1107	06/03/2014
<b>Total</b>		<b>6,296,102.19</b>			

### Criterio

El Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental; Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

### Causa

Falta de implementación de controles y cumplimiento en los procedimientos relacionados en la elaboración de ordenes de compra por parte del Departamento de Compras.

### Efecto

La falta de cumplimiento con los procesos de compras, provoca que puedan efectuarse compras sin la autorización de las autoridades superiores.

### Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, gire instrucciones al departamento de Compras, para que toda orden de compra sea emitida previa a recibir el producto y la factura, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Normas Generales del Control Interno.





---

## Comentario de los Responsables

Según Oficio S/N de fecha 04 de mayo de 2015. El Lic. Ovidio Medina Ortiz, Jefe del Departamento de Compras manifiesta: "A modo de introducción me permito aclarar que en la Municipalidad de Guatemala, la ejecución del presupuesto se descentraliza en las Unidades Ejecutoras (Direcciones, Gerencias, unidades, Jefaturas, etc.) que la componen, como lo indica el artículo 5 del Acuerdo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2014, Acuerdo COM-11-2013, del Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala (Anexo 1), quedando bajo la responsabilidad de éstas la realización de las negociaciones para la contratación de servicios y compra de bienes activos o materiales, por la modalidad de excepción (compra directa, arrendamientos y proveedor único), así como proporcionar oportunamente al departamento de compras la documentación necesaria para realizar la orden de compra, y así registrar la operación como compromiso en el sistema SAP y posteriormente también es responsabilidad de la Unidad Ejecutora proporcionar la documentación de soporte (la hoja de entrada de servicio si se trata de un servicio, el ingreso al almacén si es un producto y el ingreso a inventarios si es un activo, así como la factura correspondiente con el razonamiento y las firmas de aprobación) para poder efectuar el trámite de pago. En conclusión el Departamento de Compras no tiene dentro de sus atribuciones realizar la negociación con el proveedor, sino que es responsabilidad de cada dirección realizar esta tarea, en el presente caso la Dirección de Desarrollo Social y la Gerencia Coordinadora de Proyectos Municipales. Cur 6179, O/C 4500013403 (Aljibe de mercado Cervantes y Flores): Esta orden de compra fue elaborada con fecha 27/6/2014, en base a una cotización con fecha 23/6/2014 que adjuntó la Dirección de Desarrollo Social y no con base a la factura, como se consignó y se hace ver en el área de observaciones de la orden de compra original, así mismo la hoja de entrada de servicio fue elaborada por la Dirección de Desarrollo Social, en el sistema SAP, el 1/7/2014, lo cual se puede constatar en el expediente original de dicha orden que consta en los archivos (se adjunta copia. ver anexo 2), posteriormente a la elaboración de la hoja de entrada de servicio, dicha dirección entregó la factura al departamento de compras para adjuntarla a dicha orden, la cual ya traía consignada la fecha 26/6/2014. Es importante mencionar que previo a enviar la orden de compra, con la documentación de soporte y con el sello de revisión de la Auditoría Interna, al Departamento de Contabilidad, se modifica a nivel del sistema sap la parte de observaciones de la orden de compra, agregándole el número de factura y la fecha de emisión de ésta, para que en SICOIN aparezcan estos datos, por lo que en SICOIN no se visualiza que la orden fue elaborada en base a una cotización como es lo correcto. Cur 493, o/c 4500011646; Cur 494, o/c 4500011637; Cur 496, o/c 4500011635 y Cur 4382, o/c 4500013006 (arrendamiento de maquinaria para el relleno sanitario, zona 3): Estas órdenes de compra son elaboradas para poder realizar el pago de las horas de trabajo por el



servicio ya prestado del arrendamiento de maquinaria para el relleno sanitario de la zona 3, dichas órdenes y pagos, se realizan posterior a que la empresa ha prestado el servicio y amparados en los contratos firmados por la Gerencia Municipal y los contratistas y aprobado por el señor Alcalde, a solicitud de la Gerencia Coordinadora de Proyectos Municipales, siendo esta Gerencia la encargada de supervisar y aprobar la prestación del servicio, así como cerciorarse de proporcionar oportunamente la documentación de respaldo para efectuar la orden de compra y así realizar los pagos. Por estas circunstancias, en el Departamento de Compras no habíamos puesto objeción a que la Gerencia Coordinadora de Proyectos Municipales enviara con la solicitud de compra el informe de las horas que han trabajado las máquinas y la factura del contratista, ya que la prestación del servicio estaba amparado con un contrato aprobado por el señor Alcalde, el servicio había sido prestado bastante tiempo atrás (finales del 2013) y lo que procedía era efectuar el trámite para pagar dicho servicio, como se demuestra en el cuadro siguiente:

Fecha de solicitud de compra	CUR	O/C	Fecha de O/C	Periodo de tiempo durante el que se prestó el servicio de arrendamiento de maquinaria
04/02/2014	493	4500011646	07/02/2014	Del 17 Al 22 de diciembre de 2013
04/02/2014	494	4500011635	06/02/2014	Del 17 Al 22 de diciembre de 2013
04/02/2014	496	4500011635	06/02/2014	Del 25 Al 30 de noviembre de 2013
19/05/2014	4382	4500013006	23/05/2014	Del 25 Al 30 de abril de 2013

No obstante lo antes indicado, en aras de mejorar los procedimientos, con fecha 22 de abril de 2015, se envió un oficio a la Gerencia Coordinadora de Proyectos Municipales, indicándoles que la factura del contratista sea solicitada posteriormente a la generación de la orden de compra debidamente autorizada. (Ver anexo 3). Cur 839, o/c 4500011841; Cur 5438, o/c 4500013295; Cur 6825, o/c 4500013628, Cur 6842, o/c 4500013620 y Cur 8355 o/c 4500014120 (pagos a la Empresa Eléctrica): Estas órdenes de compra siempre han sido elaboradas en el departamento de Compras con la solicitud de compra y el presupuesto o cotización del proyecto que genera la Empresa Eléctrica (único proveedor de este servicio), ambos proporcionados por la Gerencia Coordinadora de Proyectos Municipales, en ningún momento se ha tenido a la vista las facturas generadas por dicha empresa por los servicios prestados. Es por eso que en la parte de la orden de compra que está en el



expediente original, en donde se ponen las observaciones, no se consigna el número y la fecha de la factura. (ver anexo 4) y es así como se envía al departamento de contabilidad para que se contabilice y posteriormente se genere el cheque para realizar el pago. Según se me informó en la Tesorería Municipal, la factura es proporcionada por la Empresa Eléctrica en el momento en que se les entrega el cheque de pago. Los curs 839 y 5438 fueron generados y pagados bajo el amparo del contrato 51-2013-DJS, suscrito entre la Municipalidad de Guatemala y la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. (único proveedor), el cual está debidamente aprobado por el señor Alcalde Cur 2184, o/c 4500011997: Esta orden de compra fue elaborada con fecha 06/3/2014, en base a la solicitud de compra y la cotización con fecha 26/2/2014, ambas proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social y no con base a la factura, como se consignó y se hace ver en el área de observaciones de la orden de compra original, así mismo la hoja de entrada de servicio fue elaborada por la Dirección de Desarrollo Social el 12/3/2014, lo cual se puede constatar en el expediente original de dicha orden que consta en los archivos (se adjunta copia. ver anexo 5), posteriormente a la elaboración de la hoja de entrada de servicio, dicha dirección entregó la factura al Departamento de Compras para adjuntarla a dicha orden, la cual ya traía consignada la fecha 6/3/2014. Es importante mencionar que previo a enviar la orden de compra, con la documentación de soporte y con el sello de revisión de la Auditoría Interna, al Departamento de Contabilidad, se modifica a nivel del sistema sap la parte de observaciones de la orden de compra, agregándole el número de factura y la fecha de emisión de ésta, para que en SICOIN aparezcan estos datos, por lo que en SICOIN no se visualiza que la orden fue elaborada en base a una cotización, como es lo correcto".

**Comentario de Auditoría**

De acuerdo a las respuestas emitidas por el responsable del hallazgo, los argumentos presentados no desvanece el mismo, ya que el procedimiento para la elaboración de la orden de compra es incorrecto, derivado que la emisión de facturas por los proveedores no pueden tener fecha anterior a la emisión de las órdenes de compra.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE COMPRAS	WILMAR OVIDIO MEDINA ORTIZ	36,300.00
<b>Total</b>		<b>Q. 36,300.00</b>



## Hallazgo No. 7

### Falta de firmas en documentos de soporte

#### Condición

Al evaluar los Comprobantes Únicos de Registro de Ingresos y Egresos, se determinó que los mismos carecen de firmas y sellos de solicitud, autorización y aprobación de las personas Lic. Manuel de Jesús López Cruz, Jefe de Contabilidad y los Auxiliares de Contabilidad, que figuran como responsables, como se describen a continuación:

No. CUR	Fecha	Descripción	Valor en Q
1176	31/03/2014	Ingresos del 31/03/2014	276,789.40
10101	29/04/2014	Liquidación del proyecto alumbrado público DAJ51-2013	269,853.04
10101	29/04/2014	Liquidación del proyecto alumbrado público DAJ51-2013	269,853.04
11339	20/05/2014	Liquidación del proyecto alumbrado público DC-63-2012	224,827.12
11339	20/05/2014	Liquidación del proyecto alumbrado público DC-63-2012	224,827.12
12113	29/05/2014	Liquidación del proyecto alumbrado público	156,997.30
12113	29/05/2014	Liquidación del proyecto alumbrado público	156,997.30
12233	30/05/2014	N/D No. 364001 del 12/05/2014 traslado fondos IUSI al FAPU	2,403,305.10
12235	30/05/2014	N/D No. 366001 traslado fondos IUSI al FAPU	2,864,656.94
2118	11/06/2014	Ingresos del día 11/06/2014	44,507.61
2394	01/07/2014	Ingresos del 01/07/2014	63,196.31
3189	27/08/2014	Ingresos del día 27/08/2014	153,066.28
17532	29/08/2014	N/D No. 384001 del 27/08/2014 Traslado de fondos del IUSI al FAPU	3,660,135.40
20491	28/10/2014	N/C No. 118071 del 24/10/2014 Remanente de caja para pago de teléfono EMETRA	1,954,504.17
20491	28/10/2014	Contra asiento N/C No. 118071 del 24/10/2014 por pago de teléfono de EMETRA	1,954,504.17
20818	30/10/2014	N/C No. 118191 del 30/10/2014 remanente de caja al FAPU	2,140,250.00
20818	30/10/2014	Contra asiento N/C No. 118191 del 30/10/2014 remanente de caja al FAPU	2,140,250.00
10139	05/11/2014	Traslado de fondos para -PNUD- 1er Aporte proyecto 59882 de US\$ 156,025.00 T.C. 7.72097	(1,204,665.90)
11215	05/11/2014	Traslado de fondos para -PNUD- 1ER. Aporte proyecto 59882 de \$ USA 156.025.00 T.C. 7.72097	1,204,665.90
23195	15/12/2014	N/C 119387 del 15/12/2014 Remanente de caja al FAPU	2,693,850.54
23195	15/12/2014	Contra asiento NC 119387 del 15/12/2014 Remanente de caja al FAPU	2,693,850.54

#### Criterio

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada



---

servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

### **Causa**

El Jefe de Contabilidad y los Auxiliares de Contabilidad, responsables de la solicitud y autorización de los documentos de respaldo no ejercen su función de avalar los mismos con su firma y sello, como lo exige los procedimientos de control interno.

### **Efecto**

Al no estar autorizados los documentos de ingresos y egresos, se corre el riesgo de responsabilizar a la persona con tales atribuciones, que no avaló dichos documentos, ya que aun así fueron tramitadas y finalizadas dichas operaciones.

### **Recomendación**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe ordenar al Jefe de Contabilidad y Tesorera Municipal para que todos los documentos de ingresos y egresos, que se encuentran listados en el cuadro de la Condición sean autorizados y aprobados mediante la firma, sello y nombre de los responsables.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. Conta-MG-113-2015, de fecha 04 de mayo del 2015, el jefe del departamento de Contabilidad manifiesta: "Argumentos y Pruebas de Descargo, en atención que la integración al comercio electrónico global requiere que sean adoptados instrumentos técnicos y legales basados en los modelos de legislación internacional que buscan la uniformidad de esta rama del derecho tan especializada, y que debe darse seguridad jurídica y técnica a las comunicaciones y firmas electrónicas mediante el señalamiento de la equivalencia funcional a estas últimas con respecto a los documentos en papel y las firmas manuscritas. En el caso de los Cur está establecida la firma electrónica, la cual su uso se respalda en el Decreto Número 47-2008 Ley Para el Reconocimiento del las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, en cuanto a que: Artículo 1 Ámbito de aplicación. b) El Estado y sus instituciones quedan expresamente facultados para la utilización de las comunicaciones y firmas electrónicas; Artículo 33. Efectos jurídicos de una firma electrónica o firma electrónica avanzada. La firma electrónica o la firma electrónica avanzada, la cual podrá estar certificada por una entidad prestadora de servicios de certificación, que haya sido producida por un dispositivo seguro de creación de firma, tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio, valorándose



ésta, según los criterios de apreciación establecidos en las normas procesales. d) Cuando uno de los objetivos del requisito legal de la firma consista en dar seguridades en cuanto a la integridad de la información a que corresponde, que sea posible detectar cualquier alteración de esa información hecha después del momento de la firma. Así mismo en el Acuerdo Gubernativo Número 135-2009. Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, nos indica en el artículo siguiente: Artículo 2. Definiciones. Son aplicables al presente reglamento las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas y las siguientes: Documento Electrónico: toda representación de un hecho, imagen o idea que sea creada, enviada, comunicada o recibida por medios electrónicos y almacenada de un modo idóneo para permitir su uso posterior, Artículo 3. Actos y contratos. Los actos y contratos otorgados o celebrados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, suscritos por medio de firma electrónica, serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los celebrados por escrito y en soporte de papel. Dichos actos y contratos se reputarán como escritos, en los casos en que la ley exija que los mismos consten por escrito, y en todos aquellos casos en 5. Actos y contextos por parte del Estado. Los órganos del Estado podrán ejecutar o realizar actos, celebrar contratos y expedir cualquier documento, dentro de su ámbito de competencia, suscribiéndolo por medio de firma electrónica. En consecuencia, serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel. En cuanto al párrafo de Causa indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, el jefe de Contabilidad y los auxiliares de Contabilidad ejercieron su función de avalar los documentos de respaldo al momento de aprobar los comprobantes correspondientes pues el Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN WEB asocia al usuario aprobador, la firma electrónica correspondiente. Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a las argumentaciones y pruebas de descargo presentadas por el suscrito Solicito dejar sin efecto los posibles hallazgos de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones".

En Oficio DAI-091-2015 de fecha 30 de abril del 2015, el Director de Auditoría Interna Lic. José Estuardo Rodas del Valle, manifiesta lo siguiente: "En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los Auditores de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Guatemala y en atención a que la integración al comercio electrónico global requiere que sean adoptados instrumentos técnicos y legales basados en los modelos de legislación internacional, que buscan la uniformidad de esta rama del derecho tan especializada y que debe dársele seguridad jurídica y técnica a las comunicaciones y firmas electrónicas, mediante el señalamiento de la equivalencia funcional a estas últimas con respecto a los documentos en papel y las firmas manuscritas. En el caso de los Cur está establecida también la firma electrónica, la



cual su uso se respalda en el Decreto Número 47-2008 Ley para el Reconocimiento de Las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, en cuanto a que: Artículo 1. Ámbito de aplicación. b) El Estado y sus instituciones quedan expresamente facultados para la utilización de las comunicaciones y firmas electrónicas. Artículo 33. Efectos jurídicos de una firma electrónica o firma electrónica avanzada. La firma electrónica o la firma electrónica avanzada, la cual podrá estar certificada por una entidad prestadora de servicios de certificación, que haya sido producida por un dispositivo seguro de creación de firma, tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio, valorándose ésta, según los criterios de apreciación establecidos en las normas procesales. (Véase anexo 09)...d). Cuando uno de los objetivos del requisito legal de la firma consista en dar seguridades en cuanto a la integridad de la información a que corresponde, que sea posible detectar cualquier alteración de esa información hecha después del momento de la firma. Asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 135-2009. Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, nos indica en el articulado siguiente: Artículo 2. Definiciones. Son aplicables al presente reglamento las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas y las siguientes: Documento Electrónico: Toda representación de un hecho, imagen o idea que sea creada, enviada, comunicada o recibida por medios electrónicos y almacenada de un modo idóneo para permitir su uso posterior. Artículo 3. Actos y Contratos. Los actos y contratos otorgados o celebrados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, suscritos por medio de firma electrónica, serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los celebrados por escrito y en soporte de papel. Dichos actos y contratos se reputarán como escritos, en los casos en que la ley exija que los mismos consten por escrito, y en todos aquellos casos en que la ley prevea consecuencias jurídicas cuando constan por escrito. Artículo 5. Actos y Contextos por parte del Estado. Los órganos del Estado podrán ejecutar o realizar actos, celebrar contratos y expedir cualquier documento, dentro de su ámbito de competencia, suscribiéndolo por medio de firma electrónica. En consecuencia, serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel. (Véase anexo 10). En cuanto al párrafo de Causa indicado por los auditores de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, el jefe de Contabilidad y los auxiliares de Contabilidad ejercieron su función de avalar los documentos de respaldo al momento de aprobar los comprobantes únicos de registro correspondientes, pues el Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN WEB asocia al usuario aprobador la firma electrónica correspondiente".

En Oficio 214-2015 de fecha 30 de abril de 2015, La Tesorera Municipal María Teresa Ramírez García, manifiesta lo siguiente: "Hallazgo No. 8 de Control



Interno, Falta de Firmas en Documentos de Soporte, Según la Causa del presente hallazgo, el Jefe de Contabilidad y los Auxiliares de Contabilidad, responsables de la solicitud y autorización de los documentos de respaldo no ejercen su función de avalar los mismos con su firma y sello, como lo exige el procedimiento de control interno. Por lo anterior, al presente hallazgo se dará respuesta por parte de Contabilidad quienes son los que realizan esta actividad dentro sus procedimientos y según ustedes lo indican”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que cuando se revisaron y verificaron los Comprobantes Únicos de Registro de ingresos y egresos, estos carecían de firma y sello de autorización de las personas responsables.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DAFIM	FIDEL (S.O.N.) ESPADEROS GAITAN	41,300.00
JEFE CONTABILIDAD -UDAF-	MANUEL DE JESUS LOPEZ CRUZ	34,900.00
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	JOSE ESTUARDO RODAS DEL VALLE	40,700.00
TESORERA MUNICIPAL	MARIA TERESA RAMIREZ GARCIA	40,300.00
<b>Total</b>		<b>Q. 157,200.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Formas oficiales no autorizadas**

**Condición**

Se estableció que en el requerimiento de combustibles y lubricantes registrados en los Reportes de Movimiento Diario de Suministro de Combustible y Vales utilizados para los vehículos municipales, el ingreso y despacho de combustibles no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Acuerdo número 09-03 emitido por el Contralor General de Cuentas, que





aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental. Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio. Y norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

El Acuerdo número A-28-06 emitido por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, establece: **Ámbito de Aplicación:** "Las presentes disposiciones son de aplicación obligatoria para todas las entidades y personas siguientes: a) Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, b) Municipalidades y empresas municipales, c) Entidades del sector público no financiero; y Personas individuales o colectivas que reciban, administren o invierta fondos del Estado o en cuyo capital tenga éste participación, cualquiera que sea su denominación. Artículo 2, establece: **El Registro y Control de Operaciones.** Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Las máximas autoridades de las entidades incluidas en el Artículo 1, del presente Acuerdo, serán responsables del registro oportuno, veraz y consistente de todas las operaciones de ingresos y egresos, presupuestarios, patrimoniales; e informar los movimientos de formas y talonarios realizados en la forma establecida en el presente Acuerdo. Las unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la vigencia de las presentes disposiciones e informar a la Contraloría de aquellas infracciones o anomalías detectadas".

### **Causa**

Los Jefes y Encargados de la Municipalidad de llevar la recepción, despacho y control de combustibles y lubricantes, utilizan para cualquier movimiento de dicho



---

servicio formatos no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

La no autorización de formatos autorizados por la Contraloría General de Cuentas para la recepción, despacho y control de combustibles y lubricantes, se corre riesgo de pérdida o uso indebido de ese recurso.

### **Recomendación**

El Gerente Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Administrativo, para que realicen el trámite correspondiente, ante la Contraloría General de Cuentas para solicitar autorización de formas oficiales para el ingreso, despacho y control de combustibles y lubricantes que utilizan en la Municipalidad.

### **Comentario de los Responsables**

En Nota sin Número, de fecha 27 de abril de 2015, el Gerente Municipal, Ricardo de La Torre Gimeno, manifiesta: "Fui notificado del hallazgo No.1, según oficio enviado por la Contraloría General de Cuentas, No. DAM-0249-2014-92; hallazgo de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, hallazgo No.1. Formas oficiales no autorizadas; en donde hacen la recomendación que el Gerente Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Administrativo, para que realicen el trámite correspondiente, ante la Contraloría General de Cuentas para solicitar autorización de formas oficiales para el ingreso, despacho y control de combustibles y lubricantes que se utilizan en la Municipalidad. Por lo que atentamente le informo que los trámites fueron realizados y a partir del mes de enero del presente año se comenzaron a usar las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Se hace de su conocimiento que con fecha 03 de abril de 2014, se giraron las respectivas instrucciones, según oficio GMJRL/fg-78-2014. Se tomaron las medidas pertinentes para que la Gasolinera Municipal cuente con las formas autorizadas por parte de la Contraloría General de Cuentas. Se hace mención que a partir del ejercicio fiscal 2015 rigen los controles. Nota sin Número de fecha 30 de abril de 2015. En relación al hallazgo de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, Hallazgo No.1, Formas oficiales no autorizadas, me permito informar que se notificó al actual Gerente Municipal por medio de oficio de fecha 27 de abril del presente año, para hacer del conocimiento del mismo, en virtud que ya no me encuentro en el cargo de Gerente Municipal. Con fecha 03 de abril de 2014, la Gerencia Municipal giró instrucciones al Director Administrativo, para realizar los trámites correspondientes, ante la Contraloría General de Cuentas para solicitar autorizaciones de formas oficiales para el ingreso, despacho y control de combustibles y lubricantes. Según oficio GMJRL/fg-78-2014. (adjunto fotocopia de oficio), tomándose las medidas pertinentes para que la Gasolinera Municipal contara con las formas autorizadas por parte de la Contraloría General



de Cuentas. Se hace mención que a partir del ejercicio fiscal 2015 rigen los controles. Nota DF-56-2015 del 28 de abril 2015, de Ricardo de La Torre Gimeno Gerente Municipal, este hallazgo corresponde específicamente a la Dirección Administrativa, respuesta proporcionada en oficio No. 120-2015-DA-ahb de fecha 24 de abril de 2015, según folios 138 y 139. Además en el Oficio No.120-2015-DA-ahv, de fecha 24 de abril de 2015, el Director Administrativo, Ingeniero Oscar Alfonso De León Marizuya, manifiesta: “De manera atenta me dirijo a usted para informarle de los hallazgos contenidos en el hallazgo de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables hallazgo No.1 Formas oficiales no autorizadas. En relación a este hallazgo, me permito informar que: de conformidad a lo manifestado anteriormente por el ente fiscalizador en el sentido que: ... existieron deficiencias para el control de los combustibles gasolina regular y diesel, siendo las siguientes: a) Requerimientos de combustible para vehículos municipales (vales) y libro para el control de los mismos sin autorización de la Contraloría General de Cuentas;... se tomaron las acciones recomendadas y se realizaron los trámites correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, para obtener la autorización de los vales y libro correspondiente, siendo estas: 1.Nota dirigida al licenciado José Luis Sandoval Chávez, Jefe del Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, solicitando la Autorización de un libro de conocimientos para entrega de requerimientos de combustibles a las dependencias municipales. (anexo) 2. Pago ante la Contraloría General de Cuentas por doscientos setenta y cinco Quetzales (Q275.00) por solicitud de autorización de habilitación de Libro para entrega y control de Requerimiento de Combustibles. Recibos No. D-5275614 y No. D-5275615. (anexo 2). 3. Nota dirigida al licenciado José Luis Sandoval Chávez, Jefe del Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, solicitando la autorización de impresión de 30,000 (treinta mil) requerimientos de Combustible para Vehículos al servicio de la Municipalidad de Guatemala. (anexo 3). 4.Recepción de la constancia de autorización de impresión de formularios No. 11718 y Recepción del Envío Municipal No. 31069. (anexo 4). 5. Pago ante la Contraloría General de Cuentas por treinta y tres mil seiscientos sesenta Quetzales, (Q.33,660.00) por autorización de impresión de treinta mil requerimientos de combustible (vales). Recibos No. D-20091382 y No.D-20091383 (anexo 5). 6. Nota dirigida al Licenciado José Luis Sandoval Chávez, Jefe del Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, solicitando la autorización de impresión de 50,000 (cincuenta mil) requerimientos de Combustible para Vehículos al servicio de la Municipalidad de Guatemala. (anexo 6). 7. Pago ante la Contraloría General de Cuentas por cincuenta y seis mil cien Quetzales (Q.56,100.00) por autorización de impresión de cincuenta mil (50,000) requerimientos de combustibles. Recibos No. D-58084188 y No. D-58088800. (anexo 7). 8. Recepción de la Constancia de Autorización de impresión de formularios No.13192. (anexo 8). Adicionalmente, presento copia de requerimiento que se utilizaba anteriormente (requerimiento No. 423570, sin sello



de la Contraloría General de Cuentas, anexo 9) y copia del requerimiento No. 23501 con el sello de la Contraloría General de Cuentas (anexo 10). Se giró un memorándum (08-2014) a todas las dependencias municipales informando de Control y Manejo de Requerimientos de Combustibles Autorizados por Contraloría General de Cuentas (anexo 11). Se giró ampliación de memorándum (08-2014) a todas las dependencias municipales informando de Control y Manejo de Requerimientos de Combustible Autorizados por Contraloría General de Cuentas (anexo 12). Por lo anteriormente expuesto, consideramos que se ha cumplido con lo requerido y lo manifestado en el hallazgo No.1, Formas oficiales no autorizadas".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que ellos mismos estan aceptando en su respuesta que los vales y libros utilizados para el control de combustibles no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas y que este error se corregirá en el siguiente año.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE MUNICIPAL	RICARDO (S.O.N.) DE LA TORRE GIMENO	46,500.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	OSCAR ALFONSO DE LEON MARIZUYA	41,300.00
<b>Total</b>		<b>Q. 87,800.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**No realiza pagos por cuota patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**

**Condición**

Se estableció que al 31 de diciembre de 2014, según los registros contables la Municipalidad no ha pagado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la cantidad de Q.277,832,578.28, por concepto de Cuota Patronal, que según reporte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGGS, está integrado por Cuota Patronal por Diferencia y Cuota Patronal incluida en Certificaciones de Demanda, deuda que corresponde desde el año 1961 al 2014.

**Criterio**

El Acuerdo número 1123 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha 06 de marzo de 2,003, artículo 3, establece: "El patrono está obligado: ...b) Pagar la cuota patronal; y, c) Solicitar inmediatamente



---

su inscripción en el Régimen de Seguridad Social, desde la fecha en que ocupe el número de empleados indicado en el Artículo 2. Pagar la cuota patronal...".

El Acuerdo número 1118, de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, artículo 4, establece: "El patrono es responsable del pago global de las cuotas propias...; El patrono es responsable de enterar al Instituto el monto de los impuestos, tasas o contribuciones que por mandato legal, éste debe recaudar, conjuntamente con las contribuciones de seguridad social".

### **Causa**

Incumplimiento por parte de la Municipalidad de Guatemala en no pagar las Cuotas Patronales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

### **Efecto**

Que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, no cuente con los recursos necesarios para que preste los servicios de salud a los trabajadores de la Municipalidad del Departamento de Guatemala, quedando desprotegidos al derecho a la salud que otorga la Constitución Política de la República de Guatemala, además de pagar recargos por mora afectando los ingresos de la Municipalidad.

### **Recomendación**

Que el Gerente Municipal, solicite al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social suscribir el convenio respectivo con el objetivo de solventar los pagos pendientes de las Cuotas Patronales al 31 de diciembre de 2014. No obstante la comisión de auditoría, solicitó a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, se practique Auditoría Especial relacionado con el presente caso.

### **Comentario de los Responsables**

En Nota sin Número de fecha 27 de abril de 2015, el Gerente Municipal, Ricardo (S.O.N.) De La Torre Gimeno, manifiesta: "Fui notificado del hallazgo No. 2, según oficio enviado por la Contraloría General de Cuentas, No. DAM-0249-2014-91; hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, hallazgo No.2; No se realiza pagos por cuota patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; en donde hacen la recomendación que el Gerente Municipal, solicite al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social suscribir convenio con el objetivo de solventar los pagos pendientes de las Cuotas Patronales al 31 de diciembre de 2014. Por lo que atentamente sugiero se analice y se dé respuesta a la Contraloría General de Cuentas. En Nota sin Número de fecha 30 de abril de 2015. En relación al hallazgo de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, hallazgo No.2, No se



realiza pagos por Cuota Patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, me permito informar que se notificó al actual Gerente Municipal por medio de oficio de fecha 27 de abril del presente año, para hacer del conocimiento del mismo, en virtud que ya no me encuentro en el cargo de Gerente Municipal, y se tomarán las acciones correctivas a seguir. Con fecha 30 de abril del presente año la señora Telly Marie Pellecer Valenzuela, me envió fotocopia simple del oficio en donde se contesta de la acción tomada respecto al hallazgo en mención, de la cual comparto el contenido".

En Oficio No. Of. 214-2015, de fecha, 30 de abril 2015, la Tesorera Municipal, María Teresa Ramírez García, manifiesta: "El saldo está conformado por adeudos que la Municipalidad ha venido acumulando desde varios periodos anteriores así:

No.	AÑO	IGSS	IGSS JUBILACIÓN	TOTAL
1	SALDO 31-12-2002	75,143,749.00	0	75,143,749.00
2	PERÍODO FISCAL 2003	6,899,251.84	0	6,899,251.84
3	PERÍODO FISCAL 2004	10,562,162.56	0	10,562,162.56
4	PERÍODO FISCAL 2005	10,994,901.29	0	10,994,901.29
5	PERÍODO FISCAL 2006	13,904,975.37	0	13,904,975.37
6	PERÍODO FISCAL 2007	15,171,414.84	0	15,171,414.84
7	PERÍODO FISCAL 2008	17,145,570.00	8,344.35	17,153,914.35
8	PERÍODO FISCAL 2009	16,705,911.00	42,061.81	16,747,972.81
9	PERÍODO FISCAL 2010	17,710,503.39	68,325.58	17,778,828.97
10	PERÍODO FISCAL 2011	18,900,394.00	121,832.16	19,022,226.16
11	PERÍODO FISCAL 2012	19,546,410.00	124,310.54	19,670,720.54
12	PERÍODO FISCAL 2013	22,475,255.00	150,002.51	22,625,257.51
13	PERÍODO FISCAL 2014	19,709,548.00	201,448.71	19,910,996.71
	SUB-TOTALES	264,870,046.29	716,325.66	265,586,371.95

Fuente: Integraciones del Departamento de contabilidad de la Municipalidad de Guatemala, adjunta a los estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Para analizar este hallazgo es prudente tomar en consideración los antecedentes siguientes: La Municipalidad de Guatemala creó la Empresa Municipal de Agua EMPAGUA con el objetivo de dotar de los servicios de agua potable y alcantarillado a los habitantes del área metropolitana de la Ciudad de Guatemala . EMPAGUA tiene dentro de sus registros un adeudo por consumo de agua potable al 28 de febrero del 2015 de las distintas instalaciones del IGSS por un valor de Q.630,447,335.59 (monto que incluye mora, intereses e I.V.A.). De común acuerdo desde los años 60 ambas instituciones han venido acumulando adeudos, sin embargo la municipalidad a través de EMPAGUA , ha proveído de agua al IGSS y el instituto ha proveído a los empleados municipales de sus servicios".



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo derivado que los comentarios de los responsables, no desvanecen el mismo, porque indican que se están haciendo las gestiones para solventar la deuda ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, manifestando además que desde los años 60 se han venido acumulando dichos adeudos sin existir convenio por escrito y que la empresa Municipal de agua tiene dentro de sus registros un adeudo por consumo de agua potable al 28 de febrero del 2015 en las distintas instalaciones del IGSS por un valor de Q.630,447,335.59. Sin embargo se puede comprobar que al 31 de diciembre de 2014, la deuda por valor de Q.277,832,578.28, que corresponde a la cuota patronal contraída por la Municipalidad no se ha solventado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE MUNICIPAL	RICARDO (S.O.N.) DE LA TORRE GIMENO	46,500.00
TESORERA MUNICIPAL	MARIA TERESA RAMIREZ GARCIA	40,300.00
<b>Total</b>		<b>Q. 86,800.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Uso y manejo inadecuado de cuenta contable**

**Condición**

Se estableció en los registros contables de la Municipalidad de Guatemala, tiene registrado en el Balance General, la Cuenta denominada Cuota Patronal IGSS, en la Cuenta 2212, Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo, lo cual no es aplicable derivado que dicha cuenta debe registrarse en el Pasivo a Corto Plazo del Balance General.

**Criterio**

El Acuerdo número 09-03 emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental. Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, en su segundo párrafo establece: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de



---

soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna”.

### **Causa**

El Departamento de Contabilidad de la Municipalidad ha registrado incorrectamente en el Balance General la cuenta Cuota Patronal IGSS, en la cuenta contable Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

### **Efecto**

El Departamento de Contabilidad tiene registrada en el Balance General la Cuenta Cuota Patronal IGSS en forma incorrecta ya que los valores contabilizados en esa cuenta ocasionan que los pagos no se realicen en forma mensual o que ya no se efectúen como en este caso.

### **Recomendación**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, gire instrucciones al Jefe de Contabilidad, para que la cuenta denominada Cuota Patrona IGSS, sea registrada contablemente en el Balance General a donde corresponda.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. CONTA-MG-113-2015 de fecha 04 de mayo de 2015, Jefe de Contabilidad, Manuel de Jesús López Cruz, manifiesta: “Se expone respecto al párrafo de Condición y Criterio de acuerdo al Decreto 13-2013 Reformas a los decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y sus reformas: Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de...1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional. De acuerdo a lo anterior me permito realizar los siguientes comentarios; Punto No.1 Según las NICSP-19, provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes párrafo 18: Un pasivo contingente es: Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque sucedan, o no sucedan, uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien, (a) una obligación presente surgida a raíz sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: no es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen





beneficios económicos o potencial de servicio, estableciendo una obligación; o bien, el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad. Derivado de lo citado, para los estados financieros de la Municipalidad de Guatemala la cuenta 2212. Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo contienen la integración de las Cuotas Patronales pendientes de pago de años anteriores, lo cual es el resultado recíproco de la falta de pago por parte del IGSS por concepto del servicio de agua potable, por tal razón se considera dicho saldo como pasivo contingente a largo plazo, así como la antigüedad de la circunstancia. Punto No. 2 Distinción entre corriente y no corriente. NICSP 1, presentación de estados financieros párrafo 70: Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del estado de situación financiera, de acuerdo con los párrafos 76 a 87, excepto cuando la presentación basada en el grado de liquidez proporcione, una información relevante que sea más fiable. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán atendiendo, en general, al grado de liquidez. Anexo 4”.

En oficio No. DAI-091-2015 de fecha 30 de abril de 2015, el Director de Auditoría Interna, José Estuardo Rodas del Valle, manifiesta: “Antecedente: Se expone respecto al párrafo de Condición y Criterio de acuerdo al Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas indican: Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de...1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional. Punto No.1. Según la NICSP-19, provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, en su párrafo 18 establece: Un pasivo contingente es: (a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque sucedan, o no sucedan, uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad... Actualmente, ambas instituciones han tomado la postura de no pagar las cuotas patronales y por el otro el pago por consumo de agua, lo cual genera incertidumbre sobre cuál será la resolución que acuerden las autoridades de ambas instituciones, por tal razón se considera dicho saldo como pasivo contingente a largo plazo. Derivado de lo citado, para los estados financieros de la Municipalidad de Guatemala la cuenta de mayor 2212 Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo, contienen la integración de las Cuotas Patronales pendientes de pago de años anteriores, lo cual es el resultado recíproco de la falta de pago por parte del IGSS por concepto del servicio de agua potable. Punto No.2. Distinción entre corriente y no corriente NICSP 1, presentación de estados financieros párrafo 70: Una entidad



presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del estado de situación financiera de acuerdo con los párrafos 76 a 87, excepto cuando la presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información relevante que sea más fiable. Cuando sea aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán atendiendo en general al grado de liquidez. Oportunamente y por medio de oficio de fecha 19 de febrero 2015 del Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Guatemala, se explicaron las razones por las cuales las operaciones se registran en la cuenta contable otras cuentas a pagar a largo plazo. (Véase anexo 08). Como consecuencia de lo anterior, no se ha actuado conforme los aspectos considerados por los auditores gubernamentales en los párrafos de Causa y Efecto”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios y documentos presentados por los responsables demuestran que la naturaleza de la cuenta es de corto plazo y que ha sido reclasificada indebidamente a largo plazo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE CONTABILIDAD -UDAF-	MANUEL DE JESUS LOPEZ CRUZ	34,900.00
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	JOSE ESTUARDO RODAS DEL VALLE	40,700.00
<b>Total</b>		<b>Q. 75,600.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Falta de fianzas de fidelidad**

**Condición**

Se estableció que mediante Acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 10 de enero de 2014, fue nombrado para el manejo del Fondo Rotativo el Licenciado Erick Raúl Meléndez Barrios, Juez Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, quien a su vez por medio de oficio sin número, de fecha 01 de marzo de 2014 designó al Licenciado Federico Salvador Mirón Sandoval como encargado del manejo del Fondo Rotativo; determinándose que este último no efectuó el pago de la fianza de fidelidad.

**Criterio**

El Decreto Número, 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica del Presupuesto, artículo 79, establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva. El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 137, Medios de Fiscalización, literal f), establece: “Caución mediante fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del municipio.”

### **Causa**

Las autoridades de la Municipalidad de Guatemala, no han nombrado al personal para que realice el manejo, administración y custodia del Fondo Rotativo, de acuerdo a lo establecido en las normas y leyes vigentes.

### **Efecto**

El responsable del Fondo Rotativo al no caucionar Fianza de Fidelidad, da lugar a que en caso de irregularidades y pérdida de esos recursos financieros ya no se puedan recuperar.

### **Recomendación**

El Gerente Municipal, debe girar instrucciones a las Direcciones y Unidades Administrativas para que cumplan con las Normas y Procedimientos del uso y control del Fondo Rotativo, principalmente el cumplimiento de la presentación de la Fianza de Fidelidad para el responsable del manejo de dichos fondos.

### **Comentario de los Responsables**

De acuerdo a oficio sin número, del veinticuatro de abril de dos mil quince, el Lic. Erick Raúl Meléndez Barrios, Juez 2o. de Tránsito, manifiesta: "Expongo: En cuanto al párrafo de Criterio indicado por los auditores de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, me permito manifestar que al licenciado Erick Raúl Meléndez Barrios, se le ha descontado mes con mes la fianza que en Derecho corresponde desde el momento de su nombramiento. Con fecha 01 de enero del año 2014, el licenciado FEDERICO SALVADOR MIRÓN SANDOVAL tomó posesión como secretario del Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, de manera temporal y no permanente. Por motivos de necesidad para comprar insumos del juzgado se registró su firma, ya que existía la necesidad de retirar dinero y comprar insumos para el Juzgado. Por recomendaciones de la auditoría interna de la Municipalidad de Guatemala, con fecha 01 de marzo del año 2014, se le otorga nombramiento escrito al licenciado FEDERICO SALVADOR MIRÓN SANDOVAL, para realizar funciones liquidadores del fondo rotativo. La fianza de fidelidad durante el año dos mil catorce se descontó al titular del fondo rotativo es decir al licenciado, ERICK RAÚL MELÉNDEZ BARRIOS, en virtud que no se sabía si el licenciado FEDERICO SALVADOR MIRÓN SANDOVAL,



se quedaría laborando en el Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito de manera permanente. En el mes de marzo del año dos mil quince se me notificó por parte de la Contraloría General de Cuentas, que el licenciado FEDERICO SALVADOR MIRÓN SANDOVAL era considerado como personal permanente dentro de esta dependencia municipal razón por la cual durante el año dos mil quince, tendría que pagar Fianza de Fidelidad ya que al tener designada una función dentro del Juzgado Segundo de Tránsito de la Municipalidad de Guatemala, tenía la obligación de hacerlo. Atendiendo a la anterior recomendación se hicieron las gestiones ante la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Guatemala, quién manifestó que a partir del uno de abril del año dos mil quince se procedería a debitarle la fianza de fidelidad al licenciado FEDERICO SALVADOR MIRÓN SANDOVAL. Por todo lo anteriormente expuesto solicito se tome nota de todo lo expuesto y se deje sin efecto el posible hallazgo encontrado en virtud que: EL motivo por el cual no se caucionó la fianza de fidelidad por parte del licenciado FEDERICO SALVADOR MIRON SANDOVAL, consistente en que su permanencia era temporal y no permanente en este Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, y en virtud que a partir del uno de abril del año dos mil quince, ya se aplicó la medida correctiva consistente en que se le inició a descontar de su salario respectivo lo que en Derecho corresponde. Adjunto al presente oficio un voucher de pago del suscrito del año dos mil catorce donde se hace constar que los fondos se encontraban garantizados mediante la fianza de fidelidad respectiva. Copia del acuerdo de Gerencia AG-01-2014. Copia del nombramiento respectivo interno y certificación de la Jefe de Sistemas Operativos de la Dirección de Recursos de la Municipalidad de Guatemala, donde hace constar el descuento de la fianza de fidelidad durante el año dos mil quince".

Así también, mediante Of. 212-2015 de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, la Señora María Teresa Ramírez García, Tesorera Municipal, expresa: "Respuesta al posible hallazgo Como ustedes lo indican según acuerdo de Gerencia No. AG-01-2014 (Ver Anexo No.1) el señor Gerente nombra como responsables de la administración, custodia, manejo y liquidación del fondo rotativo interno a las unidades que se describen en dicho acuerdo, en este caso se nombró a Erick Raúl Meléndez Barrios como responsable del fondo rotativo denominado Juzgado 2do. De Tránsito en el acuerdo y según registro en el sistema Sicoín como: Fondo Rotativo Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito. (Ver Anexo No. 2) A este nombre son emitidos los cheques iniciales y de reintegro. Se adjunta documento en el que se puede mostrar que todos cheques emitidos en 2014 para dicho fondo rotativo son a nombre de Fondo Rotativo Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito (Ver Anexo No. 3) Ya que la emisión de estos cheques, son de las actividades que este departamento tiene a su cargo sobre los fondos rotativos de otras Unidades. En ningún momento se nos notifica de cambios realizados sobre los responsables del



fondo y como puede verse en el Artículo 3, no está bajo nuestra responsabilidad supervisar esta actividad. Vuelvo a mencionar que la administración y custodia de fondos en las cuentas bancarias que se apertura para el manejo de estos fondos, son responsabilidad de las personas asignadas por el Gerente Municipal. Por lo anterior agradezco no relacionar a la Tesorería Municipal con el incumplimiento de pago de fianza ya que el único fondo rotativo a cargo de esta unidad es que me fue asignado en el acuerdo mencionado, denominado como Fondo Rotativo Tesorería Municipal y en mi caso, si cumplo con el pago de la Fianza".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos presentados por los responsables, confirman el hecho de que el Licenciado Federico Salvador Mirón Sandoval, manejó fondos a la vez que le fue registrada su firma para girar cheques del fondo rotativo del Juzgado 2o. de Tránsito, sin caucionar fianza de fidelidad, además la Tesorera Municipal es responsable del control y manejo de todas las cuentas bancarias de los fondos rotativos sin excepción y debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales del personal asignado para el efecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERA MUNICIPAL	MARIA TERESA RAMIREZ GARCIA	40,300.00
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	ERICK RAUL MELENDEZ BARRIOS	33,400.00
<b>Total</b>		<b>Q. 73,700.00</b>

**Hallazgo No. 5**

**Personal contratado no cumple con los requisitos legales**

**Condición**

En la revisión del programa 01, grupo 000, se estableció que la Municipalidad, cuenta con perfiles definidos para optar a plazas de trabajo, sin embargo se contrató personal que no llena este requisito para los puestos que fueron contratados, dichas plazas y empleados son los siguientes: 1) René Arturo Guzmán Ramírez, Asistente Administrativo IV, registro No. 6862, según el perfil de la Municipalidad debería de tener 8vo. Semestre universitario, según su expediente indica que es mesero y no acredita constancia de estudios del nivel requerido. 2) Claudia Elizabeth Veliz de León registro No. 2006366; según el perfil de la Municipalidad debe tener 8vo. Semestre universitario, según su expediente indica que tiene estudio hasta el 3er semestre en telecomunicaciones. 3).Fernando Roberto Castellanos Tenas registró No. 2013125, según el perfil de la



Municipalidad debe tener 8vo. Semestre universitario, según su expediente indica que tiene estudios hasta 5to bachillerato. 4) Obed Aníbal de León Rodríguez Profesional III registro No. 820013, según el perfil de la Municipalidad debe tener título universitario, según su expediente indica que tiene estudios hasta el primer semestre en administración pública. 5) Julio Rodolfo Contreras López, Asistente Administrativo VI, registro No. 2006653, según el perfil de la Municipalidad debe tener pensum cerrado, según su expediente indica que tiene estudios hasta tercer semestre en la facultad de ciencias económicas. 6) Lilian Amparo Rojas Marroquín de Mérida, Asistente Administrativo VI, según el perfil de la Municipalidad debe tener pensum cerrado, según su expediente indica que tiene estudios hasta Perito Contador. 7).Julio Alfredo Briones Aguirre, Asistente Administrativo V, según el perfil de la Municipalidad debe tener pensum cerrado, según su expediente indica haber estudiado hasta el 2do semestre de CPA. 8).Luis Eduardo Portillo de la Cruz, Asesor Profesional IV, registro No. 2008344. Según el perfil de la Municipalidad debe tener título universitario, según su expediente indica tener estudios hasta pensum cerrado. 9). Alba Daniela Miranda Aldana, Asesor Profesional IV, registro No. 2011082, según el perfil de la Municipalidad debe tener título universitario, según su expediente indica haber estudiado hasta el 9no semestre sicología y 8vo en administración de empresas. 10).Edgar Humberto Loarca Tres, Asesor Profesional II, registro No.2005169, según el perfil de la Municipalidad debe tener título universitario, según su expediente indica haber estudiado hasta el 3er año en administración de empresas. 11).Federico Guillermo Arias Garza, Asistente Administrativo V, registro No.830055, según el perfil de la Municipalidad debe tener pensum cerrado carrera universitaria, según su expediente indica haber estudiado hasta la carrera de bachiller. 12) Luis Fidel del Cid Rodríguez, Asistente Administrativo III, registro No. 91-0249, según el perfil de la Municipalidad debe tener 6to semestre carrera universitaria, según su expediente indica haber estudiado hasta 5to perito. 13).Luis Pedro Gómez Hunn, Asistente Administrativo III, registro No. 984335, según el perfil de la Municipalidad debe tener 6to semestre carrera universitaria, según su expediente indica haber estudiado hasta la carrera de bachiller. 14).José Federico Dávila Moreno, Asistente Administrativo III, registro No. 2008001, según el perfil de la Municipalidad debe tener 6to semestre carrera universitaria, según su expediente indica haber estudiado hasta la carrera de bachiller. 15).Alma Angélica Estrada Morales, Asistente Administrativo III, registro No. 78-0014, según el perfil de la Municipalidad debe tener 6to semestre carrera universitaria, según su expediente indica haber estudiado hasta la carrera de secretaria comercial. 16) Melecio de Jesús Mijangos Aquino, Asistente Administrativo III, registro No. 93-0184, según el perfil de la Municipalidad debe tener 6to semestre carrera universitaria, según su expediente indica haber estudiado hasta 6to. Grado.

Asimismo según perfiles requeridos por la Municipalidad en los siguientes puestos se requiere ser colegiado activo y en su expediente no aparece la constancia de



colegiado activo, de los siguientes empleados municipales: 1). Andrea María de la Roca Díaz, Asesor Profesional III, registro No. 2004213. 2). María Isabel Hernández Azmitia, Director Ejecutivo, registro No. 2004228. 3). Obed Aníbal de León Rodríguez, Profesional III registro No. 820013. 4.) Roberto Fernando Rodríguez Valladares, Asesor Profesional V, registro No. 2012605. 5.) Claudia Ivanova Mazariegos Ramírez, Asesor Profesional V, registro No. 2012090. 6). Luis Eduardo Portillo de la Cruz, Asesor Profesional IV, registro No. 2008344. 7). Alba Daniela Miranda Aldana, Asesor Profesional IV, registro No. 2011082. 8). Edgar Humberto Loarca Tres, Asesor Profesional II, registro No. 2005169. 9). Ángel Fulladolsa Forment, Director Ejecutivo, registro No. 2004331. 10). Marta Haydee Andrino Veliz, Profesional IV, registro No. 2011263. 11). Said Emil Tapia Revollo, Director Ejecutivo, registro No. 1.-7603. 12). Manuel de Jesús Picón Dubón, Profesional III, registro No. 2004625; y no se encuentra vigente la constancia de colegiado activo de los profesionales: 1). Manfredo Leonel Navarro Miranda registro No. 840064, hasta junio de 2014; 2) Profesional registro No. 2004300, hasta noviembre de 2014.

### **Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental. Norma 3. Aplicables a la Administración de Personal. Norma 3.2 Clasificación de Puestos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que le permitan clasificar los puestos de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes. Cada ente público para clasificar los puestos debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Circulares, etc.).

La Norma 3.3 Selección y Contratación, establece: La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.)”.

### **Causa**

Las autoridades de la Municipalidad, no cumplen con las Leyes y Normas y Procedimientos relacionadas con la contratación del Recurso Humano, específicamente en la clasificación de puestos.



---

**Efecto**

Al no cumplir con las leyes y normas establecidas afines para la contratación del recurso humano se corre el riesgo de contratar personal sin llenar los requisitos mínimos para optar a puestos a nivel de jefaturas.

**Recomendación**

El Gerente Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Humanos, para que en la contratación del Recurso Humano se tome en cuenta las leyes y normas afines, que establece los requisitos mínimos para la contratación de personal.

**Comentario de los Responsables**

En Nota sin Número de fecha 27 de abril de 2015, el Gerente Municipal, Ricardo de La Torre Gimeno, manifiesta: "Fui notificado del hallazgo No. 5, según oficio enviado por la Contraloría General de Cuentas, No.DAM-0249-2014-94; hallazgo de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, hallazgo No.5; Personal contratado no cumple con los requisitos legales; en donde hacen la recomendación que el Gerente Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Humanos, para que en la contratación del Recurso Humano se tome en cuenta las leyes y normas afines, que establece los requisitos mínimos para la contratación de personal. Por lo que atentamente sugiero se gire dicha instrucción. En relación al hallazgo de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, hallazgo No.5, Personal contratado no cumple con los requisitos legales, me permito informar que se notificó al actual Gerente Municipal por medio de oficio de fecha 27 de abril del presente año, para hacer del conocimiento del mismo, en virtud que ya no me encuentro en el cargo de Gerente Municipal, y se tomarán las acciones correctivas a seguir. Con fecha 28 de abril del presente año, la Señora Telly Marie Pellecer Valenzuela, me envió fotocopia simple del oficio Ref. GM/TMPV/fg/009-2015, en donde se giran instrucciones al Director de Recursos Humanos según lo recomendado".

En Oficio No.288-2015 DRR.HH/efsc de fecha 04 de mayo de 2015, el Director de Recursos Humanos, Augusto Romeo Ponce Barrientos, manifiesta: "Con referencia al oficio No.DAM-0249-2014-94, hallazgo No.5: El cual especifica que el personal contratado no cumple con los requisitos legales, de acuerdo al manual de perfiles de puestos y salarios, nos permitimos expresar nuestros argumentos de respaldo, derivado del hallazgo antes relacionado, para lo cual manifestamos lo siguiente: En este sentido, se hace de conocimiento que dentro de la institución si se cumple con las Leyes, Normas y Procedimientos relacionados con el tema de selección y contratación de personal, tomando en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables en general, aunque también, dentro del desarrollo de las actividades administrativas diarias se dan otros procedimientos de los cuales a consideración de la Institución, se deben contemplar y valorar como por ejemplo:





Dentro del grupo de personas señaladas en la condición del hallazgo No.5, existe personal que no posee pensum o título académico universitario, que lo acredite para que pueda desempeñar los puestos específicos señalados dentro del clasificador de puestos y salarios antes descrito, pero de acuerdo a la práctica diaria y aplicación continua de los procedimientos internos de cada Dirección, estas personas poseen la experiencia, diligencia y carácter necesario para desempeñar los mismos; habiéndose nombrado para el desempeño de diferentes puestos de acuerdo a las necesidades administrativas. Por otro lado existe dentro de los empleados Municipales, quienes a la fecha ya cuentan con más de diez años de servicio dentro de la institución y al igual han alcanzado desarrollar una carrera administrativa municipal dentro de la misma, adquiriendo conocimientos generales y específicos para ocupar los diferentes puestos dentro del ámbito en el que se han desarrollado, cumpliendo con las expectativas de las diferentes Direcciones Municipales, motivando con ello el crecimiento personal y profesional dentro de la misma Municipalidad de Guatemala. Otro aspecto relevante a mencionar es que la Municipalidad firmo y celebro el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Económico Social suscrito entre la Municipalidad de Guatemala, Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala y sus áreas de influencia Urbana -EMETRA-, Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia Urbana -EMT- y Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano y el Sindicato Central de Trabajadores Municipales (S.C.T.M.). El cual dentro de su Artículo 26. Dice así: "El empleador se compromete a continuar aumentando cada año, durante la vigencia del presente Pacto, la cantidad de Doscientos Quetzales exactos (Q.200.00) al salario base de cada trabajador. Cabe mencionar que el primer convenio firmado por el Sindicato de Trabajadores Municipales y la Municipalidad de Guatemala, fue a partir del 01 de enero del 2004 al 31 de diciembre 2007 y a partir del 01 de enero del 2008, ya fueron pactos colectivos de condiciones de trabajo y dentro de los cuales ya se agrega el beneficio de aumento salarial anual. Derivado de lo anterior los empleados año con año han ido incrementando su salario base, lo que conlleva a un cambio dentro del clasificador de Puestos y Salarios de algunos empleados, por tal razón, no refleja en forma específica lo establecido en el clasificador de puestos y salarios; por ejemplo colaborador contratado como técnico III, obtenía mensualmente en concepto de salario base de Q.2,500.00, pero derivado de los aumentos salariales anuales antes mencionados y de algún reajuste salarial, puede llegar a variar su salario hasta Q.3,000.00, razón por la cual, ya no tendría dentro de la Escala de salarios el puesto de técnico III, cambiaría a ser un técnico V, esto debido a las variaciones salariales que pueden darse dentro de la institución y reflejar así el cambio de puesto dentro de la escala referida. Con relación a las personas que no se encontraban vigentes en su constancia de Colegiado Activo, se adjunta a la presente copia simple en donde se comprueba que a la fecha poseen Colegiado Activo".



### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en los comentarios vertidos por los responsables, no presentan las pruebas suficientes para desvanecer el mismo, afirmando también que existe personal que no posee título académico universitario pero que tienen la experiencia necesaria para desempeñar los mismos, haciendo mención de algunos trabajadores que están dentro de estos casos, sin embargo se comprueba que no están cumpliendo en las contrataciones de personal con los perfiles requeridos y utilizados por la Municipalidad de Guatemala.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE MUNICIPAL	RICARDO (S.O.N.) DE LA TORRE GIMENO	5,812.50
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	AUGUSTO ROMEO PONCE BARRIENTOS	5,162.50
<b>Total</b>		<b>Q. 10,975.00</b>

### Hallazgo No. 6

#### Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios

#### Condición

Al revisar los documentos de la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, relacionados con las cuentas únicas de registro contable que corresponde a liquidaciones de Proyectos de Alumbrado Público, se comprobó que el Acta de Liquidación de Obras no cumple con el tiempo establecido de 90 días hábiles, para la suscripción del acta correspondiente, como se demuestra en el cuadro siguiente:

No. CUR	Concepto	Fecha	Valor en Q.	Fecha de Finalización Obra	Fecha de Liquidación de obra	Días de atraso
1474	Trabajos ampliación de iluminación proyecto zona 1	30/01/14	751,280.61	31/01/12	26/11/2012	117
2904	Trabajos ampliación de iluminación proyecto zona 10	12/02/14	124,332.61	30/07/13	12/12/2013	3
6385	Trabajos ampliación de iluminación proyecto zona 7	07/03/14	132,090.20	12/07/13	05/02/14	49
6387	Trabajos ampliación de iluminación proyecto zona 6	17/03/14	167,582.53	15/05/13	03/02/2014	92
8995	Trabajos ampliación de iluminación proyecto zona 12	09/04/14	373,491.48	24/09/13	10/03/2014	115
<b>Total</b>			<b>1,704,312.00</b>			



---

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 56, liquidación, establece: "Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista, igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato".

**Causa**

Incumplimiento en ejecutar el proceso de liquidación, que conlleva la contratación de obras o proyectos de infraestructura.

**Efecto**

Al no cumplirse con el tiempo establecido en la ley, el Acta de Liquidación en relación a la devolución o pago del proyecto u obra puede afectar financieramente los intereses municipales.

**Recomendación**

El Gerente Municipal ordene al Gerente de Proyectos Municipales, para que coordine con los integrantes de la Junta Recepción y Liquidación, que cumplan con el plazo estipulado, para no incurrir en incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

Según Oficio No. GCPM-085/2015, de fecha 23 de abril de 2015. El Lic. Julio Baudilio Campos Bonilla, Gerente Coordinadora de Obras y Proyectos manifiesta: "De acuerdo al requerimiento efectuado por la Contraloría General de Cuentas mediante Oficio No. DAM-0249-2014-93 de fecha 17 de abril de 2015, es requerido a esta Gerencia la aclaración del hallazgo No. 6, incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios, argumentando que al revisar los documentos de la cuenta 1238 Bienes de uso Común, relacionados con las cuentas únicas de registro contable que corresponde a liquidaciones de Proyectos de Alumbrado Público, se comprobó que el Acta de Liquidación de Obras no cumple con el tiempo establecido de 90 días hábiles, para la suscripción del acta correspondiente, tal como se establece en una tabla que contiene 5 trabajos identificados con los No. de CUR: 1474, 2904, 6385, 6387 y 8995. Según el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el



plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Es el caso que el Gerente de Coordinación de Proyectos Municipales, no tiene la competencia ni la facultad para nombrar a la Comisión Receptora y Liquidadora de la Obra, pues el Gerente tiene por encima una autoridad administrativa superior que es la que nombra dicha Comisión, ya que es el órgano competente para hacerlo. Por ende, no es responsabilidad del Gerente de Coordinación de Proyectos Municipales, nombrar a la Comisión porque de hacerlo estaría violando la Ley y el Código Municipal, atribuyendo facultades que por ley no le competen. Según el artículo 56 de la Ley, se establece: Liquidación. inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. Es el caso que la liquidación de cada obra y contrato lo hace la Comisión nombrada por la Gerencia Municipal, por lo que el Gerente de Coordinación de Proyectos Municipales, no tiene la competencia para liquidar la obra y el contrato, cuando esa atribución es facultad única y exclusiva de la comisión, que en ningún momento es conformada por el Gerente de Coordinación de Proyectos Municipales. conclusiones: El Gerente de Coordinación de Proyectos Municipales no tiene la competencia ni la facultad para nombrar a la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, pues lo hace conforme al artículo 55 de la Ley lo hace el órgano competente que es la autoridad administrativa superior, es decir la Gerencia Municipal. El Gerente de Coordinación de Proyectos Municipales no tiene responsabilidad alguna que las Actas de Liquidación de Obras que no cumplan con el plazo establecido de 90 días hábiles para la suscripción de cada acta correspondiente a los trabajos identificados con los No. de CUR: 1474, 2904, 6385, 6387 y 8995, contenidos en la tabla del Oficio No. DAM-0249-2014-93, pues esa atribución es obligación absoluta de la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, conforme lo establecido en el artículo 56 de la Ley. El Gerente de Coordinación de Proyectos Municipales y la Gerencia a su cargo no son responsables ni le es aplicable el hallazgo No. 6, porque carece de fundamento legal para exigir el cumplimiento de plazos que no son de su competencia, ya que son obligación de un tercero. En tal virtud, se solicita quede sin efecto legal alguno



el hallazgo No. 6. de la Contraloría General de Cuentas contenido en el Oficio No. DAM-0249-2014-93 y se archive".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos presentados por el responsable no son suficientes para su desvanecimiento, ya que como Gerente de Proyectos, debe velar porque se cumpla con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, específicamente lo relacionado a los plazos para la recepción y liquidación de las obras.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE PROYECTO	JULIO BAUDILIO CAMPOS BONILLA	27,656.75
<b>Total</b>		<b>Q. 27,656.75</b>

**Hallazgo No. 7**

**Activos fijos no identificados con número de inventario y de bien oficial**

**Condición**

Se comprobó que dentro de los activos que conforman la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, algunos bienes adquiridos a nombre de la Municipalidad de Guatemala, no están identificados con el correspondiente Código de Inventario y sin el soporte de Tarjetas de Responsabilidad, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

No. CUR	FECHA	VALOR EN Q.	CONCEPTO	PROVEEDOR	FACTURA No.
5548	25/06/2014	35,299.00	4 computadoras para personal del departamento de Tesorería	GBM de Guatemala	Serie F No. 8
6583	17/07/2014	40,502.63	7 computadoras para jardín Infantil Santa Isabel	GBM de Guatemala	Serie G No.22750
6586	17/07/2014	40,502.63	7 computadoras de escritorio contrato abierto DNCAE No. 02-2013	GBM de Guatemala	Serie G No.22749
6587	17/07/2014	40,502.63	7 computadoras de escritorio y ups para programas Municipales con sus hijos cumple	GBM de Guatemala	Serie G No.22748
<b>Total</b>		<b>156,806.89</b>			

**Criterio**

El Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.6, Tipos de Control, establece: "Es



---

responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionen con los sistemas administrativos y financieros”.

### **Causa**

Falta de políticas de control interno en el área de inventarios, que permitan el registro correcto de todos los bienes propiedad de la Municipalidad y garantizar la responsabilidad de los empleados que tienen a su cargo el manejo y custodia de los mismos.

### **Efecto**

Riesgo de pérdida o mal uso de activos, puede afectar los intereses del Patrimonio Municipal y sin poder deducir responsabilidades.

### **Recomendación**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe implementar políticas de control interno en el área de inventarios, para garantizar que todo activo se debe encontrar Codificado y Registrado en la Tarjeta de Responsabilidad del funcionario o empleado municipal que lo tengan a su cargo.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. DF-DI-OF-43-2014 de fecha 24 de abril de 2015 Lic. Maximino Chitay Hernández, Jefe del Departamento de Inventarios manifiesta: "Argumentos y pruebas de descargo se verificaron los activos que conforman la cuenta 1230 propiedad Planta y Equipo adquiridos a nombre de la Municipalidad de Guatemala, verificándose que este equipo tenga colocado las etiquetas con el correspondiente código de inventario así como cargada en Tarjeta de Responsabilidad con el nombre del empleado responsable y firma respectiva del cual enviamos a ustedes el siguiente resultado: CUR No 5548 de fecha 25 de junio 2014, factura serie F No.87772. Proveedor GBM de Guatemala, por compra de 4 computadoras, con valor de Q.35,299.00 para el personal del Departamento de Tesorería, asignado número de inventario a José Ariel Rodríguez Tello, Manuel Arturo Aguilar Hernández, Edgar Roberto Ordoñez Melgar y Blanca Elizabeth Ordoñez Letona. 2) CUR No 6583 de fecha 17 de julio de 2014, factura Serie G No. 22750, por compra de 7 computadoras con valor de Q.40,502.63 para el Jardín Infantil Santa Isabel, Proveedor GBM de Guatemala, designado a los empleados municipales con su respectivo número de inventario a: Devora Xiomara Barrera y 06 computadoras asignadas con su respectivo número de inventario a: Devora Xiomara Barrera y bajo responsabilidad de 06 Computadoras a Nancy María Gonzales Carranza. 3) CUR No 6586 de fecha 17 de julio de 2014, según factura Serie G No. 22749, por compra de 07 Computadoras, de escritorio Contrato Abierto DNCAE No. 02-2013, para el Jardín Santa Ana y Santa Clara 06 computadoras



Ana Gabriela Rivera y Nancy María González con 06 computadoras cargadas 4) CUR No 6587 de fecha 17 de julio por Q.40,503.63, Proveedor GBM de Guatemala por compra de 07 Computadoras de escritorio y de ups para programas Municipales con tus hijos cumple y Jardín Santa Isabel 6, y Secretaria de Asuntos Sociales 1 según factura No. 87772, por compra de 4 computadoras, Proveedor GBM de Guatemala para el Personal de Tesorería, inventariado a Ireida Patricia García Pineda y Nancy María González con 06 computadoras cargadas. El control de los activos fijos de la Municipalidad de Guatemala, se lleva por medio del sistema SAP, el cual en su fase de adquisición de la compra de los bienes pasa al departamento de Inventarios, para lo cual en el expediente, el solicitante debe indicar como requisito fundamental el nombre del empleado responsable de cada bien para que pueda realizar el cargo respectivo y la generación del número de inventario. Al ingresar el bien, se le coloca una etiqueta generada desde el Sistema, con la identificación del bien así como número de inventario, inmediatamente se imprime la Tarjeta de Responsabilidad del empleado y se solicita su firma correspondiente. Como parte del control interno de los activos fijos, se practica permanentemente, verificación al inventario a cargo de todo el personal de la Municipalidad de Guatemala, para tener actualizando los registros, traslado de bienes entre empleados y actualización de tarjetas de responsabilidad. Para salvaguardar los bienes de la institución, se ha implementado la solvencia de inventarios, para que los empleados al causar baja deban realizar la entrega de los bienes a su cargo. Por lo expuesto solicito desvanecer el hallazgo de Cumplimiento de Leyes No. 7 Activos Fijos no Identificados con número de inventario y de bien oficial, después de haber aclarado los mismos".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que la respuesta del responsable no lo desvanece, debido a que al momento de la verificación realizada por la Comisión de Auditoría se estableció que los bienes no contaban con la identificación correspondiente, así mismo se solicitaron las Tarjetas de Responsabilidad, las cuales no fueron presentadas. Adicionalmente se tomaron fotografías de los activos para demostrar que no contaban con el código.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE INVENTARIOS	MAXIMINO (S.O.N.) CHITAY HERNANDEZ	36,300.00
<b>Total</b>		<b>Q. 36,300.00</b>



## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se determinó que las Autoridades de la Municipalidad de Guatemala no han cumplido en implementar las recomendaciones dejadas en la Auditoría Financiera de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en cuanto a: Falta de depuración y reclasificación de la cuenta 1234, Construcciones en Proceso, (Ver Hallazgo No. 3 de Control Interno). El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Gerente Municipal y Auditor Interno, para que cumplan con las recomendaciones dejadas por las comisiones de la Contraloría General de Cuentas en exámenes practicados en auditorías anteriores.

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ALVARO ENRIQUE ARZU IRIGOYEN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	LUISA MARIA SILVANA SALAS BEDOYA	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	JULIO ENRIQUE MONTANO MENDEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	JAIME CASTILLO CASTELLANOS	SINDICO TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	RICARDO QUIÑONEZ LEMUS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	VICTOR MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ RUIZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	ALESSANDRA MARIA GALLIO ABUD DAVIDSON	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	LUIS PEDRO VILLANUEVA MIRON	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
9	JOSE RODOLFO NEUTZE AGUIRRE	CONCEJAL QUINTO	01/01/2014 - 31/12/2014
10	PABLO POROJ GOMEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2014 - 31/12/2014
11	DAMASO ZEROVYCK ROSALES ZELADA	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2014 - 31/12/2014
12	RUBEN EDUARDO MEJIA LINARES	CONCEJAL NOVENO	01/01/2014 - 31/12/2014
13	GUILLERMO ESTUARDO DE JESUS SOSA RODRIGUEZ	CONCEJAL NOVENO	01/01/2014 - 31/12/2014
14	DOUGLAS IVAN GONZALEZ TOBAR	CONCEJAL DECIMO	01/01/2014 - 31/12/2014
15	HECTOR ADOLFO CIFUENTES MENDOZA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
16	RICARDO DE LA TORRE GIMENO	GERENTE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
17	FIDEL ESPADEROS GAITAN	DIRECTOR DAFIM	01/01/2014 - 31/12/2014
18	FLOR DE MARIA ZEISSIG VASQUEZ	DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
19	FERNANDO WALDEMAR REYES PALENCIA	DIRECTOR POLICIA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
20	ROSA MARIA CABRERA ORTIZ	DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	01/01/2014 - 31/12/2014
21	MARIA JOSE AVENDAÑO RAMOS	DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE	01/01/2014 - 31/12/2014
22	SUSANA HEIDI ASENCIO LUEG	DIRECTORA DE PLANIFICACION URBANA	01/01/2014 - 31/12/2014
23	MAYNOR RAFAEL LOPEZ CONTRERAS	SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	01/01/2014 - 31/12/2014
24	FRANCISCO ROBERTO DE JESUS BARNOYA ASTURIAS	DIRECTOR REGENCIA NORTE	01/01/2014 - 31/12/2014
25	GERMAN JOAQUIN BRAN MURALLES	DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	01/01/2014 - 31/12/2014
26	ALVARO HUGO RODAS MARTINI	DIRECTOR DE OBRAS	01/01/2014 - 31/12/2014
27	OSCAR ALFONSO DE LEON MARIZUYA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/01/2014 - 31/12/2014
28	JULIO BAUDILIO CAMPOS BONILLA	GERENTE DE PROYECTO	01/01/2014 - 31/12/2014
29	SAID EMIL TAPIA REVOLLO	SUBDIRECTOR DE MERCADOS	01/01/2014 - 31/12/2014
30	AUGUSTO ROMEO PONCE BARRIENTOS	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	01/01/2014 - 31/12/2014
31	ISABEL LOPEZ Y LOPEZ	SUBDIRECTOR RECURSOS HUMANOS	01/01/2014 - 31/12/2014
32	HECTOR LEONEL FLORES GARCIA	DIRECTOR DE CATASTRO	01/01/2014 - 31/12/2014
33	CARLOS FERNANDO GARCIA DIAZ	SUBDIRECTOR DE MERCADOS	01/01/2014 - 31/12/2014
34	MANUEL DE JESUS LOPEZ CRUZ	JEFE CONTABILIDAD -UDAF-	01/01/2014 - 31/12/2014
35	JOSE ESTUARDO RODAS DEL VALLE	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2014 - 31/12/2014
36	MARIA TERESA RAMIREZ GARCIA	TESORERA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
37	ROSSANA GARCIA OVALLE	URBANISTICA	01/01/2014 - 31/12/2014





38	GUILLERMO KECH TOJ	DIRECTOR DE INFORMATICA A.I.	01/01/2014 - 31/12/2014
39	ALEJANDRA MARIA PAIZ SAMAYOA	DIRECTORA DE SERVICIO Y ATENCION AL VECINO	01/01/2014 - 31/12/2014
40	CRISTA MARIA FONCEA FERRATE	DIRECTOR EDUCACION Y CULTURA	01/01/2014 - 31/12/2014
41	LUIS FELIPE TOLAQUE TOBIAS	DIRECTOR DE INFORMACION GEOGRAFICA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
42	RAFAEL GUILLERMO PAIZ CONDE	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	01/01/2014 - 31/12/2014
43	ERNESTO MAURICIO FETZER LEAL	JEFE DE SUBDIRECCION DE INGRESOS	01/01/2014 - 31/12/2014
44	MAXIMINO CHITAY HERNANDEZ	JEFE INVENTARIOS	01/01/2014 - 31/12/2014
45	WILMAR OVIDIO MEDINA ORTIZ	JEFE COMPRAS	01/01/2014 - 31/12/2014
46	VICTOR HUGO RODRIGUEZ PEÑALBA	JEFE DE MANTENIMIENTO	01/01/2014 - 31/12/2014
47	DOMINGO WILFREDO OCHOA GUDIEL	ASISTENTE DE GERENCIA	01/01/2014 - 31/12/2014
48	HELBERT ESTUARDO MARROQUIN ESPINO	ASISTENTE	01/01/2014 - 31/12/2014
49	JOSE LUIS POZ DOMINGO	SUPERVISOR DE LIMPIEZA	01/01/2014 - 31/12/2014
50	EDYN RAQUEL PALMA VEGA	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	01/01/2014 - 31/12/2014
51	ERICK RAUL MELENDEZ BARRIOS	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	01/01/2014 - 31/12/2014
52	JULISSA ANALYS GIS NUÑEZ	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	01/01/2014 - 31/12/2014
53	CESAR AUGUSTO SAZO MARTINEZ	ENCARGADO DE MATRIMONIOS	01/01/2014 - 31/12/2014
54	JHONNATAN ESAU MENDEZ AGUILAR	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	01/01/2014 - 31/12/2014
55	MARIA ELENA CRUZ URRUTIA	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
56	FEDERICO SALVADOR MIRON SANDOVAL	ASISTENTE SECRETARIA EJECUTIVA	01/01/2014 - 31/12/2014
57	DANIEL ADRIAN PONCE ALDANA	DIRECTOR RELLENO SANITARIO	01/01/2014 - 31/12/2014
58	JOSE GARCIA	JEFE DE MANTENIMIENTO	01/01/2014 - 31/12/2014
59	SALVADOR RICARDO RODRIGUEZ HEVIA	DIRECTOR CENTRO HISTORICO	01/01/2014 - 31/12/2014

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
 Licda. ANA MARIA ARRIOLA CASTELLANOS  
 Auditor Independiente

\_\_\_\_\_  
 Lic. BRIZEIDA JULIETA AGUILAR BRAVO DE MORALES  
 Auditor Independiente

\_\_\_\_\_  
 Lic. EDUARDO RODRIGO FELIX ALVARADO  
 Auditor Independiente

\_\_\_\_\_  
 Lic. EDWIN JESUS ESTRADA SAUCEDO  
 Auditor Independiente

\_\_\_\_\_  
 Lic. GREGORIO SOLORZANO RODAS  
 Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
 Lic. OTTO WILLIAM OROZCO DE LEON  
 Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
 Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY  
 Supervisor Gubernamental



---

**GESTIÓN CONOCIDA POR:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **Visión (Anexo 1)**

Que a través de nuestra labor, la institución alcance una gestión eficiente y eficaz en el logro de sus metas, lo cual permitirá expandir el beneficio y desarrollo de sus actividades.

### **Misión (Anexo 2)**

Apoyar la gestión de las autoridades municipales, velando por el cumplimiento de leyes, normas, disposiciones y procedimientos de orden interno y externo, en las diferentes actividades que le compete desarrollar a sus unidades, que conforman su estructura organizacional.





# Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

**LISTADO DE PROYECTOS CONTRATO Y ADMINISTRACIÓN 2014**  
**DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION**



No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Código SNIIP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contratista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fe. Inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon							Avance Físico	Avance Financiero
1	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA COMUNIDAD 14 DE OCTUBRE	3	148515	X		Q. 114,650.91	D051-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	21/01/2014	22/01/2014	100	100
2	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	ASENTAMIENTO EL ESFUERZO 94	6	148574	X		Q. 81,378.79	D051-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	21/01/2014	22/01/2014	100	100
3	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA TRINIDAD ZONA 3	3	148538	X		Q. 96,567.62	D051-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	21/01/2014	22/01/2014	100	100
4	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	ASENTAMIENTO ESFUERZO 94 FASE 2	6	148541	X		Q. 43,345.46	D051-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	22/01/2014	22/01/2014	100	100
5	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	EN COLONIA SAN ANGELI Y III ZONA 2	2	149134	X		Q. 116,955.53	D051-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	14/02/2014	14/02/2014	100	100
6	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	ASENTAMIENTO 19 DE MAYO, SECTORES I, II, III Y IV DE LA ZONA 6	6	149139	X		Q. 277,103.86	D051-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/02/2014	14/02/2014	100	100
7	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	13 AVENIDA ENTRE 5 Y 10 CALLE COLONIA CIUDAD NUEVA ZONA 2	2	149143	X		Q. 34,857.03	D051-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	14/02/2014	14/02/2014	100	100
8	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA CIUDAD NUEVA ZONA 2	2	149156	X		Q. 55,198.24	D051-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	14/02/2014	14/02/2014	100	100
9	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	4 CALLE Y 13 AVENIDA "A" ZONA 02 Y 1 CALLE "A" ENTRE 13-51 Y 13-55 ZONA 02	2	149229	X		Q. 21,235.02	D051-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/02/2014	14/02/2014	100	100
10	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	19 AVENIDA ENTRE CALZADA JOSE MILLA Y VIDAUERRE Y DIAGONAL 10 ZONA 6	6	149194	X		Q. 34,888.23	D051-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/02/2014	14/02/2014	100	100
11	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	AREA QUE CONECTA EL ANILLO PERIFERICO CON EL PUENTE EL NARANJO ZONA 07	7	149197	X		Q. 360,410.11	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/02/2014	14/02/2014	100	100
12	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	LAS LUMBRES ZONA 18	18	149198	X		Q. 166,140.69	D051-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/02/2014	14/02/2014	100	100

F.

**DIRECTOR - DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION**

F.

**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

F.




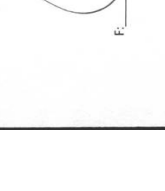
**DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION**

F.

**DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION**





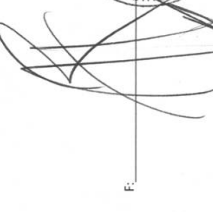

No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Código SNIP	Modalidad de ejecución			Monto	No. de Contrato	Contratista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fe. Inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon	CODEDE							Avance Físico	Avance Financiero
13	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	6 AV ENTRE 10 Y 14 CALLE ZONA 10 (PASO A DESNIVEL FRENTE HACIA COLEGIO SUGER MONTAÑO)	10	149201	X		Q. 55,819.97	51-2013-0A1	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	17/02/2014	19/02/2014	100	100	
14	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	28 CALLE Y 5-70 CANTON BARILLAS ZONA 3	3	149208	X		Q. 8,218.52	D151-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/02/2014	14/02/2014	100	100	
15	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	BIFURCACION DE ANILLO PERIFERICO CON CALZADA ROOSEVELT ZONA 07 (OREJA QUE BAJA HACIA LA ROOSEVELT)	7	149218	X		Q. 52,945.40	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	14/02/2014	14/02/2014	100	100	
16	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	28 AVENIDA Y ANILLO PERIFERICO ZONA 07	7	149219	X		Q. 41,366.86	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	14/02/2014	14/02/2014	100	100	
17	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	7A AVENIDA FINAL Y 6 CALLE ZONA 10 (ENTRADA A LA UNIVERSIDAD GALILEO Y FRANCISCO MARROQUIN)	10	149221	X		Q. 92,552.94	51-2013-0A1	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	14/02/2014	17/02/2014	100	100	
18	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	32 AVENIDA A DE 12 CALLE 'B' A 11 CALLE COL EDEN ZONA 5	5	149226	X		Q. 62,977.21	D151-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/02/2014	14/02/2014	100	100	
19	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	ASENTAMIENTO VIEJO POR LA PAZ ZONA 13	13	149228	X		Q. 48,299.31	51-2013-0A1	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/02/2014	13/02/2014	100	100	
20	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COMUNIDAD AGUILAR ZONA 03	3	149232	X		Q. 30,008.57	D151-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/02/2014	14/02/2014	100	100	
21	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	CALZADA AGUILAR BATRES Y 35 CALLE ZONA 12	12	149235	X		Q. 39,118.96	51-2013-0A1	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	17/02/2014	19/02/2014	100	100	
22	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	9 AVENIDA Y 7 CALLE 'N' ZONA 7	7	149238	X		Q. 4,953.45	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	13/02/2014	15/02/2014	100	100	
23	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	BAJADA DE SANTA FE, HASTA PARQUE XPARK ZONA 13	13	149851	X		Q. 364,871.93	51-2013-0A1	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	11/03/2014	15/03/2014	100	100	
24	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA EL RODEO ZONA 7	7	149855	X		Q. 148,553.42	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	13/03/2014	15/03/2014	100	100	



F.   
  
  
  
  
F.   
F. 





No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Código SNIP	Modalidad de ejecución			Monto	No. de Contrato	Contratista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fe. Inc.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon	CODEDE							Avance Físico	Avance Financiero
25	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	14 CALLE B 32.80 ZONA 7 COLONIA SAN MARTIN	7	149872	X		Q. 76,521.57	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	11/03/2014	13/03/2014	100	100	
26	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	ASENTAMIENTO LOS ANGELES ZONA 6	6	149883	X		Q. 53,181.49	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	10/03/2014	12/03/2014	100	100	
27	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA SAN JUAN DE DIOS ZONA 6	6	149888	X		Q. 41,370.41	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	11/03/2014	13/03/2014	100	100	
28	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	CALLEJON LAS MARAVILLAS, BARRIO EL GALITO ZONA 3	3	149892	X		Q. 28,596.34	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/02/2014	14/02/2014	100	100	
29	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COMUNIDAD SANTA ISABEL, ZONA 3	3	149903	X		Q. 112,724.83	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	10/03/2014	12/03/2014	100	100	
30	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	PLAZA GUATEMALA, FINAL AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA, ZONA 2	2	149923	X		Q. 2,765.57	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	10/03/2014	12/03/2014	100	100	
31	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	ASENTAMIENTO NUEVA JERUSALEM SECTOR 1 ZONA 6	6	151643	X		Q. 48,592.80	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/04/2014	09/04/2014	100	100	
32	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	CANCHA DEPORTIVA BANII II ZONA 7	7	151674	X		Q. 26,577.92	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/04-2014	09/04-2014	100	100	
33	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA EL CRUCIFIXO ZONA 25	25	151679	X		Q. 15,471.18	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/04/2014	09/04/2014	100	100	
34	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA LA IDYTA ZONA 25	25	151683	X		Q. 55,354.21	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/04/2014	09/04/2014	100	100	
35	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA VIRGEN DE LA MONTAÑA ZONA 25	25	151686	X		Q. 152,773.24	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/04/2014	09/04/2014	100	100	
36	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA SANTA LUCIA LOS COQUES ZONA 25, KM 12.5 CARRETERA AL ATLANTICO	25	151689	X		Q. 228,858.20	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/04/2014	09/04/2014	100	100	

F.  

F.  

F.  

F.  



No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Código SHIP	Modalidad de ejecución			Monto	No. de Contrato	Contratista/ Unidad Ejecutora	Responsable	Fe.Inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Afmon	CODEDE							Avance Físico	Avance Financiero
37	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA SAN JOSE EL AMATE, ZONA 25	25	151693	X		Q. 132,818.45	DM 51-2013	EMPRESA ELECTICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/04/2014	09/04/2014	100	100	
38	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA PRADOS DEL HERMANO PEDRO, ZONA 25	25	151741	X		Q. 44,180.06	DM 51-2013	EMPRESA ELECTICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/04/2014	09/04/2014	100	100	
39	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA SAN MANUEL, ZONA 25	25	151829	X		Q. 56,279.59	DM 51-2013	EMPRESA ELECTICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/04/2014	09/04/2014	100	100	
40	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA VALLE DEL LLANO LARGO, ZONA 25	25	151930	X		Q. 22,218.35	DM 51-2013	EMPRESA ELECTICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/04/2014	09/04/2014	100	100	
41	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA SAN PASCUAL III, ZONA 25	25	151932	X		Q. 59,626.54	DM 51-2013	EMPRESA ELECTICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/04/2014	09/04/2014	100	100	
42	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	BETHANIA FRENTE A COLONIA 4 DE FEBRERO, ZONA 7	7	151935	X		Q. 317,334.45	DM 51-2013	EMPRESA ELECTICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/04/2014	09/04/2014	100	100	
43	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA EL BEBERERO, ZONA 17	17	151937	X		Q. 38,519.59	DM 51-2013	EMPRESA ELECTICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/04/2014	07/04/2014	100	100	
44	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	7MA AVE A 8A AVE Y 9 CALLE "A" 11 CALLE ZONA 10	10	151941	X		Q. 47,942.64	DM 51-2013	EMPRESA ELECTICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	11/04/2014	13/04/2014	100	100	
45	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	6TA CALLE ENTRE 4 AVENIDA Y AVENIDA REFORMA ZONA 9	9	151945	X		Q. 90,508.71	DM 51-2013	EMPRESA ELECTICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	11/04/2014	13/04/2014	100	100	
46	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	31 AVE C Y 8 CALLE ZONA 7	7	151947	X		Q. 27,645.12	DM 51-2013	EMPRESA ELECTICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	11/04/2014	13/04/2014	100	100	
47	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	29 CALLE ENTRE 11 AVENIDA Y CALZADA AGUILAR BATES ZONA 12	12	151949	X		Q. 71,379.17	DM 51-2013	EMPRESA ELECTICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	11/04/2014	13/04/2014	100	100	
48	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA SANTA BARBARA SECTORES 2 Y 4 ZONA 18	18	151962	X		Q. 73,574.87	DM 51-2013	EMPRESA ELECTICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	11/04/2014	13/04/2014	100	100	

  
F. Alvarado








No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Código SNIP	Modalidad de ejecución			Monto	No. de Contrato	Contralista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fe. inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon	CODEDE							Avance Físico	Avance Financiero
49	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	27 AV FINAL Y 18 CALLE FINAL BARRIO SAN ANTONIO ZONA 06	6	151974	X		Q. 87,159.03	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	11/04/2014	13/04/2014	100	100	
50	MEJORAMIENTO DE CALLE	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA	VARIAS ZONAS	153384	X		Q. 18,073,650.00	129	PAVIMENTOS DEL NORTE S.A.	ARO. GERMAN BRAN	21/04/2014		100	100	
51	MEJORAMIENTO DE CALLE	AVENIDA PETAPA DE 31 A 19 CALLE ZONA 12	12	153551	X		Q. 4,556,661.50	23-2012-FIDEMUNI	DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	05/03/2014	29/03/2014	100	100	
52	MEJORAMIENTO DE CALLE	CAZADA JUSTO RUFINO BARRIOS DE 16 A 33 AVENIDAS ZONA 21	21	153539	X		Q. 7,290,002.75	23-2012	DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	01/03/2014	31/03/2014	100	100	
53	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	ASENTAMIENTO SANTIAGO APOSTOL	6	153958	X		Q. 29,284.63	51-2013DAJ	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/06/2014	14/06/2014	100	100	
54	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	ASENTAMIENTO 19 DE MAYO ZONA 6 (FASE II)	6	153962	X		Q. 53,104.54	51-2013DAJ	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	13/06/2014	15/06/2014	100	100	
55	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	14 CALLE ENTRE 15 AV. Y BOULEVARD LAS VICTORIAS ZONA 1	1	153964	X		Q. 76,860.90	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	25/03/2014	08/05/2014	100	100	
56	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	AREA EXTERIOR DEL NUEVO JARDIN INFANTIL PATITOS, 12 AV. Y 9 CALLE ZONA 2, COLONIA CIUDAD NUEVA	2	153965	X		Q. 64,733.03	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/03/2014	21/05/2014	100	100	
57	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	31 CALLE FINAL ZONA 3, INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA MARIA	3	153977	X		Q. 66,107.50	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	08/04/2014	08/05/2014	100	100	
58	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA EL INCIENSO ZONA 03	3	154010	X		Q. 96,659.92	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	21/10/2013	08/05/2014	100	100	
59	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	NIMALUJI ZONA 21	21	154016	X		Q. 1,197,614.11	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/06/2012	14/06/2014	100	100	
60	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	25 AVENIDA Y 24 CALLE ZONA 16	16	154034	X		Q. 17,472.15	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	13/06/2014	16/06/2014	100	100	
61	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	MINERVA Y PARQUE QUE COINDA CON SALON SOCIAL MANUEL COLOM ARGUETA ZONA 02	2	154044	X		Q. 83,522.83	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	13/06/2014	15/06/2014	100	100	
62	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA RAFAEL CASTRO ZONA 25	25	154049	X		Q. 24,709.88	DAI 51-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	22/04/2014	20/05/2014	100	100	
63	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA FINCA RUSTICA ZONA 25	25	154057	X		Q. 7,202.79	DAI 51-2015	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	29/05/2014	16/05/2014	100	100	
64	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	Colonia Santa Delfina Zona 25	25	154061	X		Q. 10,389.26	DAI 51-2016	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	21/04/2014	30/05/2014	100	100	

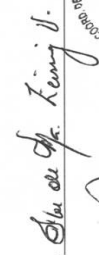


No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Código SNIP	Modalidad de ejecución			Monto	No. de Contrato	Contratista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fe. Inc.	Fecha Fin	% Avance	
					Contrato	Admon	CODEDE							Avance Físico	Avance Financiero
65	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	CARRIL AUXILIAR ANILLO FERRETERO, INGRESO COL. BOSQUES DE LINDA VILLA ZONA 07	7	154071	X		Q. 16,380.26	DAI 51-2016	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	13/06/2014	15/06/2014	100	100	
66	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	12 CALLE Y 7MA AVENIDA FRENTE AL 12-15 Y 13 CALLE Y 6A AV FRENTE AL 6-92 ZONA 11 COLONIA ANGELANDIA	11	154087	X		Q. 11,908.74	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	20/03/2014	16/05/2014	100	100	
67	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	3RA CALLE FRENTE A LA CASA 5-48 COLONIA CAMPOSECO ZONA 16	16	154093	X		Q. 8,431.94	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	12/06/2014	13/06/2014	100	100	
68	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA CIUDAD COOPERATIVA ZONA 25	25	154126	X		Q. 27,517.80	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	21/04/2014	20/05/2014	100	100	
69	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	20 AVENIDA ENTRE 3 Y 4 CALLE VISTA HERMOSA 1, ZONA 15	15	154273	X		Q. 27,817.77	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	16/06/2014	18/06/2014	100	100	
70	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA SAN ANGEL 1 Y CÁRDAS DE SAN ANGEL ZONA 02	2	154311	X		Q. 107,552.36	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	16/06/2014	18/06/2014	100	100	
71	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	ENCANTAMIENTO DE AVE SIMÓN CAÑAS Y 7MA AV. ENTRE CALLE MARITÍ 10 CALLE "A" ZONA 02	2	154314	X		Q. 220,838.84	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	16/06/2014	18/06/2014	100	100	
72	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	14 CALLE ENTRE CALZADA AGUILAR BARRIOS Y AVENIDA PETRPA ZONA 12	12	154364	X		Q. 96,555.86	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	16/02/2014	18/02/2014	100	100	
73	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	11 AVE. ENTRE 2A Y 3A CALLE ZONA 18	18	154366	X		Q. 40,768.52	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	20/05/2014	05/06/2014	100	100	
74	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	32 AVENIDA Y CALZADA ROSAVERET COLONIA UYUTLAN II ZONA 11	11	154453	X		Q. 99,529.40	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	08/04/2014	05/06/2014	100	100	
75	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	ESTADIO MARRACÁN, UBICADO EN 15 CALLE "A" Y 31AV FINAL ZONA 5	5	154457	X		Q. 52,732.09	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	16/06/2014	18/06/2014	100	100	
76	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	BOULEVARD VILLA LINDA ZONA 07	7	154581	X		Q. 163,881.74	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	16/02/2014	18/02/2014	100	100	
77	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	GUANTOS ZONA 21	21	154589	X		Q. 274,919.21	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	16/02/2014	18/02/2014	100	100	
78	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	BOULEVARD SAN ANGEL ZONA 02	2	154600	X		Q. 16,870.78	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	16/06/2014	18/06/2014	100	100	
79	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	12 CALLE "B" Y 12 AVENIDA ZONA 7	7	154607	X		Q. 20,232.24	DAI 51-2013	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	16/02/2014	18/02/2014	100	100	


  

  




No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Código SNIP	Modalidad de ejecución			Monto	No. de Contrato	Contratista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fu. Inic.	Fecha Fin	% Avance	
					Contrato	Admon	CODEDE							Avance Físico	Avance Financiero
80	MEJORAMIENTO CALLE	CALZADA ATANASIO TZUL DE 46 A 42 CALLE CARRIL SUR-NORTE ZONA 12	12	154897	X		Q. 4,085,701.75	23-2012-FIDEH/UNI	DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	21/04/2014	28/04/2014	100	100	
81	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA JUSTO RUIFINO BARRIOS ZONA 21	21	155546	X		Q. 693,356.90	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	10/07/2014	12/07/2014	100	100	
82	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA PINARES DE LLANO LARGO ZONA 25	25	155548	X		Q. 31,337.23	DAJ-14-2013	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	15/04/2014	30/06/2014	100	100	
83	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA LA RUEDA ZONA 3	3	155790	X		Q. 49,423.83	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	14/10/2013	23/06/2014	100	100	
84	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA LA CAÑADA ZONA 14	14	155797	X		Q. 110,137.90	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	22/04/2014	02/07/2014	100	100	
85	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	PARQUE RECREATIVO COLONIA BIENESTAR SOCIAL ZONA 06	6	155804	X		Q. 19,417.40	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	29/04/2014	13/06/2014	100	100	
86	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	32 AV. ENTRE CALZADA ROOSEVELT Y CALZADA MATEO FLORES ZONA 07	7	155806	X		Q. 49,985.23	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	09/06/2014	02/07/2014	100	100	
87	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	15 AV. ENTRE 17 Y 14 CALLE ZONA 06	6	155809	X		Q. 128,881.18	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	21/04/2014	02/07/2014	100	100	
88	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA UATLANI ZONA 07	7	155816	X		Q. 182,400.46	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	03/04/2014	02/07/2014	100	100	
89	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	RESIDENCIAL FÁTIMA ZONA 16	16	155819	X		Q. 82,832.60	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	26/05/2014	25/06/2014	100	100	
90	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	CALLE INGRESO A LOS ENCINOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 ZONA 16	16	155821	X		Q. 120,510.77	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	28/05/2014	25/06/2014	100	100	
91	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA LA HONDOADA ZONA 25	25	155822	X		Q. 92,428.08	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	10/05/2014	25/06/2014	100	100	
92	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COMUNIDAD EL BOSQUE ZONA 03	3	155823	X		Q. 73,782.38	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	02/04/2014	24/06/2014	100	100	
93	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	CALLE EN SECCIÓN LAS VEGAS COLONIA CAMPOSECO ZONA 16	16	155825	X		Q. 46,019.96	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	30/04/2014	23/06/2014	100	100	
94	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	32 CALLE Y LUEGO A LA BAV. HASTA EL ANILLO PERIFÉRICO ZONA 11	11	155829	X		Q. 66,824.92	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	21/04/2014	23/06/2014	100	100	
95	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	11 CALLE ENTRE 4A Y 6A AVENIDA ZONA 01 (FRENTE A IGLESIA SAN AGUSTÍN)	1	155833	X		Q. 17,722.04	DAJ-14-2014	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	22/04/2014	17/06/2014	100	100	

F.   
 F. 

F.   
 F. 

F.   
 F. 



12

No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Codigo SNIP	Modalidad de ejecución			Monto	No. de Contrato	Contralista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fe. Inc.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon	CODEDE							Avance Físico	Avance Financiero
96	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	ASENTAMIENTO PROSPERO FENADOS DEL BARRIO ZONA 06	6	155834	X		Q. 55,198.24	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	20/06/2014	10/06/2014	100	100	
97	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	9A AVENIDA ENTRE 2A Y 5A CALLES COLONIA ACATAN ZONA 16	16	153835	X		Q. 27,119.84	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	14/08/2014	16/08/2014	100	100	
98	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	BOULEVARD JUSTO RUFINO BARRIOS ZONA 21	21	156342	X		Q. 258,974.70	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	20/05/2014	28/08/2014	100	100	
99	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	32 AV. "B" FINAL Y 46 CALLE FINAL COMUNIDAD LEON DE JUDÁ ZONA 07	7	156345	X		Q. 74,442.38	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	28/07/2014	25/08/2014	100	100	
100	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	33 CALLE DE LA CALZADA ATANASIO TZUL HIGUALA 26 AVENIDA ZONA 12 FASE II	12	156349	X		Q. 46,085.82	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	28/07/2014	25/08/2014	100	100	
101	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA GRAMA III ZONA 11	11	156341	X		Q. 41,693.24	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	28/07/2014	25/08/2014	100	100	
102	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	3RA AVENIDA "A" FRENTE AL 5-48 COLONIA EL PROGRESO ZONA 11	11	156344	X		Q. 8,986.33	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	28/07/2014	25/08/2014	100	100	
103	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	3AVENIDA Y 12 CALLE "B" BOULEVARD DE JARDINES ZONA 5	5	156350	X		Q. 106,660.72	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	05/05/2014	12/05/2014	100	100	
104	MEJORAMIENTO CALLE	CORREDOR NORTE TRANSMETRO ZONAS 1, 2 Y 6	1, 2 Y 6	156641	X		Q. 10,631,407.92		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	10/12/2014		40	0	
105	MEJORAMIENTO CALLE	DIAGONAL 17 Y 22 CALLE ZONA 11 COLONIA MARISCAL	11	157413	X		Q. 8,19,659.22		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	29/04/2014	19/05/2014	100	100	
106	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA VILLA LINDA III, ZONA 07, 31 AV. Y 19 CALLE CARRIL AUXILIAR PERIFÉRICO.	7	157418	X		Q. 36,091.07	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	02/06/2014	25/08/2014	100	100	
107	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	CARRIL AUXILIAR CALZADA ATANASIO TZUL Y 34 CALLE ZONA 8	8	157420	X		Q. 31,462.17	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	02/06/2014	25/08/2014	100	100	
108	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	A LUN COSTADO DE IGLESIA CATÓLICA, FRENTE AL LOTE 39 COLONIA LAS VACAS ZONA 16	16	157456	X		Q. 39,539.20	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	20/08/2014	30/08/2014	100	100	
109	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA SAN MARTIN ZONA 7, 32 AV. 44-39 ESQUINA 15 AV. "D" 31-68 FINAL DEL CALLEJÓN Y 31 AV. "E"	7	157467	X		Q. 55,714.30	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	10/06/2014	25/08/2014	100	100	
110	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	BOULEVARD LIBERACIÓN ENTRE OBLISCO Y PASO A DESNIVEL TECUJ UMAN ZONA 9	9	157474	X		Q. 215,893.29	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	17/09/2014	20/09/2014	100	100	

F. *[Signature]*  
 F. *[Signature]*  
 F. *[Signature]*  
 F. *[Signature]*

F. *[Signature]*  
 F. *[Signature]*  
 F. *[Signature]*  
 F. *[Signature]*

F. *[Signature]*  
 F. *[Signature]*  
 F. *[Signature]*  
 F. *[Signature]*



No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Código SNIP	Modalidad de ejecución			Monto	No. de Contrato	Contralista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fe. Inc.	Fecha Fin	% Avance	
					Contrato	Admon	CODEDE							Avance Físico	Avance Financiero
125	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	36 AVENIDA DE LA 13 A LA 31 CALLE Y LA 31 CALLE DE LA CALZADA ATANASIO TELLERÍA HASTA LA 36 AVENIDA Z 11	12	158774	X		Q. 44,164.32	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	21/07/2014	27/10/2014	100	100	
126	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA LLANO LARGO ZONA 25	25	158780	X		Q. 58,905.53	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	15/04/2014	27/10/2014	100	100	
127	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	ANEXO LA JOYA 5, COMUNIDAD LA VERDEIRA, ZONA 7	7	158786	X		Q. 41,421.36	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	01/07/2014	27/10/2014	100	100	
128	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	COLONIA BOUNALBERGO ZONA 17	17	158789	X		Q. 82,847.56	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	18/07/2014	27/10/2014	100	100	
129	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	ANILLO PERIFÉRICO EN EL TRAMO DEL PUENTE INCENSO ZONA 3 HASTA EL PUENTE BETHANIA ZONA 7	3 y 7	158802	X		Q. 149,423.29	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	02/07/2014	27/10/2014	100	100	
130	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	ALREDEDOR DEL MERCADO LA TERMINAL, CALZADA ATANASIO TELLERÍA Y 5TA AVENIDA, ZONA 9	9	158806	X		Q. 233,450.85	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	28/07/2014	27/10/2014	100	100	
131	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	17 CALLE "A" Y 18 AVENIDA COLONIA EL CORTIJO, ZONA 10	10	158808	X		Q. 37,655.83	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	09/07/2014	27/10/2014	100	100	
132	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	18 CALLE ENTRE 14 AVENIDA Y 14 AVENIDA "A" COLONIA GHANAI IV ZONA 11	11	161543	X		Q. 43,317.77	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	01/09/2014	17/11/2014	100	100	
133	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	OREJA QUE BAJA DEL ANILLO PERIFÉRICO HACIA LA CALZADA ROOSEVELT, ZONA 7	7	161740	X		Q. 25,456.93	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	11/09/2014	17/11/2014	100	100	
134	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	HOSPITAL INFANTIL DE INECTOLOGIA COLONIA ROOSEVELT ZONA 11	11	161542	X		Q. 107,573.02	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	01/08/2014	17/11/2014	100	100	
135	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	INTERSECCIÓN HOLLANDA JUANA DE ARCO INCLUIDOS CALLEONES, GALILEA ZONA 18	18	161742	X		Q. 582,188.85	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	05/08/2014	17/11/2014	100	100	
136	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	ÁREA DE ENTRADA DEL PROYECTO IGLESIA SALÓN DE LA COLONIA RESIDENCIALES DEL NORTE, ZONA 17	17	161751	X		Q. 34,974.86	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	28/08/2014	17/11/2014	100	100	
137	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	ANILLO PERIFÉRICO A LA ALTURA DEL PUENTE DE LA COLONIA BRAY ALREDEDORES, ZONA 3	3	161756	X		Q. 138,669.41	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	11/09/2014	17/11/2014	100	100	
138	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	CALZADA AGUILAR BARRIOS ENTRE 35 Y 37 CALLE, ENTRE LAS ZONAS 11 Y 12	11 y 12	161795	X		Q. 70,771.04	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	20/10/2014	17/11/2014	100	100	
139	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	MODULOS 18-14, 18-15, 18-16 Y 18-17, COLONIA NIMALUYU ZONA 21	21	161825	X		Q. 82,871.90	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	11/09/2014	17/11/2014	100	100	
140	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	BOULEVARD SAN ANGELO, TRAMO DE SAN ANGELO IV HACIA SECTOR LA SOA, ZONA 2	2	161886	X		Q. 80,187.23	DAJ-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	05/08/2014	17/11/2014	100	100	







F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_



No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Código SNP	Modalidad de ejecución			Monto	No. de Contrato	Contratista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fe.Inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon	CODEDE							Avance Físico	Avance Financiero
141	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	CALLE DE INGRESO A LA COLONIA EL DOBLE ZONA 02	2	162285	X		Q. 28,197.06	DAI-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	26/08/2014	17/11/2014	100	100	
142	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	CALLEONES COLONIA LOURDES II ZONA 5	5	162303	X		Q. 97,829.34	DAI-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	19/05/2014	17/11/2014	100	100	
143	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	3A AVENIDA MANGANA 6, COLONIA MONTESANO ZONA 16	16	162314	X		Q. 36,664.73	DAI-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	24/04/2014	17/11/2014	100	100	
144	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	34 CALLE Y 11 AVENIDA FINAL COLONIA ANEXO AGUILAR II, ZONA 03	3	162333	X		Q. 31,718.53	DAI-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	11/06/2014	17/11/2014	100	100	
145	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	2A AVENIDA Y 27 CALLE ZONA 3, TANQUE LA LAGUNETA	3	162347	X		Q. 45,900.10	DAI-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	28/07/2014	17/11/2014	100	100	
146	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	INTERIOR DEL PARQUE GUARDA VIEJO, 7A AVENIDA Y 39 CALLE 18, ZONA 6	8	162363	X		Q. 49,384.85	DAI-14-2014	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	ING. JULIO CAMPOS	07/10/2014	17/11/2014	100	100	

15


  
 F. \_\_\_\_\_
   

  

  
 F. \_\_\_\_\_
   

  

  

  
 F. \_\_\_\_\_





**LISTADO DE PROYECTOS CODEDE  
2014  
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION**

No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Código SNIP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contratista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fa. inc.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon							Avance Físico	Avance Financiero
1	MEJORAMIENTO CALLE	PAVIMENTACION ACCESO A LAS COLONIAS SAN JUAN DE LOS ENCINOS, PRADOS DE MARALPO, CECIT Y LA ESPERANZA ZONA 21 GUATEMALA, GUATEMALA.	21	68335		X	Q 872,499.99		INGENIERIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS ARQUITECTONICOS SOCIEDAD ANONIMA	ARC. GERMAN BRAN			0	0

F. *[Signature]*  
 F. *[Signature]*

F. *[Signature]*  
 F. *[Signature]*





**LISTADO DE PROYECTOS CODEDE  
ARRASTRE 2013  
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION**



No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Código SNIP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contratista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fe.inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon							Avance Físico	Avance Financiero
1	MEJORAMIENTO CALLE (BIEN PASTOR)	KM.13 CARRETERA QUE CONDUCE A LAS CONCHAS, HACIA COLONIA EL BIEN PASTOR, ZONA 25	25	114543		X	Q. 664,877.50	75-2013 DAJ	ASFALTOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	LIC. ROBERTO BARBOYA	20/01/2014	04/08/2014	100	92
2	MEJORAMIENTO CALLE (EL VALLE 218)	COLONIA EL VALLE ZONA 18	18	114541		X	Q. 653,340.00	07-2014 DAJ	ASFALTOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	LIC. ROBERTO BARBOYA	31/03/2014	20/05/2014	100	90
3	MEJORAMIENTO DE CALLE	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACIÓN Y DRENAGE DE LAS COLONIAS LA ESPERANZA HACIA SAN JUAN DE LOS ENCINOS I ZONA 21	21	130785		X	Q. 989,163.70	6-2014 DAJ	ASFALTOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ARQ. GERMAN BRAN	06/01/2014		80	20
4	MEJORAMIENTO DE CALLE	MEJORAMIENTO DE CALLE EN LA 15 AV. ENTRE 1AY 5TA. CALLE, BARRIO CADELARIA ZONA 6	6	112390		X	Q. 812,220.00	03-2014 DAJ	ARQUITETOS	ARQ. GERMAN BRAN	03/03/2014	30/05/2014	100	92
5	MEJORAMIENTO DE CALLE	MEJORAMIENTO DE CALLE EN LA 32 AV. "B", ENTRE LUY Y SA CALLE, COLONIA CIUDAD NUEVA ZONA 2	2	113642		X	Q. 883,150.00	22-2014 DAJ	ASFALTOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ARQ. GERMAN BRAN	28/05/2014	19/08/2014	100	92
6	MEJORAMIENTO DE CALLE	MEJORAMIENTO DE CALLE EN LA 28 AV. ENTRE 21 Y 27 CALLE Y 24 AVENIDA ENTRE 20 Y 27 CALLE, COLONIA LA PALMITA, ZONA 5	5	113665		X	Q. 797,605.00	11-2014 DAJ	ASFALTOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ARQ. GERMAN BRAN	12/05/2014	20/08/2014	100	20
7	MEJORAMIENTO DE CALLE	MEJORAMIENTO DE CALLE EN LA 18 CALLE ENTRE 7A Y 30 AV. Y SOBRE LA 30 AV. A LA 14 CALLE ZONA 12	12	113881		X	Q. 798,000.00	21-2014 DAJ	ASFALTOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ARQ. GERMAN BRAN	18/08/2014		100	20
8	MEJORAMIENTO DE CALLE	MEJORAMIENTO DE CALLE EN LA 10 AV. EN LA COLONIA LOURDES ZONA 16. (CUARTA FASE)	16	114073		X	Q. 938,975.00		ASFALTOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ARQ. GERMAN BRAN			0	0
9	MEJORAMIENTO DE CALLE	MEJORAMIENTO EN LA 33 AV. BOULEVARD PRINCIPAL ENTRE 40 Y 53 CALLE DE LA PENINSULA DE BETHANIA ZONA 7	7	114107		X	Q. 820,561.50	09-2014 DAJ	ASFALTOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ARQ. GERMAN BRAN	01/04/2014	23/04/2014	100	92
10	MEJORAMIENTO DE CALLE	MEJORAMIENTO DE CALLE ENTRE 4AY 12AY CALLES, ENTRE 12 Y 13 AV., COLONIA ROSAFLET, ZONA 11	11	114225		X	Q. 866,750.00	20-2014 DAJ	ASFALTOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ARQ. GERMAN BRAN	28/08/2014		0	20
11	MEJORAMIENTO DE CALLE	MEJORAMIENTO DE CALLE EN LA 3 CALLE ENTRE 5A. Y 12A AV. ZONA 19, COLONIA LA FLORIDA	19	114297		X	Q. 876,875.00	04-2014 DAJ	ASFALTOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ARQ. GERMAN BRAN	21/05/2014	04/08/2014	100	92
12	MEJORAMIENTO DE CALLE	MEJORAMIENTO DE CALLE EN LA 23 AV. FINAL ALAMEDA NORTE, HACIA EL ASERTIMIENTO ALTOS DE SINAI ZONA 18	18	114327		X	Q. 646,725.00	10-2014 DAJ	ASFALTOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	LIC. ROBERTO BARBOYA	01/03/2013	03/11/2014	80	68
13	MEJORAMIENTO CALLE	CANTON POVENIR CANALITOS ZONA 24	24	114544		X	Q. 803,535.40	53-2014 DAJ	CONSTRUCTORA DE VIVIENDA Y REMODELACION, S.A.	LIC. ROBERTO BARBOYA	01/10/2014	17/11/2014	100	0



**LISTADO DE PROYECTOS POR CONTRATO  
ARRASTRE 2013  
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION**



No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Codigo SNIP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contratista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fe.inic.	Fecha fin.	% Avance	
					Contrato	CODEDE							Avance Físico	Avance Financiero
1	CONSTRUCCION PARQUE CANALITOS ZONA 24	3A. AVENIDA ENTRE 15 AVENIDA "A" Y 16 CALLE CANTON CENTRAL CANALITOS 2, 24	24	139062	X		Q. 504,713.82	S/N	DIÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA	ROBERTO BARNOYA	03/09/2013		96	60
2	CONSTRUCCION PARQUE SAN PASCUAL	KM. 15. RUTA AL ATLÁNTICO ZONA 18	18	139059	X		Q. 399,430.32	S/N	DIÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA	ROBERTO BARNOYA	05/09/2013	07/04/2014	100	90
3	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL (ALAMEDAS)	BOULEVARD ALAMEDAS ZONA 18	18	127649	X		Q. 513,079.00	S/N	CONSTRUCTORA MARISCAL S.A.	ROBERTO BARNOYA	15/02/2013	12/02/2014	100	90
4	CONSTRUCCION PARQUE (SAN RAFAEL)	4 AVE. Y 12 CALLE HACIA 14 CALLE "A" COLONIA SAN RAFAEL LA LAGUNA III ZONA 18.	18	137699	X		Q. 301,109.00		DESARROLLOS Y SERVICIOS METROPOLITANOS SOCIEDAD ANÓNIMA	ROBERTO BARNOYA	20/12/2013	24/02/2014	100	100
5	CONSTRUCCION DE CAMINAMIENTO (LOMAS)	11 CALLE BUEVAR LOMAS DEL NORTE	17	137801	X		Q. 458,351.01		INGENIERIA CONSULTORIA Y SERVICIOS ARQUITETOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	ROBERTO BARNOYA	10/01/2014		100	90
6	CONSTRUCCION DE CALLE DRENAJE PLUVIAL SU	CARRIL AUXILIAR BOULEVARD VISTA HERMOSA 18 A 19 CALLE ZONA 15 16TH HERMOSA I	15	116927	X		Q. 3,736,126.76	40	GRUPO FERIK SOCIEDAD ANÓNIMA	ING. ALVARO HUGO RODAS	25/01/2013	10/03/2014	100	98
7	MANTENIMIENTO CALLE SEÑALIZACION VERTICAL	DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD CAPITAL		139039	X		Q. 4,212,840.00	290	CNK CONSULTORIA	ING. ALVARO HUGO RODAS	24/06/2013		100	95
8	MEJORAMIENTO CALLE DE LA RUTA DEL TRANSMETRO	RUTA DEL TRANSMETRO CORREDOR CENTRAL ZONAS 1, 4, 9 Y 13 Y CORREDOR SUR ZONAS 1, 3 Y 8		139032	X		Q. 10,859,576.00	8	MEZCLADORA SOCIEDAD ANÓNIMA	ING. ALVARO HUGO RODAS	22/04/2013	31/01/2014	100	99
9	MEJORAMIENTO CALLE SELADO DE GREYAS Y JUNTAS	DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD CAPITAL		139044	X		Q. 999,600.00	S/N	COMPAÑIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANÓNIMA	ING. ALVARO HUGO RODAS	01/06/2013	24/08/2013	100	100
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA RECUBRIR EN CALLES EN LA CIUDAD DE GUATEMALA	DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD CAPITAL		139004	X		Q. 24,983,500.00	221	PAVIMENTOS DEL NORTE, S.A.	ARG. GERMAN BRAN	17/05/2013	31/03/2014	100	90
11	MEJORAMIENTO CALLE	BOULEVARD LIBERACION DEL OREISCO AL PASO A DESNIVEL TECNOLIJAN ZONA 9 Y 13	9	147959	X		Q. 10,993,155.00	23-2012-FIDECOMI	PAVIMENTOS DE GUATEMALA S.A.	ING. ALVARO HUGO RODAS	17/11/2013	30/01/2014	100	100

# Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

**LISTADO DE PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN  
ARRASTRE 2013  
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION**

No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Código SNIP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contratista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fe. inc.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon							Avance Físico	Avance Financiero
1	CONSTRUCCIÓN DE CALLE	KM. 14.5 DE LA RUTA AL ATLÁNTICO, VILLAS DEL HERMANO PEDRO II, SECCIONES "E" Y "D", ZONA 25	25	139333	X		Q. 93,728.12		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	19/07/2013	22/06/2014	100	88
2	CONSTRUCCIÓN CALLE	SAN ISIDRO LAS HUERTAS FRACCIÓN DE LA 9 A LA 1 CANALITOS ZONA 24	24	139338	X		Q. 371,244.57		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	19/08/2013	21/05/2014	100	100
3	MEJORAMIENTO EDIFICIO DE GUARDEÍA	10 AV. Y 8 CALLE FINAL COL. LA FLORIDA	19	134539	X		Q. 177,672.81		DESARROLLO SOCIAL	ARL. GERMAN BRIAN	21/07/2013	15/01/2014	100	89
4	CONSTRUCCIÓN CALLE PRATONAL (LIMON 2)	MANZANA 2 ENTRE LOTES 11 AL 300 COLONIA LIMON 2	18	137940	X		Q. 162,954.59		REGENCIA NORTE	ROBERTO BARRIOVA	03/06/2013		61	20
5	CONSTRUCCION REVESTIMIENTO DE TALUD	KM 6 CARRETERA AL ATLANTICO COLONIA EL RENOVAMIENTO ZONA 18	18	138159	X		Q. 72,441.07		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	17/06/2013	10/01/2014	100	100
6	CONSTRUCCION CALLE	15 AVENIDA 29 CALLE COLONIA LA LIBERTAD II ZONA 13	13	139375	X		Q. 232,204.20		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	02/08/2013	02/02/2014	100	68
7	CONSTRUCCIÓN DE BARRIQUETAS Y BORDILLOS	14 CALLE ENTRE AGUILAR BAYRES Y AVENIDA PETAPA COLONIA REFORMITA ZONA 12	12	139355	X		Q. 422,225.72		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	09/07/2013	23/05/14	100	100
8	AMPLIACION DRENAJES AGUAS PLUVIALES	11 AVENIDA FINAL FRENTE A COLEGIO AMERITEC ZONA 11	11	139360	X		Q. 451,105.32		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	11/06/2013		100	100
9	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA	CALZADA ATANASIO TZUL ENTRE 33 Y 34 CALLE ZONA 8	8	139344	X		Q. 103,652.42		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	13/06/2013		92	73
10	CONSTRUCCION REVESTIMIENTO DE TALUD	33 AVENIDA Y 45 CALLE ZONA 7 COLONIA EL GRANIZO 2 MISIONERAS DE SANTA MARIA DE GUADALUPE	7	139337	X		Q. 115,000.00		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	13/06/2013	30/05/2014	100	20
11	AMPLIACION CALLE OBRAS COMPLEMENTARIAS A	CALLE CARRETERA COLONIA MELGAR DIAZ A COLONIAS SAN ANGEL ZONA 2	2	138025	X		Q. 748,664.64		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	16/07/2013		100	100
12	(1500) MEJORAMIENTO DE CALLE	8VA. CALLE ENTRE 7MA Y 8VA. AVENIDA ZONA 1	1	134218	X		Q. 3,656,742.57		SECRETARIA TECNICA SEGUIMIENTO DE OBRAS	ARL. CARLOS SOBERANIS	09/04/2013	28/05/2014	100	60
13	AMPLIACION CALLE	28 CALLE ZONA 11 SENTIDO HACIA EL SUR CON SALIDA HACIA LA 31 CALLE ZONA 11	11	148251	X		Q. 733,028.28		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	03/10/2013	18/08/2014	100	100
14	AMPLIACION DE CALLE	ANILLO PERIFERICO DE PUENTE CALZADA SAN JUAN HACIA CALZADA ROSSELLI DE NORTE A SUR ZONA 7	7	148253	X		Q. 393,190.77		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	01/12/2013	07/02/2014	100	95
15	CONSTRUCCION CALLE	14 AVENIDA ENTRE 13 Y 15 CALLE ZONA 1	1	148256	X		Q. 575,564.58		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	01/10/2013		100	41




  


  








No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Código SNIP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contratista / Unidad Ejecutora	Responsable	Fa. Inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon							Avance Físico	Avance Financiero
16	CONSTRUCCION EDIFICIO	8 AVENIDA ENTRE 5 Y 6 CALLES, COLONIA LA FLORIDA, ZONA 19	19	156227		X	Q. 417,045.46		DESARROLLO SOCIAL	ING. GERMAN BRAN	06/01/2014		90	42
17	MEJORAMIENTO CALLE	ANILLO PERIFERICO Y ENTRADA COLONIA BETHANIA ZONA 7 CARRIL NORTE SUR	7	156186		X	Q. 518,272.00	23-2012-FIDEMUNI	DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	04/01/2014	15/02/2014	100	100
18	MEJORAMIENTO CALLE	ANILLO PERIFERICO HACIA PUENTE DE VILLA LINDA ZONA 7 CARRIL DE NORTE A SUR	7	156241		X	Q. 362,288.00	23-2012-FIDEMUNI	DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	13/02/2014	18/02/2014	100	100
19	MEJORAMIENTO CALLE	28 AVENIDA Y 13 CALLE ZONA 7	7	156249		X	Q. 313,567.81	23-2012-FIDEMUNI	DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	28/01/2014	05/02/2014	100	100
20	MEJORAMIENTO CALLE	ENTRADA POR RM. 10 RUTA AL ATLANTICO INTERIOR SANTA LUCIA LOS OCOTES, SECTOR 1, ZONA 25	25	156383		X	Q. 282,221.31		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	05/01/2014	10/09/2014	100	1
21	CONSTRUCCION CALLE	26 AVENIDA FINAL Y 8 CALLE PARAÍSO II, ZONA 18	18	156386		X	Q. 206,359.23		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	28/02/2014		35	7
22	MEJORAMIENTO CALLE	1 AVENIDA Y 18 CALLE ZONA 16 COLONIA MONTESANO	16	156389		X	Q. 422,536.00		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	14/02/2014	25/02/2014	100	100
23	CONSTRUCCION SALON (SANTA ELENA)	25 AVENIDA ENTRE 18 Y 19 CALLE SANTA ELENA 3 ZONA 18	18	156391		X	Q. 329,189.00		REGENCIA NORTE	ROBERTO BARNOYA	03/03/2014		76	7
24	MEJORAMIENTO BANQUETA PEATONAL	32 AV. ENTRE CALZADA ROOSEVELT AV. ENTRE CALZADA ROOSEVELT Y CALZADA MATEO FLORES, ZONA 7	7	156396		X	Q. 724,059.41		DESARROLLO SOCIAL	ING. GERMAN BRAN	01/04/2014		67	30
25	MEJORAMIENTO BANQUETA PEATONAL	BOULEVARD LOS OLIVOS COLONIA SANTA ELENA III ZONA 18	18	156399		X	Q. 298,382.52		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	30/07/2014		50	3
26	CONSTRUCCION DE CALLE	RM.16 RUTA AL ATLANTICO MANZANA "A" CALLE DEL MERCADO COLONIA LIANO LARGO ZONA 25	25	160538		X	Q. 163,449.77		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	06/07/2014	03/11/2014	100	27
27	MEJORAMIENTO CALLE	CANTON CENTRAL DE LOTE 13 A LOTE 9, MANZANA 57 CANALITOS ZONA 24	24	160566		X	Q. 206,446.10		DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	04/08/2014	30/09/2014	100	10
28	MEJORAMIENTO CALLE	18 CALLE Y 5 AVENIDA ZONA 14	14	160653		X	Q. 117,309.76	23-2012-FIDEMUNI	DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	07/03/2014	20/03/2014	100	96
29	MEJORAMIENTO CALLE	CALZADA AGUILAR BATES ENTRE 8A CALLE Y TRECER ZONA 12	12	160728		X	Q. 432,105.30	23-2012-FIDEMUNI	DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	04/04/2014	11/04/2014	100	100
30	MEJORAMIENTO CALLE	9 AVENIDA Y 10 CALLE ZONA 11	11	160783		X	Q. 690,057.80	23-2012-FIDEMUNI	DIRECCIÓN DE OBRAS	ING. ALVARO HUGO RODAS	01/09/2014	19/09/2014	100	99

F: 

F: 

F: 



# Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

## MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras Expresadas en Quetzales)



No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACION DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL PROYECTO	EJECUCION DEVENGADA HASTA EL EJERCICIO ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISICO REAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
LA CUENTA 1241 "ACTIVO INTANGIBLE BRUTO" AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 NO TUVO MOVIMIENTO														

Lugar y fecha: Guatemala 24 marzo de 2014

